

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

LAURA VICUÑA



MANUAL DE CONVIVENCIA

*“A la Excelencia en todo
Nivel”*





Presentación

La I.E.D Laura Vicuña ha tomado la firme decisión de resignificar cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrollan en la institución atendiendo al sentido de calidad y de excelencia como ejes que fortalecen el quehacer pedagógico y que contribuyen a mejorar el servicio educativo que se ofrece y con el cual hay un compromiso ineludible, tanto social como histórico.

Partiendo de las implicaciones de implementar políticas de calidad para conseguir la excelencia, más las circunstancias y la dinámica de vida nos han llevado a una revisión, ajustes y actualización del Manual de Convivencia, concebido como un instrumento en el que se consignan los acuerdos consensuados en comunidad para interactuar e interrelacionarse, respetando la diferencia, en el reconocimiento como sujetos activos de derechos, que cumplen con sus deberes, en corresponsabilidad con sus derechos establecidos en la Constitución Nacional.

Los cambios dados y los ajustes realizados son producto de la reflexión, de las necesidades del contexto, en la complejidad de los nuevos escenarios educativos con el propósito de contribuir a la formación de las ciudadanas y ciudadanos que la comunidad, el territorio y el país necesitan, como ingredientes que posibiliten y fortalezcan una paz duradera y estable.

El Manual de Convivencia privilegia los fundamentos que desde La Constitución instan a la participación, la democracia y la autonomía y es deber de las instituciones educativas, ofrecer los espacios para darle vida y a la vez garantizar que no sean vulnerados los derechos de la persona de su dignidad de igual forma otorgar todas las posibilidades que permitan desarrollar los proyectos de vida de los niños niñas, adolescentes y jóvenes.

Contenido

PRESENTACIÓN	1
MANUAL DE CONVIVENCIA	9
<i>CONSIDERANDO:</i>	9
<i>RESUELVE:</i>	10
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
OBJETIVOS GENERALES:	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	11
1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA	12
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL	12
1.2 SIMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	15
1.2.1 <i>HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA</i>	15
1.2.2 <i>BANDERA</i>	16
1.2.3 <i>ESCUDO</i>	16
1.3 UNIFORMES.....	17
1.3.1 <i>UNIFORME DE DIARIO</i>	17
1.3.2 <i>UNIFORME DE GALA</i>	17
1.3.3 <i>UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA</i>	17
1.3.4 <i>UNIFORME PARA LAS PRÁCTICAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA TÉCNICA</i>	17
1.3.5 <i>UNIFORME DE PROMOCIÓN:</i>	18
2. PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES	18
2.1. CONSTITUCIÓN NACIONAL	18
2.2. LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN	21
2.3. LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	23
2.4. DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994.....	28
2.5. DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009	28
2.6. SENTENCIAS.....	29
2.7. CÓDIGO PENAL.....	34
2.8. FILOSOFÍA	40
2.9. LAS POLÍTICAS	40
2.10. DECÁLOGO DE LA CALIDAD	40
3. DE LA COMUNIDAD	41

3.1	MISIÓN	41
3.2	VISIÓN	42
4.	DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	42
4.1	REQUISITOS:	42
6.	DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	45
6.1	DERECHOS	45
7	DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	48
7.2	RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA:.....	56
7.3	RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES:.....	57
7.4	RESPONSABILIDADES DE LAS ORIENTADORAS ESCOLARES:	58
7.5	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:.....	58
7.6	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:.....	60
7.7	RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS (PADRES, MADRES O CUIDADORES (AS)):	60
	LA FAMILIA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA C.N., LA LEY 115 DE 1994, LA LEY 1098 DE 2006, Y LA LEY 1453 DE 2011 (REFORMA AL CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MEDIADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA) Y POR LO TANTO DEBEN:.....	60
8.	ESTÍMULOS	62
8.1	AL FINALIZAR CADA PERIODO.....	62
8.2	AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.....	62
8.3	OTROS ESTÍMULOS.....	63
9.	CONVIVENCIA ESCOLAR	63
9.1	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	63
9.1.1	SITUACIONES TIPO I.....	65
9.1.2	SITUACIONES TIPO II	66
9.1.3	SITUACIONES TIPO III.....	68
9.2	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.ED. LAURA VICUÑA.....	69
9.3	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	70
9.3.1	COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	70
9.3.2	COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	72
9.3.3	COMPONENTE DE PREVENCIÓN: IDEACIÓN SUICIDA	75
9.3.4	COMPONENTE DE ATENCIÓN:	79
9.3.5	COMPONENTE DE ATENCIÓN: RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR:	85

9.3.a	SEÑALES DE ALERTA EN LA PRESUNTA VÍCTIMA:.....	85
9.3.b	HOJA DE RUTA PARA LAS SITUACIONES DE ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO (Adendo al manual de convivencia fechado 16 de julio de 2019)	88
9.3.c	HOJA DE RUTA A SEGUIR PARA LAS SITUACIONES DE NIÑAS (OS) DIAGNOSTICADAS (OS) CON ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD	88
9.3.6	<i>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO</i>	90
9.4	PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	92
9.4.1	<i>PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I</i>	94
9.4.2	<i>PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPIFICADAS TIPO II</i>	96
9.4.3	<i>PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III</i>	98
9.5	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN	99
9.6	SITUACIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS Y /COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA:	100
9.7	PROTOCOLO PARA SITUACIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS Y /O DE COMPORTAMIENTO:.....	102
9.8	REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL CELULAR.....	104
9.9	REGLAMENTACIÓN DE LLEGADAS TARDES O INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE CLASES ESTABLECIDO:	105
9.10	ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA EL CASO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O DE COMPORTAMIENTO.	106
9.11	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTENCIONALIDAD DE LA SITUACIÓN:	107
9.12	DERECHO A LA DEFENSA (ARTÍCULO 29 DE LA C.N.).....	108
9.13	EL CONDUCTO REGULAR.....	108
9.14	RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES	109
9.15	EXIGENCIA Y CALIDAD EN CUANTO A RENDIMIENTO ACADÉMICO Y DE PROMOCIÓN	109
9.16	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	110
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN:	112
10.1	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	113
10.1.1	<i>CONSEJO DIRECTIVO</i>	113
10.1.2	<i>CONSEJO ACADÉMICO</i>	115
10.1.3	<i>EL RECTOR</i>	116
10.2	ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	118
10.2.1	<i>COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</i>	118
10.2.2	<i>PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES</i>	120
10.2.3	<i>CONSEJO DE ESTUDIANTES</i>	121
	FUNCIONES DE LAS VOCERAS (OS) DE LAS (LOS) ESTUDIANTES.....	121
10.2.4	<i>CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA</i>	122
10.2.5	<i>COMITÉ DE CONVIVENCIA</i>	125
10.3	REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO	130
	CAPÍTULO I: CARÁCTER, COMPOSICIÓN Y DOMICILIO.....	130

CAPÍTULO II: OBJETIVOS.....	130
CAPÍTULO III. CRITERIOS:.....	131
CAPÍTULO IV. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS.....	132
CAPÍTULO V. CONDICIONES DE LOS MIEMBROS.....	133
CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN:.....	135
CAPÍTULO VIII DEBERES DERECHOS Y PROHIBICIONES	136
CAPÍTULO IX. DE LAS FALTAS.....	138
CAPÍTULO X. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS:.....	138
CAPÍTULO XI. ESTIMULOS:.....	139
CAPÍTULO XII. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:.....	139
CAPÍTULO XII. REUNIONES, QUORUM.....	139
CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.....	140
CAPÍTULO XIV. VIGENCIA.....	140
CAPÍTULO XV. DE LAS DECISIONES.....	141
CAPÍTULO XVI. DE LOS ARCHIVOS	141
10.4 REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	141
CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.....	141
CAPÍTULO II. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN	142
CAPÍTULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE SUS MIEMBROS.....	143
CAPÍTULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.	146
CAPÍTULO V. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.....	146
CAPÍTULO VI. REUNIONES.....	147
CAPÍTULO VII. QUORUM	147
CAPÍTULO VIII. VOTOS Y OPINIONES.....	148
CAPÍTULO IX. RECURSO DE APELACIÓN.	148
CAPÍTULO X. INVITADOS.....	148
CAPÍTULO XI COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	149
<i>CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA</i>	<i>149</i>
<i>INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN</i>	<i>149</i>
IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.....	152
<i>IMPEDIMENTOS:.....</i>	<i>152</i>
<i>SANCIONES:</i>	<i>153</i>
<i>REUNIONES.....</i>	<i>153</i>
REGLAMENTO DE PROFESORES.....	155
<i>DEBERES.....</i>	<i>156</i>

10.5	REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.....	159
10.6	REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS	160
10.7	REGLAMENTO DE LA BANDA MARCIAL	160
10.8	<i>OBLIGACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO.....</i>	<i>161</i>
	<i>REQUERIMIENTOS PARA ATENDER LAS INVITACIONES ESPECIALES DE CARÁCTER INTERNO DE PROYECCIÓN Y SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD LAURISTA.....</i>	<i>161</i>
	<i>REQUERIMIENTOS PARA ATENDER LAS INVITACIONES ESPECIALES DE CARÁCTER EXTERNO DE PROYECCIÓN Y SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD DE SANTA MARTA.....</i>	<i>161</i>
	<i>Capítulo II. NORMAS REGLAMENTO INTERNO</i>	<i>162</i>
	<i>DERECHOS DE LA ALUMNA INTEGRANTE DE LA BANDA</i>	<i>165</i>
	<i>CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.....</i>	<i>165</i>
10.9	REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR	167
10.10	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	167
11.	COORDINACIÓN DE ASESORÍA Y BIENESTAR	170
	BIENESTAR SOCIAL.....	170
12.	GLOSARIO:	172
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y WEBGRÁFICAS:	196

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:	72
ILUSTRACIÓN 2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA	75
ILUSTRACIÓN 3. COMPONENTE DE PREVENCIÓN: IDEACIÓN SUICIDA	76
ILUSTRACIÓN 4. COMPONENTE DE PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADO EN GÉNERO	77
ILUSTRACIÓN 5. CIBERACOSO	78
ILUSTRACIÓN 6. COMPONENTE DE ATENCIÓN	80
ILUSTRACIÓN 7. COMPONENTE DE CONSUMO DE SPA	81
ILUSTRACIÓN 8. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE CONDUCTA SUICIDA	82
ILUSTRACIÓN 9. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADO EN GÉNERO	83
ILUSTRACIÓN 10. RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES	84
ILUSTRACIÓN 11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR	86
ILUSTRACIÓN 12. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. EMBARAZO ADOLESCENTE	87

TABLA DE ANEXOS

ANEXO 1.DIRECTORIO DE ENTIDADES:	174
ANEXO 2. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES:	175
ANEXO 3. FORMATOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	176
ANEXO 4. ACTA DE COMPROMISO CON MATRICULA EN OBSERVACIÓN	177
ANEXO 5. ACTA DE COMPROMISO PACTO DE NO AGRESIÓN	179
ANEXO 6. FORMATO REMISIÓN A SALUD	180
ANEXO 7. CONSENTIMIENTO INFORMADO	181
ANEXO 8. FORMATO DE PLAN INTEGRAL DE AJUSTES RAZONABLES	182
ANEXO 9. RESUMEN DE RESULTADOS DE ENCUESTA A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA (OCTUBRE DE 2022)	184

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA

SANTA MARTA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

De fecha febrero ____ de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACION EFECTUADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “LAURA VICUÑA”.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y/u obligaciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 “creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”
2. Que el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”,
3. Que la Directiva Ministerial No 1 de 4 de marzo de 2022 que contempla las orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.
4. Que es deber de las instituciones acatar las políticas, leyes, lineamientos y demás disposiciones que favorezcan y garanticen el ejercicio de los Derechos Humanos D.D.H.H., Derechos sexuales y reproductivos DHSR, el ejercicio de la ciudadanía, la participación, y la toma de decisiones autónomas, informadas y responsables de los y las estudiantes.
5. Que se hace necesario revisar, ajustar y actualizar el Manual de Convivencia Escolar de la institución y adecuarlo a la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y a su decreto reglamentario, 1965 septiembre 11 de 2013.

6. Que es obligación velar, fomentar y garantizar desde la escuela, los derechos humanos (DDHH) y derechos sexuales y reproductivos (DHSR) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ajustar y actualizar el Manual de Convivencia Escolar con relación a la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y del Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, Directiva Ministerial No 1 de 4 de marzo de 2022 que contempla las orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares), ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), Derechos humanos y derechos sexuales y Reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fomentar y promover la convivencia escolar desde las perspectivas de género, de Orientación e identidad de género, De derechos (D.D.H.H) , De derechos sexuales y Reproductivos (DHSR) y desde la perspectiva de justicia Restaurativa.

ARTÍCULO TERCERO. -Fortalecer los componentes de Promoción, Prevención, Atención y seguimiento, enfocado a el desarrollo de habilidades, actitudes y comportamientos que fomenten la participación, el autocuidado, el cuidado de la otra (o), del entorno, de los derechos y los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la C.E.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar protocolos de fácil manejo con el fin de prevenir y atender de manera diligente en caso de situaciones de presunta vulneración de derechos, derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, Dado en Santa Marta a los _____ () días del mes de febrero de 2023. para constancia se Firma:

REYES CEBALLOS DIAZ

Rectora

Consejo Directivo:

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS GENERALES:

1. Servir como instrumento Orientador con el fin de promover el desarrollo de los conocimientos las habilidades, actitudes y comportamientos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que les permitan reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo, con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e incluyente en la sociedad y ejercer sus derechos, entre ellos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos. la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas, que favorezcan el desarrollo de sus proyectos de vida.
2. Establecer las pautas, en los diferentes componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento, con el propósito de facilitar a todos los miembros de la C.E., actuar de manera asertiva y constructiva en la mitigación de factores de riesgo que puedan afectar a los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el entorno escolar.
3. Fortalecer el sentido de pertenencia en la comunidad laurista, en el ejercicio sistemático, permanente y continuo de los deberes en corresponsabilidad con sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Formar a las y los estudiantes como sujetos activos de derechos que promuevan el ejercicio de las competencias ciudadanas, en la participación, la autonomía, y toma de decisiones informadas y responsables para convivir de manera pacífica, en el marco del respeto y la promoción de los derechos humanos (DDHH), derechos sexuales y reproductivos (DHSR).
2. fomentar y garantizar en el contexto escolar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Reconocer y promover la valoración de creencias, opiniones y formas de comprender el mundo, bajo la premisa de una cultura basada en la inclusión y el respeto a la diferencia.
4. Transformar prácticas pedagógicas y estilos docentes que posibiliten la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos que permitan la consolidación de una paz duradera y estable.

5. Favorecer el mejoramiento de las relaciones entre miembros de la comunidad educativa para optimizar el clima escolar que conlleve a la formación integral de los y las estudiantes.
6. Desarrollar habilidades y competencias que permitan a los miembros de la comunidad educativa participar activamente en la resolución constructiva y pacífica de los conflictos.
7. Activar la Ruta de atención integral establecidas en el componente de atención, ante situaciones de presunta vulneración de derechos; derechos sexuales y reproductivos.

1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

NOMBRE: Institución Educativa Distrital Laura Vicuña- Sede 1

I.E.D. Laura Vicuña Sede 2 Lorencita Villegas de Santos

I.E.D. Laura Vicuña Sede 3 Olaya Herrera

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

CIUDAD: SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO (D. T. C. H) NIT: 8917802377

REGISTRO DANE: 147001-000307

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 1044 del 23 de julio de 2018

CIUDAD: SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO.

DIRECCIÓN: SEDE 1 Carrera 12 N° 9-04 Teléfono 4215939-4316979

SEDE 2 Calle 7 A N° 12-86 Teléfono

SEDE 3 Calle 9 N° 8-09 Teléfono 423428

CALENDARIO: A **CARÁCTER:** OFICIAL **MODALIDAD:** TÉCNICA

NIVELES:

GRADO CERO 1 AÑO

BÁSICA PRIMARIA: 5 AÑOS

BÁSICA SECUNDARIA: 4 AÑOS

MEDIA TÉCNICA: 2 AÑOS

Jornada para docentes

SEDES	JORNADA MATINAL	JORNADA VESPERTINA
01	6:10 a.m. - 12:10 p.m.	12:10 p.m.-6:10 p.m.
02	6:10 a.m. -12:10 p.m.	12:10 p.m.-6:10 p.m.
03	6:10 a.m. - 12:10 p.m.	12:10 p.m.-6:10 p.m.

Jornada para estudiantes

SEDES	JORNADA MATINAL	JORNADA VESPERTINA
01	6:10 a.m. - 12:10 p.m.	12:20 p.m.-6:10 p.m.
02	6:10 a .m - 11:55 p.m.	12:20 p.m.-5:55 p.m.
03	6:10 a.m.- 11:55 p.m.	12:20 p.m.-5:55 p.m.

1.2 SIMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.2.1 HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA

CORO

Gloria a la escuela portentosa el Instituto Laura Vicuña
Es una obra milagrosa
que los samarios han de amar.

CORO I

Es un templo zafir de los cielos La protege, la guía, la
ilumina
Dulcemente se duerme a las plantas De su madre la reina
divina
Dios bendiga las almas felices Que un granito de arena
aportó y a la obra social de exalumnas Corazones y amor
le ofrendaron

CORO II

En las horas ardientes del día

El trabajo, la fe y la constancia
Se entrelazan cual tiernos capullos En las noches serenas
el cielo
Se tachona de estrellas y de almas Y la obra se va
engrandeciendo
Va ascendiendo entre luces y palmas.

CORO III

La legión blanca, legión escogida
Corazones que saben amar
Caridad de Jesús, encendida
Cuántas almas podéis conquistar
Rosas blancas,
jazmines samarios
Con presencia de amor perfumado
Y llevad un consuelo a la puerta
Del humilde que implora piedad.

Letra: MARÍA HELENA CONTRERAS

Música: JOSÉ MANUEL CONDE.

1.2.2 BANDERA

La bandera la configuran tres franjas que van en sentido vertical. La franja blanca simboliza las virtudes, los valores, el sentido de la paz y los más nobles sentimientos humanos que deben formarse y fortalecerse en el transcurso de la formación de nuestras y nuestros estudiantes

Las franjas de color azul situadas al lado y lado representan dos elementos importantes de la naturaleza: el mar y cielo inmensos y a veces inconmensurables a nuestros sentidos, pero que están muy cerca para hablarnos de la grandeza y generosidad del creador



1.2.3 ESCUDO

El escudo de forma oblonga, enmarcado en dos franjas, una blanca y otra azul, colores de nuestra bandera. En el centro, sobre fondo blanco, la imagen de la beata LAURA VICUÑA, ser de especiales condiciones, modelo de virtud, por quien nuestro colegio lleva el nombre, considerándola la patrona de la institución.

Las dos ramas de laurel representan el triunfo al que debe conducir todo el proceso de formación

El escudo simboliza el trabajo y sacrificio propios de la comunidad laurista.



1.3 UNIFORMES

1.3.1 UNIFORME DE DIARIO

FEMENINO: Camisa blanca, manga corta, con vivos en las mangas de la misma tela del jumper, cuello camisero y con charreteras. Jumper a cuadros tipo escocés de colores azul, negro y blanco, con talle a la cintura. El largo debe ser, dos dedos debajo de la rodilla, con pliegues profundos; acompañado de zapatos negros de zuela negra con cordones, medias blancas a la mitad de la pierna.

MASCULINO: Pantalón largo de lino color azul turquí, acompañado de correa negra, medias azul turquí, zapatos negros de zuela negra con cordones; Camisúéter blanco con vivos en las mangas y cuello azul, lleva el escudo de la institución al lado izquierdo.

1.3.2 UNIFORME DE GALA

FEMENINO: Jumper y una camisa blanca, manga larga, usando el cordón Institucional.

MASCULINO: Pantalón azul turquí, camisa blanca, manga larga acompañada de una corbata de color azul turquí.

CORDÓN: Símbolo de distinción, identidad y elegancia, que la estudiante deberá llevar con el Uniforme de gala.

1.3.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta manga corta, de color blanco, en tela grabada con el escudo y lleva al final de las mangas un vivo. Pantalón sudadera, color azul rey ancho con bota ancha, confeccionado en antifluido, zapatos blancos colegiales con cordón, totalmente blancos sin vivos de colores.

1.3.4 UNIFORME PARA LAS PRÁCTICAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA TÉCNICA

Las estudiantes de las técnicas portarán para su trabajo de práctica, el respectivo uniforme concertado para tal efecto.

1.3.5 UNIFORME DE PROMOCIÓN:

Con la participación de las estudiantes de 11 de la promoción respectiva, se establecen propuestas y se aprueba por consenso entre todas las estudiantes, la cual debe responder a criterios de racionalización de costos y de receptividad por la mayoría de estudiantes de la promoción.

2. PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES

La fundamentación legal es uno de los principios que la institución tiene presente para el acompañamiento en los procesos de formación y desarrollo de sus estudiantes y en ella confluyen desde la Constitución Política hasta las sentencias que se han venido originando en el marco de la justicia, la equidad, el ser y el deber ser.

2.1. CONSTITUCIÓN NACIONAL

Es conveniente subrayar algunos artículos que aportan elementos específicos para una sana convivencia y la formación de una conciencia democrática, sin embargo, es bueno aclarar que el Marco Legal de todo Manual de Convivencia, en Colombia, es su Constitución Política:

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 15. Derecho a la intimidad personal y familiar.

ARTÍCULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 18. Derecho a la libertad de conciencia.

ARTÍCULO 19. Libertad de culto.

ARTÍCULO 20. Libertad de expresión y opinión.

ARTÍCULO 22. La paz es deber y derecho de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 23. Derecho de presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y obtener una pronta solución.

ARTÍCULO 27. El estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a

presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTÍCULO 33. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad.

ARTÍCULO 40. Derecho a elegir y ser elegido.

ARTÍCULO 41. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 42. Protección de la familia.

ARTÍCULO 43. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación

formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar.

ARTÍCULO 68. Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores garantizando idoneidad, ética y pedagogía por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

ARTÍCULO 70. Fomento y promoción de la cultura, igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura es el fomento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

ARTÍCULO 86: ACCIÓN DE TUTELA: Busca proteger los derechos fundamentales de las personas cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad. Actúa como mecanismo transitorio cuando se busca evitar un perjuicio irremediable, o en aquellos casos en donde no existe ningún mecanismo idóneo para proteger un derecho fundamental.

ARTÍCULO 95. Responsabilidad para engrandecer y cuidar la calidad del auténtico ciudadano.

2.2. LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

Estamos convencidos de que con la Ley General de la Educación o Ley 115 de febrero de 1994, se inicia un camino nuevo en el proceso educativo, es por eso, que sentimos la necesidad de acogernos a algunos de sus artículos para justificar con mayor validez el marco legal de nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA porque hacen referencia al y a la estudiante.

Algunos artículos son:

ARTÍCULO 5. Apoyado en la Constitución, Artículo 67 presenta con claridad los trece fines de la educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del alumno (a) como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del

medio ambiente, adquisición de una conciencia nacional, donde la práctica de la solidaridad, la defensa y valoración de la cultura, aportan a la formación integral de la ciudadana (o).

ARTÍCULO 6. Este artículo se apoya en el Artículo 68 de la Constitución Nacional y se presenta con claridad la identidad de la Comunidad Educativa y su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 7. Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la Institución en la formación integral. Es por eso, que la familia ha de empeñarse con la Institución Educativa, en la continuidad y conservación del ambiente educativo, también en el hogar.

ARTÍCULO 24. Garantiza el derecho a recibir Educación Religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

ARTÍCULO 25. Trata de la necesidad de promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo.

ARTÍCULO 76. Proyecto Educativo Institucional con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos , principios y fines del establecimiento , los recursos educativos y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica , el reglamento para Maestros y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 73. todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa el proyecto educativo institucional

ARTÍCULO 77. Otorga autonomía escolar a las instituciones educativas.

ARTÍCULO 87. Exigencia de un Reglamento-Manual de Convivencia por parte de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 91. Presenta al educando como centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

ARTÍCULO 92. Hace expresa la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando, para que no sólo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

ARTÍCULO 93. Alude a los mecanismos de representación de las funciones, los derechos y las responsabilidades del personero de los estudiantes.

ARTÍCULO 95. Trata sobre la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

ARTÍCULO 96. Hace referencia a condiciones de permanencia en el Establecimiento Educativo, aspecto éste a ser considerado con precisión en el MANUAL DE CONVIVENCIA.

2.3. LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Contribuye a:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los y las estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la participación democrática en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presentan dificultades de aprendizaje o presenten debilidades o rezagos en los aprendizajes y establecer programas de orientación psicológica y psicopedagógica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

A continuación, se transcriben apartes importantes del Código de la infancia y la adolescencia que atañen a la Escuela

ARTÍCULO 2: La familia, la sociedad y el Estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 7: PROTECCIÓN INTEGRAL. Es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, lo cual se logra con políticas, planes y acciones con la debida asignación de recursos.

ARTÍCULO 8: INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES: En concordancias con el Artículo 8 de Ley 115 de 1994. Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son universales, prevalentes e interdependientes.

ARTÍCULO 9: PREVALENCIA DE DERECHOS En todo acto, decisión o medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de conflicto entre dos disposiciones, se aplicará la norma más favorable al interés del infante o adolescente.

ARTÍCULO 10: CORRESPONSABILIDAD. Es la concurrencia de actores y acciones que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La corresponsabilidad se refiere tanto a la familia, la sociedad y el Estado, como a la que se aplica entre los sectores e instituciones del Estado.

ARTÍCULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

ARTÍCULO 19. DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

ARTÍCULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 28: DERECHO A LA EDUCACIÓN. Artículo 67 Constitución Política. Artículos 4, 11, 17, 19 y 186 Ley 115 de 1994. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragar) e incurrirá en multa de hasta 20 semanas a quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.

ARTÍCULO 31: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en familia, en las instituciones educativas, los programas estatales, departamentales etc.

ARTÍCULO 32: DERECHO A LA ASOCIACIÓN Y REUNIÓN. Concordancias: Artículo 143 Ley 115 de 1994. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos,

religiosos, políticos o de cualquier índole sin más limitación que la que impone la ley, las buenas costumbres o el bienestar del menor.

ARTÍCULO 33. DERECHO A LA INTIMIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

ARTÍCULO 34. DERECHO A LA INFORMACIÓN. Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

ARTÍCULO 36: DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. Concordancias: Artículos 13 y 68 Constitución Política Artículos 46 y 47 Ley 115 de 1994. La discapacidad es la limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, ya sea temporal o permanente. Además de los derechos consagrados en la ley o en convenios internacionales, tendrán derecho a gozar de una calidad de vida plena y que el estado les proporcione las condiciones necesarias para valerse por sí mismos. Igualmente tendrán derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamientos y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo. El gobierno proporcionará educación gratuita en entidades especializadas, aún con posterioridad a los 18 años, cuando la discapacidad sea severa y profunda.

ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

4. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

ARTÍCULO 41: OBLIGACIONES DEL ESTADO. Concordancias: Artículo 67 Constitución Política: Artículos 5, 6, 25, 46, 49, 55 a 63, 72, 92 y 96. Ley 115 de 1994. Garantizar desde su nacimiento el acceso a la educación idónea y de calidad. Asegurar la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento del ciclo completo de formación. Garantizar la dignidad y los derechos humanos en el ambiente escolar y promocionar el buen trato. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y sancionar el maltrato, menoscabo de la dignidad o la integridad física y psicológica. Atender las necesidades educativas de los infantes y adolescentes con discapacidad, capacidades excepcionales o en situaciones de emergencia. Garantizar la etnoeducación de los grupos étnicos. Prevenir la deserción escolar y evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia. Fomentar la participación en la cultura y las artes, la producción artística, científica y tecnológica.

ARTÍCULO 42: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar la permanencia Brindar educación pertinente y de calidad. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia. Organizar programas de nivelación para los niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades de aprendizaje. Respetar, permitir y fomentar la expresión y conocimiento de las culturas nacionales y extranjeras. Estimular las inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. Promover el patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros. Evitar la discriminación por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica etc.

ARTÍCULO 43: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Concordancias: Artículo 25 Ley 115 de 1994. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de sus compañeros o profesores. Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de **carácter disuasivo, correctivo y reeducativo** para impedir la agresión física o psicológica, la burla, el desprecio o la humillación hacia infantes y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Concordancias: Artículo 49 Ley 115 de 1994. Comprobar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento. Detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica o laboral, etc., reportarlo a las autoridades competentes. Comprobar la afiliación de los y (las) estudiantes a un régimen de salud. Garantizar el respeto a la vida, dignidad, integridad física y moral, protegerlos contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45: PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES. Los directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven el maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que afecten su dignidad. **ASÍ MISMO QUEDA PROHIBIDA SU INCLUSIÓN DENTRO DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

2.4. DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994

ARTÍCULO. 14. Contenido del PEI. Numeral 7... Ordena la elaboración del Manual de Convivencia y el reglamento de los docentes.

ARTÍCULO 17: Contenido del Manual de convivencia.

ARTÍCULO 28. Sobre el personero de los estudiantes

2.5. DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009

Determina la Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media.

DECRETO 2247 DE 1997. ART. 8 Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1286 DE 2005. ART. 2 Participación de los padres de familia. Derechos de los padres.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. ART. 2 Establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

ACUERDO 04 DE 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados.

DECRETO 1850 de 2002 : Por medio del cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y laboral de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos y contempla entre otras:” Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales”. Que hay actividades no académicas que deben cumplirse necesariamente en la institución educativa, tal es el caso de la dirección u orientación de estudiantes, actividad que no es de carácter académico pero que debe cumplirse dentro de la jornada escolar. No obstante, para apoyar el servicio de orientación estudiantil, en cumplimiento del artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, las entidades territoriales certificadas podrán asignar los actuales orientadores escolares a las instituciones educativas, según los criterios que defina el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 2277 DE 1979. Estatuto Docente.

DECRETO 1278 DE 2002 Nuevo Estatuto Docente.

DECRETO 3020 DE 2002: Determina la asignación y jornadas académicas y laborales.

2.6. SENTENCIAS

SENTENCIA T-478/15: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACION EN RAZÓN DE IDENTIDAD DE GENERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL-Reiteración de jurisprudencia. (Caso Urrego)

SENTENCIA T-349/16: DERECHO FUNDAMENTAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

SAC 27/03/2008: Las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia.

SENTENCIA T430/07: Sentencia única de instancia. Mediante sentencia de noviembre 3 de 2006, que no fue recurrida, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán denegó la tutela, al considerar, frente al debido proceso y la defensa, “en las diferentes actuaciones adelantadas al educando”.

SENTENCIA C 114 de 2005: Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Al respecto, la Corte Constitucional en ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

SENTENCIA T-024 de 1996 El Derecho a la Educación Implica una doble condición: Es un **DERECHO-DEBER**, un incumplimiento debe dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de los límites razonables. Ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediante el debido proceso, pueden incluso llegar a la cancelación del cupo siempre que no implique la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptibles, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

SENTENCIA T-519 de 1992. La Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de **permanecer vinculado al plantel hasta la culminación** de sus estudios. De allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes, ya resaltados como inherentes a la

relación que el estudiante establece con la institución en que se forma representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.

SENTENCIA T 439 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1993. No se vulnera el derecho a la educación, por sancionar y excluir a un estudiante por bajo rendimiento académico.

SENTENCIA 569 DE 1994: DERECHO A LA EDUCACIÓN-Responsabilidad/DERECHO A LA EDUCACION-Abandono voluntario del colegio. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Es aún más grave que hubiera sido el estudiante por iniciativa propia el que se hubiera marginado de continuar sus estudios. El estudiante de que trata la presente providencia no fue retirado del Colegio por decisión de éste, sino que, como se desprende de las pruebas que obran en el expediente, fue el mismo alumno quien por determinación voluntaria y en desarrollo de su libre personalidad decidió emanciparse de su familia y del plantel educativo, dejando de asistir a las clases de manera injustificada.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Límites/HOMOSEXUALIDAD EN EL COLEGIO: La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos, y ha removido los obstáculos que se han presentado para su realización en los casos que han llegado a su conocimiento. Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás. Si las conductas homosexuales invaden la órbita de los derechos de las personas que rodean al individuo, e inclusive sus actos no se ajustan a las normas de comportamiento social y escolar, aquéllas no pueden admitirse ni tolerarse. En el caso presente, el menor al presentarse al Colegio con zapatos de tacón, maquillado, etc. no solo infringió el reglamento educativo, sino que también puso en evidencia su propia condición sexual, y él mismo se encargó de que su derecho al libre desarrollo de la personalidad no pudiera ser objeto de protección, cuando optó por estas actitudes reprobables en contra de las condiciones normales y sanas del ambiente escolar transgrediendo el derecho de sus discípulos y el propio de su intimidad.

SENTENCIA T-877 DE 1999. PÁG. 17 El derecho a la permanencia está condicionado al cumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes que son correlativos al derecho a la educación.

SENTENCIA T-944 DE 2000: Los estudiantes deben ser sancionados con medidas que sean proporcionales a la gravedad de las faltas cometidas. "...Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

SENTENCIA T-880 DE 1999. Prescindir del **procedimiento regular** para imponer una sanción a un estudiante es contrario a la constitución.

SENTENCIA T-314 DE 1994. La **revisión de notas** por parte de un profesor debe hacer parte de un proceso que termine con una decisión motivada de su parte.

SENTENCIAS T-015 DE 1999. Derecho a la igualdad. .."Se ha considerado de manera genérica que al existir un conflicto entre los intereses estudiantiles y los intereses de la institución educativa respecto del tratamiento de una situación de convivencia específica, es menester tener en cuenta las obligaciones, derechos y procedimientos que se fijan en el manual de convivencia del plantel, como carta de navegación que rige las relaciones dentro de un centro educativo, siempre y cuando éste se ajuste a los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y responda al resultado del concurso efectivo de las diferentes voluntades que conforman la comunidad académica.."

SENTENCIA T-656 DE 1998: Derecho a la educación de **las niñas embarazadas.** "La corte ha estimado que en ninguna circunstancia el embarazo de una estudiante puede erigirse en criterio para limitar o restringir su derecho a la educación. A este respecto, la jurisprudencia ha señalado que los manuales de convivencia de las instituciones de educación no pueden, ni explícita ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta, el embarazo de una estudiante".

SENTENCIA T- 292 DE 1994. Suspensión de estudios por embarazo...Reserva del cupo y su reintegro".

SENTENCIA T-871 DE 2000: Prohibición de retirar a un estudiante por no pago de pensión. Retención de notas por no pago de pensión. "Los padres de familia no pueden abusar de sus derechos e incurrir en la cultura del no pago..."

SENTENCIA T-307 DE 1994. Las instituciones educativas pueden imponer requisitos de ingreso a sus instalaciones si es consensuado y conocido previamente por el alumnado y no desconoce derechos constitucionales fundamentales. La imposición del uso obligado del uniforme no viola por sí solo el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Uso de uniforme en jornada nocturna.

SENTENCIA T 500 DE 1998: El derecho a la educación comprende el derecho de los menores a permanecer en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, mientras no incurran en faltas disciplinarias que ameriten su expulsión, o incumplan de manera grave sus deberes académicos.

SENTENCIA 329 DE 1993. Reingreso de un estudiante al establecimiento educativo. El ejercicio de la discrecionalidad en materia de reingreso debe contemplar la existencia de circunstancias ajenas a la voluntad del estudiante que justifican su decisión de no continuar en el sistema educativo, por el contrario, causas fortuitas la ponen en desventaja frente a los demás miembros de la sociedad, y de las oportunidades que le concede la Constitución en circunstancias de debilidad manifiesta (Artículo 13 de al C.N.)

SENTENCIA T-407 DE 1996. Incumplimiento de los deberes del estudiante con la institución cuando son consecuencia de una enfermedad.” ... El incumplimiento de los deberes del estudiante con el colegio, cuando son consecuencia de una enfermedad, para la cual acepta recibir tratamiento, no puede constituirse en causal para la suspensión indefinida del cupo ni para hacer pública la condición íntima de salud del estudiante.”

SENTENCIA T-642 de 2001: “El derecho a la educación, si bien es considerado como derecho fundamental, comporta igualmente un conjunto de deberes para los participantes en el proceso educativo. Al respecto, el artículo 67 de la Constitución Política prescribe que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, la cual será obligatoria entre los cinco y los quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. A su vez, el artículo 95-1 de la Carta prescribe que son deberes de la persona y del ciudadano respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.”

Con todo, el derecho a la educación trae consigo obligaciones no sólo respecto del Estado, sino también para los planteles educativos y los estudiantes; pues, éstos deben cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos reglamentos estudiantiles y/o manuales de convivencia.

SENTENCIA T 435 DE 2002: DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-No es absoluto

El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad

colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad.

SENTENCIA T 625 DE 2013: Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

SENTENCIA T-106 Del 12 de Marzo de 2019: Punto 94: “Como todos los derechos, la educación supone también deberes para sus titulares. Esta Corte ha advertido en varias ocasiones que, al ingresar a una institución educativa, los alumnos adquieren varias obligaciones con la misma, tanto académica como disciplinariamente, las cuales deben estar claramente señaladas en los reglamentos, al igual que las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento. En este sentido, ha afirmado que “la educación además de ser un derecho de carácter fundamental conlleva obligaciones para el Estado, así como para las instituciones universitarias y los estudiantes, cuya observancia impone a los centros educativos, hacer exigible del cumplimiento de sus normas y a sus educandos, el deber de cumplir con los requisitos de orden académico y moral contenidos en los reglamentos.” ...Cuando los estudiantes desconocen sus deberes académicos, disciplinarios o administrativos, las universidades deben actuar conforme a lo establecido en sus reglamentos y dar aplicación a las consecuencias que resulten pertinentes, siempre que hayan sido previamente definidas en los estatutos correspondientes, y se respeten los derechos fundamentales de los educandos, en especial el derecho a la educación.

2.7. CÓDIGO PENAL

LEY 599 del 2000 título IV DEL CAPÍTULO II

Por el cual se expide el código Penal y de Procedimiento Penal. Trata de las consecuencias jurídicas de la conducta punible y de los criterios y reglas para la determinación de la punibilidad.

LEY 1146 de 2007

“El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescente. Artículo 11: Identificación temprana en el aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y

denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos. Artículo 12. Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento” ...

Ley 734 de 2002 CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO.

LEY ESTATUTARIA 1266 de 2008

Habeas data art 15, y 20 de la Constitución Nacional. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

LEY 1257 de 2008:

Por medio de la cual se adoptan normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

LEY 1437 DE 2011

Tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. En el ARTÍCULO 11 se refiere a los conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, éste deberá declararse impedido.

2.12. LEY ESTATUTARIA 1581 de 2012

Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

DECRETO 1377 de 2013

El Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

LEY 1620 de 15 de marzo de 2013

Con la cual se creó el “SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”,

EL DECRETO 1965 de 11 de septiembre de 2013

Con el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que en el Capítulo III, artículos del 28 al 30; establece los lineamientos generales para incorporar en los Manuales de Convivencia, las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la Convivencia escolar, los derechos humanos DDHH y los derechos sexuales y reproductivos DHSR.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016: Código Nacional de Policía,

DECRETO 1421 DE 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad... Proceso que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna... Es necesario aplicar Ajustes razonables, como acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos,

recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, evaluado integralmente, a través de:

- a) Currículo flexible, es decir organiza la enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- b) Identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes
- c) Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, retiro o traslado.
- d) Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- e) Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- f) Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables según sus necesidades.
- g) Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.
- h) Construir los PIAR (Planes individuales de apoyos y ajustes razonables) en consonancia con los estilos y ritmos de aprendizaje.

LEY 1618 DE 2013

Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 8: Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

DECRETO 1075 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación.

LEY 1801 DE 2016: CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. Facultad de hacer cumplir las disposiciones en el ejercicio del poder de policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia .

LEY 2025 DE 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

LEY 2089 DE 2021

La presente ley prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

LEY 2170 DE 2021

Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, mediante las restricciones del uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares. Es decir, se puede restringir el uso de celular en horario de clases y se permite en descanso y fuera de los baños.

EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

El derecho al debido proceso en la imposición de sanciones. Es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el reglamento. La imposición de sanciones no puede considerarse como violatoria de los derechos fundamentales de las personas, siempre y cuando no se comprometa con ellas el debido proceso.

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2017

Por medio del cual el congreso de Colombia aprueba el Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1. Crea el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), la Justicia Especial para la Paz (JEP), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el Contexto y en

Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparatoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto Legislativo 01,2017).

DECRETO 1411 DE 2022: Por medio del cual se reglamenta la Educación inicial en Colombia.

LEY 418 DE NOVIEMBRE 4 DE 2022: PAZ TOTAL

La plenaria del senado aprobó el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 181 de 2022 Senado, 160 de 2022 Cámara, “Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997”, denominada la ley de Orden Público; en tal virtud, el Congreso de Colombia, le entrega una nueva legislación al Gobierno del Cambio, en cabeza del presidente Gustavo Petro, para iniciar el camino que permita alcanzar La Paz Total, en todo el territorio nacional. Se establecen Regiones de Paz para adelantar diálogos con actores armados ilegales que deseen acogerse a la ley. Igualmente, se contemplan zonas de ubicación temporal con presencia de todas las autoridades, sin que esto signifique despeje de la fuerza Pública”

SENTENCIA 252 DE 2023: Ordenar a las Instituciones a que se abstenga de incurrir en dilaciones injustificadas frente a casos de acoso o matoneo escolar y a que incluya en sus protocolos de atención: *(i)* mecanismos prácticos de capacitación a sus docentes y directivos, así como a toda la comunidad estudiantil, sobre acoso o matoneo escolar, *ciberbullying* y sobre la responsabilidad del tercero observador; *(ii)* instaure un mecanismo eficiente que garantice la prestación de un servicio educativo virtual en condiciones de aceptabilidad, adaptabilidad, disponibilidad y accesibilidad para quienes no pueden asistir a clases presenciales, lo que debe incluir no solamente la provisión de contenidos, sino también garantizar mecanismos de seguimiento para la recepción del conocimiento que considere las situaciones particulares del estudiante; *(iii)* continúe fortaleciendo la definición y respuesta pronta y efectiva ante sospechas de acoso escolar o *ciberbullying*, así como los canales de asistencia psicológica e integre atenciones más eficientes, asertivas y que tengan como enfoque los derechos fundamentales de los niños y *(iv)* establezca medidas de reparación integral y garantías de no repetición a las víctimas de acoso escolar.

2.8. FILOSOFÍA

La filosofía de la institución se fundamenta en la concepción humanista que reconoce en la persona sus potencialidades, valores y competencias que, desarrolladas pedagógicamente desde la escuela, la habilitan para actuar armónicamente con la sociedad y la naturaleza, inspirada en la fe cristiana y la visión salesiana de su fundadora, sus colaboradoras y colaboradores. Se basa en los principios, fines y objetivos legales vigentes de la educación colombiana, así como en los adoptados en su Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.)

2.9. LAS POLÍTICAS

Las políticas se deben fundamentar en unos principios incólumes que soporten todo el entramado de una acción educativa en clave de calidad.

En la institución se trabaja en torno a dar cumplimiento en primera instancia a las políticas gubernamentales y ministeriales, que tienen que ver con:

- La participación y la democracia frente a todo el quehacer educativo.
- Contribución con la cobertura para que más estudiantes ingresen a la educación o por lo menos lograr la permanencia de los y las estudiantes que ya se tienen.
- El logro de la calidad de acuerdo con lo concebido frente a esta, en la institución y orientándose en marcos generales y externos.
- El respeto por el derecho a la educación.
- Preparación para implementar los procesos de inclusión.
- El ejercicio de una autonomía regulada.
- La capacitación continua en toda la comunidad.

2.10. DECÁLOGO DE LA CALIDAD

- Sí organizados todos trabajamos, calidad total alcanzamos.
- Responsabilidad y respeto es nuestro reto.
- Satisfacción de todos los miembros de la institución, meta para nuestra realización.

- La gestión basada en planes nos llevará a trabajar sin afanes.
- Con actitud positiva, promoverás iniciativas.
- Comprometidos con el ser y el hacer, mejora continua es ya un deber.
- El trabajo en equipo optimiza la participación y estimula la colaboración.
- Proveedores participan en la dinámica de mejora.
- Reconocimiento, información y comunicación mejoran la relación.
- Formación y actualización, pilares de superación.

3. DE LA COMUNIDAD

La institución educativa es una Comunidad

Se define como COMUNIDAD: porque implica, el clima de familia, a destinatarios, padres y educadores para la consecución de metas y objetivos comunes.

EDUCATIVA: porque ayuda a que maduren las posibilidades de cada uno de sus miembros, en todos los aspectos: culturales, profesionales y sociales.

La comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña está integrada por la rectora, los coordinadores, docentes, Psico orientadores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y representantes de los medios productivos.

3.1 MISIÓN

Formar integralmente desde la inclusión, niños, niñas y jóvenes capaces de involucrarse en los saberes para el desarrollo de competencias a nivel de los procesos científicos, económicos, tecnológicos, comunicativos, sociales y ambientales, además de habilidades sociales con perfil humanista, inspiradas en los valores salesianos de su fundadora, para responder desde el ser, el hacer y el saber a los desafíos sociales teniendo en cuenta las condiciones óptimas de salubridad.

3.2 VISION

Ser para el 2027, una institución, líder en ofrecer educación integral y de calidad en el nivel de excelencia; formando niños (as) y jóvenes, resilientes, proactivos, críticos, constructores de paz, altamente competitivos en el mercado laboral y ambientalistas bajo principios de sostenibilidad a través de procesos pedagógicos innovadores, tecnológicos y de aprendizajes significativos e incluyentes en espacios bioseguros para la recuperación y humanización de la sociedad.

4. DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Entiéndase por matrícula el proceso y compromiso que adquiere el estudiante y el padre de familia o representante con el establecimiento educativo y que se formaliza en el momento en que se firman los documentos diseñados para tal evento y del acatamiento del Manual de Convivencia.

A la institución tendrán acceso en el nivel de preescolar y primaria los niños y niñas de acuerdo con los cupos que se ofrecen teniendo en cuenta la capacidad de las aulas.

A la básica secundaria pasarán directamente al grado sexto, las estudiantes que vienen de las Sedes 2 y 3 y si llegase a quedar cupos, se abrirán inscripciones para estudiantes que vienen de otros planteles, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos con miras a la calidad y a la excelencia.

Si quedan cupos para algunos grados, estos se asignan teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y los resultados de los boletines o certificado de notas que la estudiante presente.

Si hay muchas solicitudes de estudiantes nuevos, se hará un sorteo para garantizar la igualdad de condiciones en el proceso de admisión de acuerdo a los cupos existentes en cada jornada y sede.

4.1 REQUISITOS:

Es obligatorio para la inscripción de estudiantes nuevas proceder de manera rigurosa a llevar a cabo los siguientes pasos:

1. **El padre, madre con la estudiante se presentan en la Institución el día fijado para la entrevista en la cual se le informa de los documentos requisitos para acceder al grado respectivo.**
2. **Obligatorio la presentación del OBSERVADOR DE LA (EL) ESTUDIANTE.**
3. **Certificados de estudios actualizados debidamente firmados por el Rector (a) del colegio de procedencia. Revisión de los documentos presentados.**
4. **Evaluación diagnóstica, que dé cuenta de la situación académica de la (el) estudiante en las competencias: (Comprensión lectora y Matemáticas). Con el lleno de los requisitos las exigencias académicas y de convivencia, se procede a otorgar el visto bueno que la faculta para acceder a la matrícula.**
5. Pago de los derechos académicos a que haya lugar.
6. Tener la edad mínima requerida para preescolar y para los otros grados.
7. documento de prematricula impreso.
8. 2 (dos) Fotocopia de tarjeta de identidad ampliada al 100%.
9. Fotocopia actualizada del Registro Civil.
10. Fotocopia de la cédula del padre, madre o acudiente.
11. En caso de que el (la) acudiente sea distinto al padre o madre biológico éste deberá anexar una carta con fotocopia de cédula ampliada tanto de la madre, padre de quien representa, razones de tal determinación, datos de la persona a quien delega, numero de celular debidamente firmado por el padre o madre quien autoriza.
12. Certificado de Sisbén
13. Dos (2) fotos de fondo azul 3x4 con uniforme del colegio
14. Carnet de salud de su EPS
15. Soporte de población vulnerable.
16. Recibo de servicio público.
17. Estudiantes nuevas grado 6°: Certificado de estudios de grado 5°; Grado 7°: certificado de estudios de grado 5° y 6°; para grado 8°: certificado de estudios de grado 5°, 6° y 7°. Para grado 9° certificados de estudios de grados 5°,

6°, 7°y 8°. Para grado 10° certificados de estudios de grados 5°, 6°, 7°, 8°y 9°.

18. Certificado de discapacidad o de enfermedad si la padece.
19. Certificado de capacidades excepcionales si las tiene.
20. Observador.
21. Registro único de migrantes
22. Carnet de vacunación COVID 19.
23. Seguro y cordón.

24. Adquirir el Manual de Convivencia para su lectura, análisis y Aceptación.

25. Traer los documentos en su respectiva carpeta.

De la siguiente manera, colores de carpeta:

- 25.1. Sexto: Fucsia
- 25.2. Séptimo: Azul rey
- 25.3. Octavo: Verde oscuro
- 25.4. Noveno: Amarillo claro
- 25.5. Décimo: Rojo oscuro
- 25.6. Once: Verde claro

PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Como acuerdo colectivo el presente Manual de Convivencia comprende las reglas o normas establecidas con el fin de promover la interacción e interrelación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, basadas en el respeto a sí mismos y a los demás; en consideración se obliga a su conocimiento, sujeción, observancia y acatamiento para una gobernanza y una vida en comunidad sana e íntegra.

Un estudiante Laurista se caracteriza porque es:

1. Responsable en el cumplimiento de sus deberes con la institución.
2. Reflexiva (o), analítica (o) con sentido crítico, capaz de recibir y aceptar todo aquello que fortalezca y estimule su capacidad de reflexión y conciencia para alcanzar su realización personal y social.
3. Una persona fortalecida con alta autoestima, competencias y habilidades que proyectará en sus buenas relaciones en la comunidad educativa, especialmente en su grupo de compañeras (os).
4. Respetuosa (o) y defensora (o) de los valores institucionales y los derechos humanos.

5. Creativa (o), investigadora (dor) y estudiosa (o) del conocimiento científico, tecnológico y cultural que le permita tener mayores posibilidades de ingreso al mundo laboral y/ o educación superior.
6. Solidaria (o) en dar y recibir ayuda en momentos de alegría y tristeza integrándose a la comunidad educativa.
7. Tolerante, capaz de reconocer y aceptar a las demás personas con sus diferencias.
8. Autónoma (o), capaz de actuar de manera independiente, resolver los conflictos mediados por procesos asertivos, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
9. Democrática (o) y con capacidad de liderazgo que promueva su participación en los diferentes espacios del gobierno escolar.
10. Incluyente, para mantener la sana convivencia y la armonía en la comunidad educativa.
11. Organizada (o), capaz de distribuir su tiempo para garantizar su proceso académico y formativo.
12. Coherente en relación con el derecho a exteriorizar demostraciones afectivas y amorosas, considerando no afectar el orden público y derechos de terceros.

6. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

DERECHO: “Es la facultad que tiene cada persona para hacer, decidir, poseer o exigir algo libremente, con las limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Diccionario de la Real Academia).

La exigencia de los derechos en el SISTEMA PREVENTIVO que se realiza en un clima de familia, diálogo, amabilidad y respeto por el otro, teniendo en cuenta que: “cada derecho genera el cumplimiento de un deber”.

Los estudiantes tienen los derechos consagrados en la Constitución Nacional, El código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

6.1 DERECHOS

1. Recibir una educación de calidad según lo consagrado en la Constitución Política de Colombia Art.67 y según la Ley 115 de 1994 Art.4, 11-17-19-186 y Art.28 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
2. A su integridad, respeto, prudencia e intimidad personal y familiar, a su nombre y a su honra y a las intervenciones educativas cuando éstas inciden en su formación personal (Cfr. Const. 15, 16, 21 CM. 16).

3. Recibir orientación para el libre desarrollo de su personalidad y su formación integral, al igual que estímulos que la capaciten para asumir responsabilidades, afrontar dificultades y tomar decisiones informadas en la vida.
4. Libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no perjudiquen a los demás ni afecten la convivencia escolar en el marco del respeto a la diferencia de manera individual y colectiva.
5. Asistir y recibir por completo todas las clases de acuerdo con su intensidad horaria y actividades programadas por la Institución.
6. Conocer la programación lineamientos, estándares, DBA, e indicadores de desempeño, así como las metas de aprendizaje de cada una de las asignaturas y áreas respectivas.
7. Conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clases y las fechas de evaluaciones escritas, orales y demás trabajos.
8. Participar en el Gobierno Escolar, elegir y ser elegida (o) como representante en los diferentes cargos (Personera, vocera (o) o representante al Consejo Directivo).
9. Recibir una amplia, equilibrada y sana Educación Sexual de acuerdo con su edad, dignidad e identidad.
10. Gozar de un ambiente sano, agradable e higiénico, que preserve su salud individual y la prevención frente al uso de sustancias psicoactivas y otros factores de riesgo.
11. A que se le devuelvan oportunamente sus trabajos y evaluaciones (evidencias de aprendizaje) , además de conocer los conceptos evaluativos antes de ser sistematizados.
12. Presentar los trabajos y evaluaciones dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a su falta a clase, entregados con su respectiva excusa, firmada por el o la Coordinadora.
13. Ser escuchadas (os) en sus inquietudes, reclamos y propuestas, por los docentes y directivas, siempre en actitud de diálogo y derecho al debido proceso.
14. Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles, recibirlo, estudiarlo y asumirlo desde su ingreso a la institución (Cfr. Dto. 1860, Art. 17).
15. Ser informada (o) personal y oportunamente sobre las faltas de disciplina observadas, para sus respectivos correctivos; así como las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador del alumno.
16. Participar en trabajos de campo, jornadas culturales, científicas, deportivas, que le permitan un desempeño superior, de acuerdo a sus habilidades y talentos.
17. A participar en eventos a nivel interinstitucional, distrital, departamental y nacional.
18. Ser atendida (o), oportunamente por las orientadoras escolares dentro del proceso de acompañamiento.
19. A no ser discriminada (o) por motivos de raza, cultura, religión, sexo, identidad u orientación sexual, razones políticas o sociales.

20. Que la familia y la Institución actúen con unidad de criterios en su proceso formativo.
21. Consultar, materiales y recursos colocados en la página Web, en la biblioteca de la Institución, webgrafía ofrecida por cada maestro (a) y en otros materiales o sitios que se les proporcionen.
22. Derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier índole, sin más limitación que la que impone la Ley, las buenas costumbres o el bienestar del menor, Art.32 Código de la Infancia.
23. Ser estimulada (o) y distinguida (o) por sus méritos (académicos, religiosos, sociales, deportivos, disciplinarios) y logros en los diferentes aspectos que se desarrollen en el plantel.
24. A utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.
25. Realizar actividades de nivelación al final de cada periodo académico cuando la estudiante no haya superado los logros (desempeños) en una o más áreas.
26. Ser evaluada (o) siguiendo el proceso de la evaluación formativa, sistémica, permanente (Retroalimentación), que den cuenta del logro de las metas de aprendizaje trazadas, implementando las TIC.

7 DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

7.1 DEBERES: La Institución Educativa Distrital Laura Vicuña, institución de carácter pública que ofrece educación de calidad, con principios de accesibilidad, adaptabilidad y permanencia, enfatiza en los mandatos constitucionales de las Sigüientes Sentencias :... **SENTENCIA T-024 de 1996** El Derecho a la Educación Implica una doble condición: Es un **DERECHO-DEBER**, un incumplimiento debe dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de los límites razonables. Ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediante el debido proceso... **SENTENCIA T-519 de 1992**. La Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de **permanecer vinculado al plantel hasta la culminación** de sus estudios. De allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes, ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios. Ahora bien **como lo indica la SENTENCIA 569 DE 1994: DERECHO A LA EDUCACION-Responsabilidad/DERECHO A LA EDUCACION-Abandono voluntario del colegio**. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Y contempla la misma Sentencia: La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos.... Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás...” y con respecto a las exigencias académicas la **SENTENCIA T 439 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1993 lo corrobora al afirmar que ...** “No se vulnera el derecho a la educación, por sancionar y excluir a un estudiante por bajo rendimiento académico.

De lo anterior son deberes inexcusables, e ineludibles que contrae, se sujeta y acata al matricularse como estudiante por medio del cual hace parte de la Comunidad Educativa, los siguientes:

1. Presentarse a la institución y a los actos programados por ésta, siempre con el uniforme ordenado, limpio y completo. (zapatos según el uniforme de diario o educación Física, si son los de diario bien embolados, bien peinadas (os), cabello recogido con moñas del color del uniforme, que pueden ser blancas, azules o negras) Al usar ropa de calle se le recomienda los blue-jean clásicos (jean Institucional) y suéter con manga de color blanco, tipo polo y zapatos tenis.
2. Practicar protocolos de autocuidado como el aseo personal, el lavado de manos frecuente, el uso del tapabocas, para evitar la propagación de contagios de virus que afecten el sistema respiratorio (IRA). En el eventual caso de presentar afectación respiratoria se recomienda no asistir a la escuela y en su lugar enviar la excusa y o incapacidad correspondiente por la página disponible para ello, que luego debe presentar personalmente en Coordinación.

3. Conocer, apropiarse, defender y promover los derechos humanos, respetar los ajenos y no abusar de los propios.
4. Conocer, fomentar y promover el ejercicio de los derechos humanos DDHH, y los derechos sexuales y reproductivos DDSR.
5. Conocer el Manual de Convivencia, (el cual se encuentra disponible en la página web institucional) y asumirlo como herramienta para el ejercicio de la autonomía y de la ciudadanía en el fomento de la paz, el respeto a los derechos humanos, la diversidad, que hagan posible hacer de la Escuela un escenario para la paz, la inclusión y la solidaridad.
6. Manejar el autocontrol, gestión de emociones, el desarrollo de las habilidades metacognitivas (autorregulación, autoevaluación, metaevaluación) de los comportamientos y desempeños propios, como habilidades sociales.
7. Ser coherentes con los principios filosóficos de la Institución, vivenciando los valores Lauristas.
8. Expresarse con un lenguaje adecuado y digno, en ejercicio de su ciudadanía, propios del perfil Laurista, en cualquier lugar donde se encuentre, en el respeto a sí mismo (a) a los demás y a la Institución.
9. Conservar el respeto, el trato amable y culto con todos los docentes, aún con los que no les den clases en la actualidad.
10. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegida (o) para algún cargo especial en el Gobierno Escolar, para esto debe elaborar propuestas coherentes con el contexto y realidad institucional, además de ser una estudiante destacada tanto académica como disciplinariamente vivenciando los valores Lauristas.
11. Mantener siempre una actitud de respeto y silencio en los actos religiosos, cívicos, culturales y en los demás lugares cuando el momento lo requiera.
12. Proyectar en la comunidad una buena imagen de la Institución Laura Vicuña, con sentido de pertenencia como expresión de su **SER LAURISTA**.
13. Asistir puntualmente a clases y participar de las diferentes actividades que se programen dentro y fuera de la Institución en horarios laborales y especiales de tipo académico, cultural, religioso, recreativo o social, y deportivos, donde se demuestre su sentido de pertenencia.
14. Permanecer en el salón de clases, respetando la ausencia del docente respetando y aceptando las sugerencias y orientaciones de la representante del curso y / o Monitora del Área, aprovechando el tiempo en actividades asignadas por el docente y /o recomendadas por el Coordinador(a).
15. Asumir con responsabilidad la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, exposiciones, proyectos, investigaciones en las fechas y plazos programados.

16. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas, y /o cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
17. Cumplir con el llamado del Departamento de Orientación escolar.
18. Presentar oportunamente a la Coordinación los permisos necesarios para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
19. Después de una ausencia, presentar a coordinación, orientador de grupo y al profesor de la asignatura, la excusa escrita firmada y refrendada con el número de documento de identidad de los padres o acudientes, o el certificado médico, según el caso, **para tal efecto cuenta con cuarenta y ocho horas (48) hábiles** para presentar las respectivas excusas. Estas excusas firmadas por el padre, madre o acudiente las puede presentar de manera digital a través de la página **www.convivamosenpaz.com**, o por la página web institucional.
20. Seguir el conducto regular en la resolución de conflictos: Docente, Asesor (a) de grupo, Coordinadora (o), Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo Académico, Rectora o Consejo Directivo según el caso.
21. Respetar el nombre de la Institución, haciendo uso adecuado y digno del uniforme dentro y fuera de ella, como expresión auténtica de su Identidad Institucional.
22. Evitar el uso del teléfono celular en el aula de clase y en los actos de comunidad durante la jornada escolar sin autorización, así como el uso de aparatos tecnológicos como cámaras digitales, iPod, laptop (portátiles), parlantes entre otros. (El colegio se exime de responsabilidad en caso de pérdida del celular o de otro aparato tecnológico).
23. Respetar a los (as) estudiantes de los diferentes cursos, previniendo el rechazo y oponiéndose a toda forma de agresión física, verbal, gestual, relacional y/o acoso escolar que atente contra los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos.
24. Promover relaciones constructivas, tolerantes, respetuosas de la diferencia en su interrelación con sus compañeras (os), con los docentes, personal directivo, administrativo, de servicios generales y padres de familia.
25. Solicitar a la secretaria del plantel con diez (10) días de anticipación. (Decreto 180 de 1981, Artículo 15), los certificados, constancias y documentos requeridos.
26. Llevar oportunamente a los padres o acudientes, la información que se envíe a través de circulares.
27. Abstenerse de realizar, promover o participar, sin la autorización de Rectoría y Coordinación, en cualquier género de ventas, rifas y negocios de compañeras y otras personas de la Institución.
28. Respetar y defender los bienes de los demás y de la Institución.
29. Cuidar y devolver los libros y el material que las maestras/os o la Institución le confíen.

30. Cumplir con las horas reglamentarias en la prestación del servicio social, respondiendo por las tareas, actividades y proyectos asignados en el marco de las horas establecidas según la RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.
31. Cuidar del aseo del entorno y de todos los recursos que posee la Institución Laura Vicuña, así como responder por el orden y el ASEO en las aulas y en el plantel en general, haciendo uso adecuado de las canecas y botelleros disponibles.
32. Cuando se requiera el uso de espacios virtuales, se acata y aplica las reglas y pautas establecidas en el Pacto de aula virtual. (anexo construido en el año 2020)
33. Denunciar en caso de ser víctima ella (el), o alguna (o) de sus compañeras (os) de presunta vulneración de derechos, derechos sexuales y reproductivos, Activando la Ruta de Atención Integral, o en el escenario escolar acudir a la autoridad correspondiente.
34. Cumplir rigurosamente los compromisos acordados, dando cuenta del mismo a través de resultados y/o evidencias que deberá presentar a la autoridad con quien se suscribió el compromiso.

DISPOSICIONES SOBRE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA, QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN (Adendo al Pacto del Manual de Convivencia No 01 construido y fechado 16 de julio de 2019)

Las disposiciones establecidas aplican a las estudiantes de grados 10° y 11°, que se encuentren cursando en la institución una especialidad técnica en virtud del convenio de articulación con el Sena en un periodo de dos años consecutivos. Las especialidades técnicas que ofrece la Institución son:

Asistencia Administrativa (Secretariado)

Contabilización de Operaciones Comerciales y financieras (Contabilidad)

Operación Turística Local (Turismo).

En Acta de Consejo Académico No 02 de mayo 25 de 2023 se aprobó lineamientos fundamentales de la Media Técnica que ofrece la Institución en Articulación con el SENA dicho Acuerdo fue refrendado mediante Acta No 01-24 de Reunión de Consejo Académico de Enero 18 de 2024.

La institución Educativa Distrital Laura Vicuña es una institución de carácter Técnico articulada con el SENA desde el año 2008, reconocida y reglamentada por la **Resolución No.1044 del 23 de julio de 2018** emitida por la Secretaria de Educación de la ciudad de Santa Marta, por medio de la cual se estableció: **“Dejar sin efecto la Resolución No.1272 del 10 de junio de 2008 la cual reglamentaba a la institución como de modalidad técnica y académica, modificar y actualizar la oferta educativa de la IED Laura Vicuña, quien a partir de la presente Resolución ofrecerá Educación preescolar, Educación Básica Primaria, Básica secundaria, Media Técnica con Especialidad de Comercio y/o Turismo”**. Y en su Artículo tercero dice expresamente: **“El título que expedirá la institución Educativa Laura Vicuña a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo será: BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO Y/O TURISMO.**

Basado en lo anterior, tomando en cuenta que el Laura Vicuña es una institución Técnica que **gradúa única y exclusivamente bachilleres Técnicos** y teniendo en consideración los casos presentados de estudiantes que no cumplen con los compromisos y deberes establecidos por la institución relacionados con el proceso de articulación Media Técnica con el Sena, los cuales fueron asumidos por las estudiantes y sus padres al momento de la matrícula y establecidos en el manual de convivencia, se hace necesario el establecer medidas y/o correctivos más amplias que queden contempladas claramente en dicho manual.

Algunas de las situaciones o faltas presentadas, que ameritan especial atención y que requieren definir medidas y/o correctivos, son las siguientes:

- Inasistencia continua y reiterada sin justa causa a las clases de formación Sena
- Incumplimiento en la entrega de tareas, trabajos, actividades, evaluaciones; dichas evidencias de aprendizaje deben ser subidas en la plataforma Sena Sofia Plus dentro de unos tiempos establecidos.
- Deserción o abandono de la estudiante del programa Técnico.
- El no cumplimiento de las horas reglamentarias de prácticas laborales.
- Inasistencia reiterada y/o continua sin justa causa a la empresa donde realiza sus prácticas laborales
- No realización de prácticas laborales sin causa justificada.

En consideración se aprueban las siguientes reglas, normas y disposiciones con el fin de establecer una hoja de ruta en caso de presentarse las siguientes situaciones:

1. Toda estudiante matriculada en la institución en Grado 10° y 11° debe estar obligatoriamente registrada o matriculada en uno de los tres programas de formación de articulación con el Sena que ofrece la institución. Caso contrario no podrá matricularse en la institución o seguir cursando su año académico.
2. Estudiante que presente tres o más inasistencias injustificadas a las clases Sena, siguiendo el debido proceso y después de hacer la respectiva notificación al padre de familia, el Sena le iniciara un proceso de deserción quedando ésta por fuera del proceso de formación (Contemplado en el Reglamento de la Institución SENA).
3. La estudiante de Grado Decimo que tenga en curso un proceso de deserción por inasistencia continua, reiterada e injustificada por parte del Sena, y de ser probada la anterior, siguiendo el debido proceso, se procederá a notificar a los padres, madres o cuidadores mediante oficio motivado: 1. Que al ser declarada desertora por el Sena, no es posible que continúe su programa Técnico, y este es un requisito fundamental para continuar los estudios en la Institución, 2. Por tal motivo se notificara a los padres o acudientes que su acudida debe cambiar de Institución inmediatamente culmine el año lectivo.
4. Desde el año 2022 el Sena estableció dentro de las modificaciones al reglamento Académico No proceder a matricular a estudiantes reiniciantes de Grado décimo lo que significa quedar por fuera de alguno de los programa Técnico que ofrece en Articulación con la Institución ; **por tal razón una estudiante que repruebe el grado 10° automáticamente queda por fuera del programa de formación y debe cambiar de ambiente escolar.**
5. La estudiante de Grado Decimo que al finalizar el año lectivo no haya alcanzado los resultados de aprendizaje en las competencias de los programas Técnicos en la Formación Sena, El Sena procederá a retirar a la estudiante del programa técnico de articulación; y por tanto, así haya aprobado el año escolar, deberá cambiar de institución educativa inmediatamente culmine el año escolar, ya que es requisito para continuar en la Institución que la estudiante se encuentre matriculada en uno de los programas técnicos en articulación con el Sena.
6. La estudiante de Grado Once que tenga en curso un proceso de deserción por insistencia continua, reiterada e injustificada, una vez verificada y agotado el proceso de pruebas (Artículo 29 de la C.N.). Mediante oficio motivado se le informará a los acudientes de la decisión mediante la cual queda por fuera del programa de articulación, y que su acudida por no haber cumplido con los requisitos y lineamientos exigidos por el Sena y la Institución con respecto a la Media técnica, la institución procederá a entregar su diploma de graduación por ventanilla.
7. La estudiante de Grado 11° que no alcance las competencias y los resultados de aprendizaje Sena por incumplimiento en la entrega de evidencias y compromisos, son causales para no acceder a la certificación Sena. Para el caso de la

referencia, la Institución procederá a entregar su diploma de bachiller por ventanilla (previo estudio del caso, analizando causas y circunstancias particulares).

8. **Las prácticas laborales (320 Horas) y la elaboración de un Proyecto Productivo son requisito fundamental para la obtención del grado, tanto para la obtención del diploma técnico que otorga la institución, como para la obtención de la certificación técnica que otorga el Sena;** por tanto si la estudiante no cumple con este requisito, ya sea porque no alcanzo el número de horas reglamentarias de prácticas, abandonó las mismas o simplemente decidió no realizar las prácticas laborales, sin razón justificada y debidamente certificada; la institución procederá a entregar el diploma de bachiller de dicha estudiante solo por ventanilla.
9. Estudiantes de Grado 11° que reprobren el año escolar, pero hayan aprobado su proceso de formación Sena y obtenido su certificación, podrán reiniciar el año escolar en la institución en la respectiva especialidad cursada.
10. Para el caso de estudiantes deportistas de alto rendimiento, debidamente certificadas y que representen a la institución o a la ciudad en eventos deportivos municipales, departamentales, nacionales y/o internacionales, en reconocimiento a su desempeño y espíritu deportivo se le disminuirá en un 50% las horas de práctica reglamentarias.
11. El (los) padre (s) de familia son parte activa, vigilante y garante del proceso y desempeño de su acudida, brindando su acompañamiento y tomando correctivos en caso de ser necesarios con el propósito de lograr por parte de sus acudidas y aprendices, mejores desempeños académicos y de competencias, este compromiso debe ser firmado por el padre, madre, acudiente y/o cuidador y la estudiante al momento de firmar las matrículas de los grados décimo en prueba de que conoce, comprende y acepta los compromisos contraídos.
12. Que la institución es garante de los procesos de enseñanza- aprendizaje de calidad y la estudiante de contribuir a que la estudiante supere sus debilidades y potencie sus fortalezas que le permitan alcanzar las metas de formación y obtener sus certificados y título de bachiller técnico en articulación con el Sena, lo que exige de la estudiante o aprendiz asumir su rol con responsabilidad, cumplir con los trabajos, actividades y proyectos asignados por el instructor, asistir puntualmente a las clases de formación SENA, realizar prácticas laborales hasta alcanzar el número de horas requeridas, por tanto debe asistir diaria y puntualmente al sitio de prácticas establecido, y utilizar siempre de manera correcta el uniforme de prácticas.

13. DEBERES COMO ESTUDIANTE SENA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN:

35. Portar el uniforme correspondiente para el desarrollo de la práctica laboral en las áreas técnicas.

36. Realizar las prácticas correspondientes al área técnica de acuerdo con lo estipulado en la institución, incluyendo asistencia, horarios y número de horas requeridas. (Su inasistencia a la práctica, ocasiona la pérdida de las mismas).
37. Para acceder a algunas de las tres especialidades, las estudiantes en grado noveno responden una encuesta de exploración e interés vocacional de cuyos resultados dependerá el programa en el cual serán matriculadas en grado décimo, Para tal efecto adquieren los siguientes compromisos:
38. Las estudiantes de la media Técnica asistirán un día de la semana en la jornada contraria a formación técnica con él /el instructor (a) del SENA, acorde al énfasis con el horario que a continuación se establece: Para las estudiantes de la jornada matinal su horario de clases con Instructor del Sena es de 1:00 a 6:00 pm. Para las estudiantes de la jornada vespertina su horario de clases con el Instructor del Sena es de 6:30 a 11:30 am.
39. Las estudiantes que lleguen tarde a las clases del Sena, se les aplicarán los mismos procedimientos disciplinarios que están contemplados en el Manual de Convivencia por su respectiva jornada.
40. Las estudiantes deben presentar excusas por escrito para justificar su ausencia a esta jornada, debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente.
41. Las excusas serán dirigidas al instructor del programa, refrendadas por coordinación área Técnica, académica o de convivencia.
42. El instructor de cada programa reportará semanalmente por correo electrónico, las ausencias de las estudiantes a la coordinadora de área técnica, para efectos del oportuno seguimiento y llamado de acudiente cuando el caso lo amerite.
43. Los padres de familia y estudiantes de la media técnica deben estar informados y tener presente que tres (3) ausencias a clases con los Instructores, sin la debida justificación, originan la cancelación del código de matrícula SENA en la especialidad que cursa.
44. Las estudiantes que reciban formación complementaria Sena de grados 10° y 11°, deben permanecer dentro de la Institución durante la sesión.
45. No está permitido el uso del celular durante las clases con el Sena, salvo en caso de que sea solicitado por el mismo instructor para beneficio de la formación.
46. En caso de que una estudiante en clases Sena en jornada complementaria deba ausentarse de la jornada escolar por razones de fuerza mayor, deberá solicitar al acudiente quien debe firmar la orden de salida expedida por coordinación académica o de convivencia.

47. El recreo para las estudiantes que asisten a clases en jornada complementaria será 15 minutos antes del recreo del resto de las estudiantes de la jornada. No están autorizadas para comprar meriendas u otro artículo, fuera de las instalaciones del plantel.
48. Las estudiantes de la jornada matinal y vespertina, que requieran consumir su almuerzo dentro de las instalaciones del plantel, deben traerlo o solicitar a su acudiente que lo haga oportunamente, para evitar su retraso a clases con el SENA.
49. La ingesta de almuerzo debe hacerse en el comedor o pasillos cercanos a este. No está permitido para estudiantes de ambas jornadas, ingerir alimentos dentro de los salones de clases, laboratorios, pasillos principales, entrada del colegio ni en la tarima.
50. Las estudiantes de grados 10° y 11° de ambas jornadas están autorizadas para asistir con su uniforme de prácticas empresariales a las clases con el Sena en jornadas complementarias, y a su jornada Escolar. Portando el uniforme de manera correcta. En caso de Incumplimiento de esta norma se tomarán los correctivos pedagógicos establecidos en el presente Manual.
51. Las estudiantes vinculadas a las prácticas laborales deben cumplir con el horario asignado por las empresas y con el tiempo estipulado en el convenio. En caso de inasistencia, justificar presentando la excusa y / o incapacidad medica firmada por la acudiente y refrendada por la Coordinación del área Técnico.

7.2 RESPONSABILIDADES DE LA (EL) RECTORA (OR):

(Ley 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013, Directiva No 1 de 4 de marzo de 2022)

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades.

- a) Liderar el comité de convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- b) Incorporar en los procesos de planeación Institución al desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Liderar la revisión y ajustes del proyecto educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa en el marco del PMI (Plan de Mejoramiento Institucional).

- d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, como de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución., siguiendo los protocolos establecidos en la ruta de atención integral, y hacer el respectivo seguimiento a los casos estudiados.

7.3 RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES:

- a) Activar la ruta de atención integral en el caso de tener conocimiento de un caso o situación de vulneración de derechos, derechos sexuales y reproductivos de menores de edad. (Directiva No 1 de 4 de marzo de 2022)
- b) Convocar a Reunión de comité de Convivencia, a través de los medios más expeditos, que conlleve a una comunicación efectiva y eficaz implementando las TIC (WhatsApp, llamadas telefónicas, correos electrónicos etc.) con cada uno de los miembros que conforman el Comité de convivencia, en acuerdo con la Rectora, como presidenta del Comité. (funciones de asignación de Coordinación de Convivencia).
- c) Participar y acompañar los espacios de descanso pedagógico a las y los estudiantes en los diferentes escenarios y durante la jornada escolar (Artículos 9,10 y 11 del Decreto 1850 de 2002, Resolución 3842 de 2022).
- d) Mantener a la Rectora informada de las situaciones que afectan o en acciones de prevención y promoción con el fin de mitigar los efectos de las situaciones de riesgo de la convivencia escolar.
- e) Remitir a esta coordinación para su estudio, situaciones de convivencia, en la cual se cita y escucha a las partes, se hace seguimiento con compromisos a padres y suscripción de pactos de No agresión.
- f) Consolidar la información, actividades, estrategias de apoyo y redes de apoyo, implementando las TIC página web, fan page, formatos en drive, Autorización de salida de estudiantes, grupos de WhatsApp con padres, madres y estudiantes, Registro de llegadas tarde de estudiantes, Reporte de Situaciones de convivencia, con estrategias de intervención y seguimiento a casos con grupos focalizados o individual con el apoyo de orientación escolar.

- g) Efectuar talleres de competencias ciudadanas y desarrollo socioemocional con grupos de estudiantes que lo requieran.
- h) Apoyar y acompañar las estrategias de prevención y promoción del equipo de Orientación Escolar con aliados estratégicos (Fiscalía, practicantes de psicología de las Universidades UCC, UNIMAGDALENA, ICBF, redes de apoyo, y Activación de la Ruta de Atención integral (Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, y el decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013)
- i) Servir de instancia conciliadora en situaciones suscitadas entre padres de familia, docentes y estudiantes.
 - j) Solicitar al padre de familia la firma del consentimiento informado en el eventual caso que requiera tomar fotos o videos de las y los estudiantes en el marco del desarrollo de un proyecto pedagógico y de investigación. (formato disponible anexo al presente Manual)

7.4 RESPONSABILIDADES DE LAS ORIENTADORAS ESCOLARES:

- a) Programar las actividades a realizar con aliados estratégicos y las redes de apoyo, para la promoción y prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia en garantía de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes (prevención de embarazos en adolescentes, abuso y violencia sexual. Acoso escolar, ciberacoso en todas sus formas, adecuado uso de las redes sociales, apoyo socioemocional.
- b) Identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a las estudiantes de conformidad con los artículos 11, y 12 de la ley 1146 de 2007. (Directiva No 1 de 4 de marzo de 2022)
- c) Fortalecer los vínculos familia- escuela (alianza familia-escuela) y la participación de los padres del programa” Escuela de Familia” que favorezcan el involucramiento efectivo de las familias en el proceso de gestión académica y de convivencia.
- d) Atender a casos remitidos de manera individual, llevando el respectivo seguimiento de promoción y prevención, si lo amerita activar la ruta de atención integral.

7.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias son responsabilidades del docente:

- a) Intervenir como mediador (a) y establecer y ejecutar estrategias o mecanismos de resolución pacífica de conflictos, aplicando los fundamentos de la justicia restaurativa y el debido proceso (Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 competencias comportamentales)
- b) Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento” Si la situación de intimidación de la que se tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo (artículos 11, y 12 de la ley 1146 de 2007 , Directiva No 1 de 4 de marzo de 2022).
- c) Participar y acompañar los espacios de descanso pedagógico a las y los estudiantes en los diferentes escenarios y durante la jornada escolar (Artículos 9,10 y 11 del Decreto 1850 de 2002, Resolución 3842 de 2022).
- d) Participar activamente en la construcción del Pacto del Manual de Convivencia.
- e) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento.
- f) Establecer reglas de juego claras, de obligatorio cumplimiento, con las respectivas acciones reparadoras, coherente con la situación en la que incurra: Diligenciar y dejar evidencias en los formatos establecidos para cada Protocolo. (Plan de aula: Observador del Estudiante, Reporte de Estudiante, por parte del docente a: asesor de grupo, Coordinación de Convivencia, Comité de Convivencia (en cada paso el responsable citará al acudiente si la situación lo amerita, o establecer compromisos y acciones restaurativas, que la o las estudiantes deberán cumplir, con el respectivo seguimiento, que permita verificar si la actuación ha surtido efectos y resultados positivos, o en caso contrario, redireccionar el proceso.
- g) Solicitar al padre de familia la firma del consentimiento informado en el eventual caso que requiera tomar fotos o videos de las y los estudiantes en el marco del desarrollo de un proyecto pedagógico y de investigación. (formato disponible anexo al presente Manual)
- h) Ingresar a la plataforma educativa, permanentemente las calificaciones efectuadas, para ello cuenta con tres días (3), para que dichas notas aparezcan registradas, es un derecho de las estudiantes y del padre de familia conocer las valoraciones que obtuvo en las respectivas áreas y/o asignaturas, a fin de estar enterado del desempeño académico de su acudida (o)

- i) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos, tolerantes y participativos, que favorezcan la dignidad humana. (Resolución No 3842 de 2022).

7.6 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a) Conocer, seguir y activar la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos o una de las situaciones tipificadas como tipo II y Tipo III, del presente Manual.
- b) Apoyar los procesos de acompañamiento, supervisión de espacios susceptibles de riesgo psicosocial en aras de garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- c) Demás funciones que le son propias según el cargo que desempeñan.

7.7 RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS (padres, madres o cuidadores (as)):

La familia como parte integrante de la comunidad educativa, y demás obligaciones contempladas en el artículo 67 de la C.N., LA LEY 115 DE 1994, la ley 1098 de 2006, DECRETO 1286 DE 2005. ART. 2 Participación de los padres de familia, Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 2025 de 2020 que establece la conformación de escuelas para padres, madres y cuidadores y por lo tanto deben:

- a) Proveer a sus hijas de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidados y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia pacífica, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el fomento de estilos de vida saludables que hagan posible el autocuidado.
- c) Acompañar activa y permanentemente el proceso pedagógico que adelanta la institución tanto académicos como de las actividades para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajustes del manual de convivencia a través de las instancias de participación establecidas en el PEI.
- e) Participar activamente en actividades que coadyuven al aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas (os) para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- f) Acudir periódicamente con el fin de recibir información sobre el desempeño académico y disciplinarios de su acudida (o) de igual forma a todos los llamados o citaciones efectuados por la Institución, o cuando la estudiante haya infringido una norma del pacto del Manual de Convivencia.
- g) Conocer, seguir y activar la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos o una de las situaciones tipificadas como tipo II y Tipo III, del presente Manual.
- h) Hacer uso de los mecanismos y las Instancias que ofrece la ley en la Ruta de atención integral para restituir o restablecer los derechos de sus hijas cuando estos sean vulnerados.
- i) Escuchar sugerencias y recomendaciones en aras de lograr grandes propósitos de formación.
- j) Hacer las reclamaciones, y las observaciones correspondientes a lo académico y convivencial, siguiendo el debido proceso, en el marco del respeto y el buen trato. El padre de familia que incurra en alteración al ambiente escolar faltando al respeto al personal directivo, docente y administrativo, dicho padre de familia se declara persona no grata, y queda restringido su ingreso a la Institución.
- k) Asistir a las convocatorias que efectúe la Institución con el propósito de brindarles charlas, conferencias, y formación para ejercer mejor su rol como padres, madres o acudientes de sus hijas (os).
- l) Ejercer control, y mediar en la formación y el uso de aparatos tecnológicos, redes sociales, y en general del internet, con sus hijos.
- m) Establecer normas claras, y pautas de crianza, que promuevan desde sus hogares la formación integral que pretende la Escuela.
- n) Inculcar a su acudida (o) el ejercicio del Respeto, aceptación de la diversidad y la utilización de la comunicación asertiva, desde el reconocimiento de la dignidad humana.
- o) Dialogar asertivamente con su acudida (o) haciéndole ver la importancia del respeto a las opiniones de las demás, resolver situaciones de conflicto conjuntamente con director (a) de grupo, coordinación y/o rectoría.
- p) Acatar las restricciones del uso del celular dentro de la institución ejerciendo el control sobre el manejo que sus hijas e hijos le dan a las redes sociales.
- q) Establecer planes de acción, y correctivos, (Persuasivos, disuasivos, y reeducativos), con sus hijos ante observaciones efectuadas al comportamiento, y a situaciones que afecten la convivencia Escolar, abierto al diálogo, acuerdos y compromisos establecidos.
- r) Ingresar a la plataforma ciudad educativa, hacer seguimiento, y descargar los informes académicos.

- s) No obstante, de la entrega de informes Académicos virtuales, mediante la plataforma ciudad educativa, que permite al padre de familia, consultar los resultados académicos de sus hijas (os), descargar el boletín (informe académico), es deber de los padres, acudir a la reunión convocada para tal efecto, como de firmar las actas, el observador, y recibir asesorías y orientaciones por parte de los asesores de grupo, como de los directivos docente de la institución.
- t) De lo anterior, se establece que el padre de familia que no asista a por lo menos dos reuniones de las programadas es causal para que su acudido pierda el derecho al cupo para el año siguiente, previamente los padres serán remitidos a ICBF.
- u) Velar por el cumplimiento del horario de entrada y salida de la jornada escolar establecido en la institución, especialmente los grados de preescolar y básica primaria. El incumplimiento reiterativo (tres veces durante un periodo académico) activará las rutas de atención integral en restablecimiento de los derechos del menor por negligencia del padre, madre o cuidador.
- v) Reportar de manera oportuna a la institución la condición de embarazo de su acudida con el propósito de activar la ruta de restablecimiento de derechos.

8. ESTÍMULOS

8.1 AL FINALIZAR CADA PERIODO

1. Reconocimiento y felicitaciones por escrito en el informe académico y en los demás instrumentos de registro escolar. (Observador del (la) estudiante).
2. Publicación en cartelera, periódico mural u otro medio informativo, de las y los estudiantes más destacados tanto académica y convivencialmente.

8.2 AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. El premio a la perseverancia en el momento de la graduación a quienes hayan cursado en la institución desde preescolar hasta once.
2. Se entrega una mención a las estudiantes que en cada curso ocupen el primero y segundo puesto en superación y esfuerzo personal, otorgándoles Mención, Medalla o Escudo.

3. Mención de honor a las estudiantes que se destaquen en cualquiera de estos campos: artístico, literario, deportivo, científico e interés por la investigación y buen desempeño en las prácticas.

8.3 OTROS ESTÍMULOS

1. Representar a la Institución Laura Vicuña en eventos especiales.
2. Izada de bandera para quienes hayan cultivado los valores propuestos para los actos cívicos.
3. Ser nombradas (os) Representantes del Curso, Monitora (o) del Área o en cualquier cargo del Gobierno Escolar.
4. Reconocimiento de todas las y los estudiantes que se destaquen en los aspectos considerados para cada estímulo.
5. La estudiante que en cada jornada logren el mayor puntaje en las pruebas de estado (PRUEBA SABER ONCE) se hará merecedora del premio que otorga la Asociación de Padres de Familia.

9. CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución educativa Laura Vicuña, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que creó el “**Sistema nacional de la convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar**”, reglamentado por el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, en el Capítulo III , artículos del 28 al 30; procede a incorporar al Manual de Convivencia, las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos.

En el Manual se contemplan los aspectos que tienen que ver con el manejo del conflicto y las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la participación de las familias. También, los cuatro componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar: **Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.**

Producto de un ejercicio reflexivo desde las voces de los actores sociales en encuentros dialógicos con estudiantes, padres de familia y docentes, mediante herramientas como formularios de Google, desde una mirada hacia la propia realidad del contexto, ejercicio de convivencia e interacción permanente como es el escenario escolar. Se plasman de manera general las situaciones priorizadas por cada estamento como las causas y consecuencias que estas originan, y las acciones o

estrategias que consideran se puede intervenir con el fin de mitigar su impacto en la Comunidad educativa: En la institución se consideran los siguientes factores que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos DDHH, y los derechos sexuales y reproductivos de las y los estudiantes como de toda la Comunidad Educativa: (talleres y encuestas efectuadas 9,10 ,11 de noviembre de 2022):

- a) Falta de comunicación: desde casa y problemas familiares. Maltrato psicológico y situaciones de burla que hace que las niñas no se sienten en confianza ni comprendidas en la comunidad educativa.
- b) Deserción escolar: por falta de apoyo familiar, separación de los padres, situación económica, bullying, baja autoestima, desmotivación personal y otros intereses. Lo que conlleva al fracaso escolar y delincuencia en algunos casos.
- c) Adicción a sustancias psicoactivas
- d) Embarazo a temprana edad.
- e) Rumores y calumnias: Los murmuraciones o chismes sobre cosas que no son, generan conflictos, esto puede llevar a la presunta comisión de un delito.
- f) Envidia: a estudiantes que presuman de sus calificaciones o por favoritismo de docentes
- g) Discriminación: la orientación sexual, gustos, forma de pensar, creencias, color de piel, personalidad, forma de ser, etc.
- h) Suicidio.
- i) Problemas socioemocionales
- j) Agresión Verbal y Agresión física.
- k) Uso inadecuado de las redes sociales y Uso inadecuado del celular.
- l) Falta de hábitos de aseo y presentación personal.
- m) Falta de sentido de pertenencia con los elementos del Colegio.
- n) Lenguaje inapropiado (soez).
- o) Hurto de carpetas, libros, textos, dinero, celulares.

Según la Ley 1620 de 2013 y del Decreto 1965 del mismo año, los aspectos que afectan la convivencia escolar han sido clasificados en tres tipos y corresponden a situaciones **Tipo I, Tipo II y Tipo III.**

9.1.1 SITUACIONES TIPO I

Las situaciones Tipo I: corresponden a conflictos manejados inadecuadamente, y que en ningún caso representan daño al cuerpo o a la salud. Los conflictos son producto de un choque de intereses y diferencia de poder, o frente al interés sobre unos recursos que son escasos. Los conflictos son propios de los seres humanos, y representan una oportunidad para reflexionar y aprender, un ejercicio de crecimiento, de restauración y de reconciliación consigo mismo y con el otro(a). (Guía 49 del MEN)

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones establecidas.

Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de orejas, jalón de pelo, entre otras.

La institución considera como situaciones **Tipo I**, las siguientes:

- a) Proferir expresiones verbales ofensivas como: apodosos, burlas de estudiantes hacia otro(a) estudiante, del estudiante al docente y viceversa y/ o hacia familiares del (la) estudiante.
- b) Emplear un vocabulario soez, con amenazas dentro y fuera del colegio para con los distintos miembros de la comunidad educativa.
- c) Sustraer pertenencias de estudiantes, profesores u otro miembro de la comunidad.
- d) Ofender a las personas por su diferencia de color, raza, credo y orientación sexual.
- e) Afectar y/o violentar los útiles escolares de los compañeros (as) y docentes o mobiliario de la institución
- f) Incitar a los compañeros (as) a generar conflictos dentro del aula, dentro de la Institución o fuera de ella.

- g) Crear, enviar y/o difundir mensajes que atenten contra la integridad, la autoestima y la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Insinuar a las compañeras (os) a mostrar o tocarse sus partes íntimas.
- i) Usar inadecuadamente los baños con el fin de vulnerar los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) Proferir expresiones ofensivas a compañeras (os), docentes y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera verbal o escrita.

NOTA: Cualquiera de estas situaciones manifestadas reiterativamente serán consideradas como Situaciones tipo II

9.1.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponde a situaciones de agresión, verbal, o física, cualquier forma de hostigamiento, acoso (bullying) o ciberacoso, (ciberbullying), que no posee las características de la comisión de un delito, y que se presente de manera sistemática, o repetida, causando daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

Para la institución son situaciones **Tipo II**, las siguientes:

- a) Señales de alerta de potencial riesgo de iniciación en el consumo de sustancias psicoactivas.
- b) Señales de alerta de conductas (ideación) suicida.
- c) Difundir rumores o secretos, afectando negativamente la imagen que tiene la persona frente a otra (o), de manera sistemática.
- d) Excluir, rechazar o discriminar de manera deliberada y reiterada a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Presionar, hostigar, e intimidar a compañeras(os) dentro y fuera del colegio.
- f) Propiciar, participar y acolitar todo tipo de riñas, agresiones verbales, gestuales o físicas dentro o fuera de la Institución con algún miembro de la Comunidad Educativa.

- g) Intimidar a través del uso deliberado de tecnologías de la Información: (Internet, redes sociales (WhatsApp, Facebook, Tik Tok, Instagram), telefonía móvil y videojuegos online, para ejercer maltrato psicológico continuado (ciberbullying, o ciberacoso escolar).
- h) Utilizar las redes sociales para suplantar a integrantes de la comunidad educativa.
- i) Enviar mensajes utilizando las redes sociales de manera recurrente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con contenido obsceno, grosero, discriminatorio, amenazante en contra de la dignidad e integridad de las personas.
- j) Encubrir hechos que vayan en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y de terceros que afecten la convivencia escolar.
- k) Causar daño a cualquier persona, mediante puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, chuzar con elemento corto punzante, etc., tanto dentro como fuera de la Institución.
- l) Degradar, humillar, atemorizar, descalificar, calumniar, difamar con palabras, que incluyen insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- m) Intimidar y/o amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- n) Vulnerar deliberadamente los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- o) Elaborar, editar y difundir grabaciones, stickers, memes, capturas, estados (redes sociales) o anuncios en cualquier plataforma digital que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- p) Generar y/o provocar permanentemente conflictos, tanto dentro como fuera de la institución.
- q) Protagonizar escándalos y enfrentamientos con estudiantes de otras instituciones en espacios públicos.
- r) Violencia basada en género (VBG).
- s) Insinuar con gestos o comentarios de contenido sexual que incomoden o perturben a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t) Reproducir y/o exponer material pornográfico.
- u) Grabar y/o tomar fotos a niñas, niños adolescentes y jóvenes con el fin de involucrarlos en pornografía infantil.
- v) Faltar al respeto a las personas, a su buen nombre y a la dignidad, al tocar su cuerpo y sus partes íntimas, sin su consentimiento.
- w) Publicar fotografías personales o de otras compañeras vistiendo el uniforme en situaciones inadecuadas que atenten contra la buena imagen de la Institución.

- x) Tomar fotos y/o videos a compañeras (os), docentes, sin consentimiento de los afectados y publicarlos o compartirlos en redes sociales.
- y) Hurtar pertenencias como: dinero, útiles escolares u otros elementos dentro de la Institución.
- z) Utilizar objetos cortopunzantes como: exactos, limas, tijeras con puntas, lapiceros, y lápices con punta, con el objeto de agredir y causar daños físicos a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- aa) Suplantar a otra persona.

9.1.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo, las agresiones tipificadas como punibles o que encierran la comisión de un delito, contemplada en el código penal colombiano.

La institución considera como situaciones Tipo III, las siguientes:

- a) Delitos por medios digitales: Delitos contra formación sexual, pornografía, acoso sexual, extorsión, injuria, calumnia, suplantación, inducción a violencia contra sí mismo y contra otros.
- b) Atentar con armas de fuego, armas cortopunzantes, o cualquier otro objeto contra la integridad física y la vida de las personas que conlleve a incapacidad parcial o total.
- c) Portar elementos cortopunzantes, como cuchillos, exactos, y armas de fuego, que pongan en riesgo la integridad y la vida de las personas.
- d) Realizar dentro de la institución prácticas satánicas, ritos o toda forma de brujería que conlleve a desestabilizar el comportamiento o bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa
- e) Hurtar reiteradamente y con otros fines, bienes ajenos.
- f) Portar, consumir, inducir, persuadir, vender, traficar, sustancias psicoactivas, psicofármacos o cualquier otra sustancia química que altere el sistema nervioso central sin prescripción médica, cigarrillos y licores dentro y fuera de la institución.
- g) Suplantar de manera reiterada la identidad de alguno de los miembros de interés de la Institución a través de los medios electrónicos, atentando contra la integridad y el buen nombre de las personas.
- h) Proporcionar datos confidenciales o personales de los miembros de la Institución para ser utilizados de manera indebida.

- i) Incitar, inducir o promover en la Institución el abuso a menores, y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- j) Cometer otras faltas cuya intencionalidad represente un daño al cuerpo y a la salud mental de las personas, tipificadas en el Código Penal Colombiano (Comisión de un delito o dolo), generando incapacidad.

9.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.ED. LAURA VICUÑA

Capítulo II: artículos del 35 al 48 de la Ley 1620 de 2013:

La ruta de atención integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar los Establecimientos Educativos en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH, Y DHR, la mitigación y/o riesgos y el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar. Dadas las orientaciones del Ministerio de Educación y de la entidad Certificada Secretaría de Educación (documentos Orientadores) de mayo de 2022, se establece de manera obligatoria que todos los establecimientos del país deben iniciar un proceso de Revisión, fortalecimiento ya actualización de los manuales de Convivencia incorporando los ajustes desde: ENFOQUE DE DERECHOS, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO y ENFOQUE RESTAURATIVO.

En la ruta de atención Integral quedan definidos los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e Instituciones involucradas, que responda a las necesidades y a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia.

Con relación a la convivencia escolar es importante tener en cuenta las siguientes pautas y acuerdos garantes de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos:

1. Ejercitar a los miembros de la Comunidad Educativa en el respeto a la pluralidad, identidad y valoración de las diferentes etnias, manifestaciones religiosas, culturales, políticas, identidad de género, orientación sexual, pensamiento etc.
2. Ejercicio en la identificación y gestión adecuada de las emociones propias y ajenas, ejercitación de la empatía, como competencia para no agredir y no hacer daño a los demás, la compasión, y la resiliencia como la capacidad de sobreponerse a la adversidad, desde el auto empoderamiento.
3. Implementar estrategias para la resolución pacífica de conflictos, a través de mecanismos como la mediación, la negociación, en donde primen los derechos colectivos, y los derechos humanos fundamentales. Ejercitación en la

toma de perspectiva (calzarse el zapato del otro), y en la toma de decisiones responsables y autónomas de las personas.

4. Conocimiento, divulgación, defensa de los derechos humanos, como sujetos de derecho en corresponsabilidad con los deberes como miembros de una sociedad.
5. El diseño de Construcciones colectivas de acuerdos de pactos de aula, como las pautas o normas consensuadas, que al cumplirlas mejoran las relaciones y el clima de aula, especificando las acciones reparadoras en coherencia con la norma incumplida.

Según lo preceptuado en el artículo 35 del decreto 1965, se deberá seguir por los principios de protección integral, incluido el derecho a no ser revictimizado, la prevalencia de los derechos, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género, los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos, garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en los casos que afecten la convivencia escolar y la protección de datos establecida en la Constitución.

9.3 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta se divide en cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento; cada uno busca fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen cuando se diseñan, se desarrollan y se evalúan las acciones que responden a lo planteado en el decreto 1965 de 2013.

En la I.E.D. Laura Vicuña se ha establecido la **Ruta de Atención Integral** para cada componente, que a continuación se plantea:

9.3.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

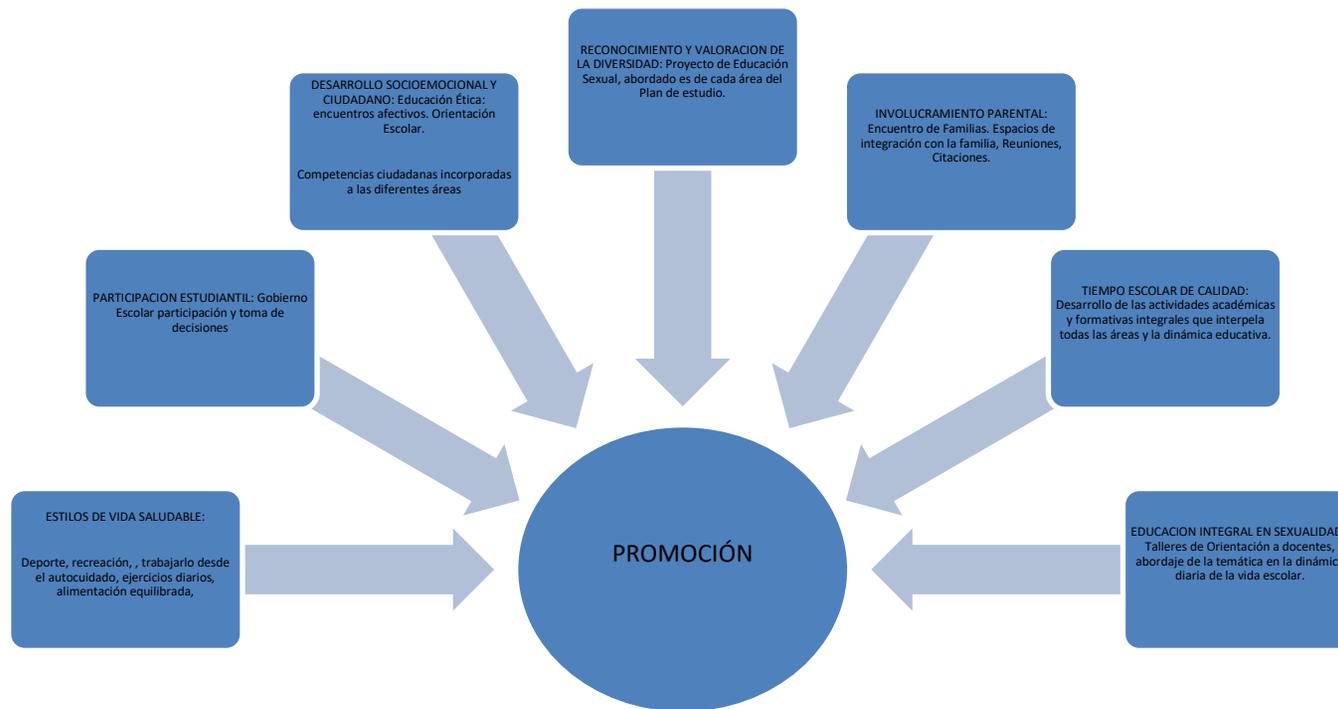
Se cuenta con políticas institucionales para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, centradas en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Las acciones encaminadas a la promoción son:

1. Políticas centradas en la autoevaluación institucional que permiten la revisión y ajustes al PEI y al Plan Estratégico, como ejercicio continuo y articulado en la lectura de contexto y participación de la comunidad educativa.

2. Revisión y ajustes al Plan de Estudios en cuanto a competencias básicas y ciudadanas, incorporando los estándares de competencias ciudadanas, implementación los Pactos de Aula, como acuerdos consensuados para el mejoramiento, en el compromiso e interiorización de las normas.
3. Diligenciamiento de manera permanente y sistemática del OBSERVADOR DE LA (EL) ESTUDIANTE como una herramienta que no solo permite registrar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y recomendaciones, compromisos y estrategias adoptadas con el fin de que lograr avances en su proceso formativo. Los registros deben ser dados a conocer oportunamente tanto al estudiante como a su madre, padre o cuidador (a).
4. Proyecto de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
5. Proyecto de Participación democrática, Constitución Política y formación ciudadana.
6. PRAE (Proyecto Ambiental Escolar),
7. Proyecto Líderes Escolares.
8. Proyecto de Recreación y aprovechamiento del tiempo libre (Basquetbol, y Banda de Marcha.
9. Proyecto de Resolución pacífica y constructiva de los conflictos (Coordinación de Convivencia).
10. Implementación de las TIC interpelando todas las áreas de la gestión pedagógica: página web: www.convivamosenpaz.com
11. Espacios de encuentros comunitarios periódicos: BUENOS DÍAS y BUENAS TARDES para promover la sensibilización hacia la autorregulación permanente de las y los estudiantes.
12. Charlas y talleres liderados por Orientación Escolar.
13. Formación en Familia.
14. Proyectos de aula.
15. Charlas y talleres de información y reflexión sobre temas de seguridad, familia, salud, valores y los surgidos de las necesidades del contexto, ofrecidas por entidades y redes de apoyo.
16. Participación y diálogo con todos los actores de la Comunidad Educativa en la revisión, fortalecimiento y actualización del Manual de Convivencia de manera periódica.
17. Compromisos y estrategias que promuevan el uso del espacio compartido por ambas jornadas cuidando el orden y la limpieza de la institución.
18. Atención permanente a padres y estudiantes a través del servicio de Orientación Escolar.

- 19. SEMILLERO TIC: Uso de las TIC para contribuir a los procesos de promoción, prevención e investigación relacionados con la sana convivencia y uso adecuado de las redes sociales.
- 20. Blog Laurista, para que las niñas hablen y escriban sobre el buen uso de las redes sociales y espacios virtuales, en el marco de los DDHH, y DHSR.
- 21. EL ENCUENTRO DE SABERES como acontecimiento pedagógico, con el propósito de autoevaluar toda actividad planeada para promover cambios y transformaciones en la forma de pensar y actuar de la comunidad educativa.

Ilustración 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:



9.3.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se realizan acciones anticipadas para evitar riesgo y se retroalimentan con las actividades de promoción, es la intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Las siguientes son estrategias del componente de prevención:

1. Caracterización de la población escolar e identificación de las problemáticas que se presentan.
2. Diferenciar las características específicas que afectan a miembros de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, etnias, personas con diversidad funcional, personas con orientación sexual e identidad de género diversas.
3. Identificar y analizar las actitudes y prácticas socioculturales relacionadas con las problemáticas identificadas (Machismo, dependencia económica, violencia etc.)
4. Identificar actores del entorno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están o pueden estar vulnerando sus derechos, como de quienes pueden ser sus protectores (No se trata de señalar culpables sino de identificar los actores).
5. Orientaciones de grupo: Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración, se tratan temas formativos, se busca solución a los conflictos, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
6. Diálogo personal: Con cada estudiante, para escucharla (lo), en sus dificultades, e invitarle al cambio de actitud. Evaluar los correctivos propuestos, estimular los aciertos, y comportamientos deseados; la atención y manejo se da según la instancia apropiada tal como lo establece el artículo 43 de la ley 1098 de 2006 , código de Infancia y adolescencia: “ establecer mecanismos persuasivos, disuasivos, correctivos y reeducativos para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”
7. Autoevaluación y coevaluación periódica de los comportamientos: A nivel individual o colectivo, para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y/o correctivos.
8. Proyectos Guías escolares: Proyecto desarrollado con las estudiantes de grado 11°, con funciones específicas de apoyo a la convivencia.
9. Reuniones de padres de familia: Oportunidad planteada con el propósito de ofrecerles orientaciones y herramientas para el acompañamiento en la formación integral de sus hijas(os), (pautas de crianza).

10. Utilización de las diferentes herramientas de comunicación como: Murales, revistas, periódicos, carteleros institucionales, páginas web, correos electrónicos institucionales, Microsoft, redes sociales, plataformas digitales: zoom, meet, teams, Google classroom, herramientas de la web 2.0 etc.
11. Acompañamiento permanente a la convivencia por parte de los docentes.
12. Proyectos transversales: Proyecto de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Proyecto de democracia y Constitución Política, PRAE (Proyecto Ecológico Escolar), Proyecto Líderes Escolares, Proyecto de Recreación y aprovechamiento del tiempo libre (Basquetbol, fútbol, voleibol y Banda de Paz,) Proyecto de Resolución pacífica y constructiva de los conflictos, asesorías de grupo (aulas en Paz, De los estándares al aula, Chaux, Enrique y otros, 2004).
13. Capacitaciones sobre diversos temas relacionados con la convivencia escolar, DDHHA y DDSR con el apoyo de distintas entidades e instituciones como Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, universidades públicas y privadas, Casa de Justicia, Fiscalía general de la Nación, PROFAMILIA y otros.

Ilustración 2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA



miro

9.3.3 COMPONENTE DE PREVENCIÓN: IDEACIÓN SUICIDA

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Ilustración 3. COMPONENTE DE PREVENCIÓN: IDEACIÓN SUICIDA

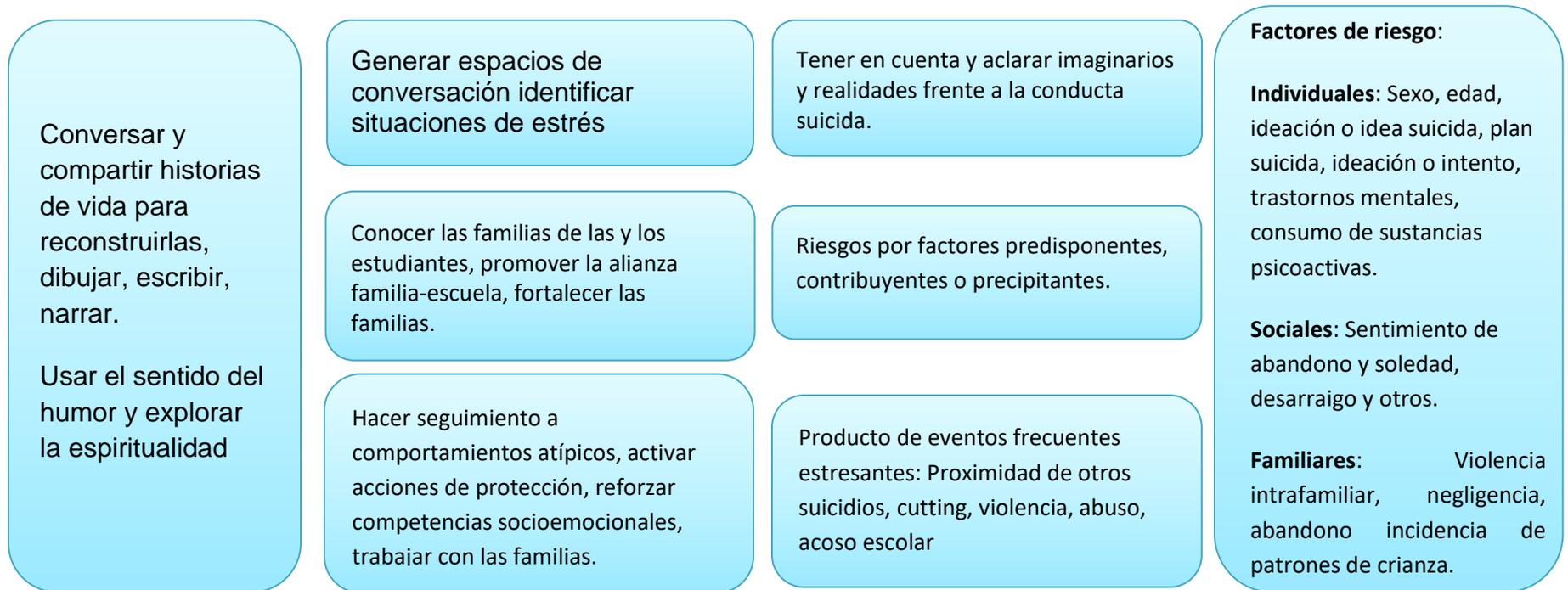


Ilustración 4. COMPONENTE DE PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADO EN GENERO

Prevención Violencia Basada en Genero

específica para cada situación

Disminuir Riesgos específicos:

Conocer los factores de riesgo frente a VBG
Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado de este.
Aprender a reconocer relaciones de riesgo.
trabajo de movilización social con jóvenes
Implementación de rutas seguras, adecuación de Instalaciones sanitarias seguras.
Promover la actualización de documentos de Identificación

Cuestionar imaginarios y estereotipos de Género

Con niños: Lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportes mixtos, dramatizaciones representando roles.

Con adolescentes y jóvenes: Socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas, reflexión crítica sobre textos y canciones populares, reflexión sobre experiencias de noviazgo.

Con Familias: Indagar sobre roles de hombres y mujeres en la familia, historias familiares.

Con docentes y directivos: Reflexión sobre normas disciplinarias, análisis, expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.

Ilustración 5. CIBERACOSO.

CIBERACOSO: Toda conducta hostil o agresiva que se publica a través de las redes sociales, aunque sea una única vez

DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

- ✓ Regulación y control del tiempo en pantalla
- ✓ Creación de la identidad digital.
- ✓ Manejo de la huella digital, la privacidad.

Amenazas digitales

De contacto

De conducta

De contenido

8 HABILIDADES DE LA INTELIGENCIA DIGITAL

Gestión y acompañamiento eficaz del adulto en diferentes entornos: Familia, docentes, en la construcción de competencias para la ciberconvivencia



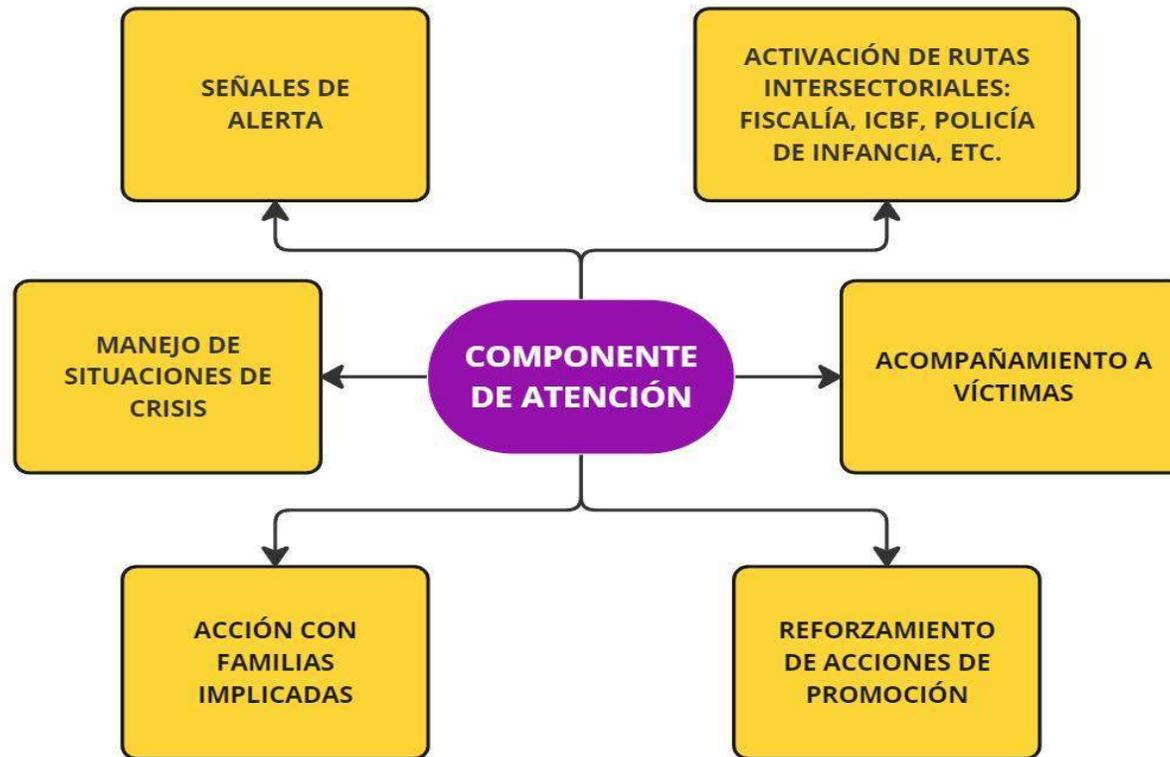
9.3.4 COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Este componente tiene el sentido de implementar acciones pedagógicas didácticas y normativas para asistir e intervenir oportuna y pedagógicamente a las personas y grupos de la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Requiere la aplicación de una perspectiva pedagógica con el sentido de propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. La dinámica de la atención enfatiza prestar especial cuidado, al indagar por lo ocurrido con las personas implicadas buscando alternativas de solución que conlleve a la satisfacción de las partes, de manera que se evite la repetición y escalamiento de la situación

En el componente de atención:

1. Se interviene en situaciones que requieren ser solucionadas con una visión propositiva, por tanto, estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico o normativo.
2. Se remitirán los casos para la atención requerida, según la situación (salud, a Bienestar Familiar, a psicología, Policía de Infancia y adolescencia). Se llevarán los registros sobre cada caso.

Ilustración 6. COMPONENTE DE ATENCIÓN

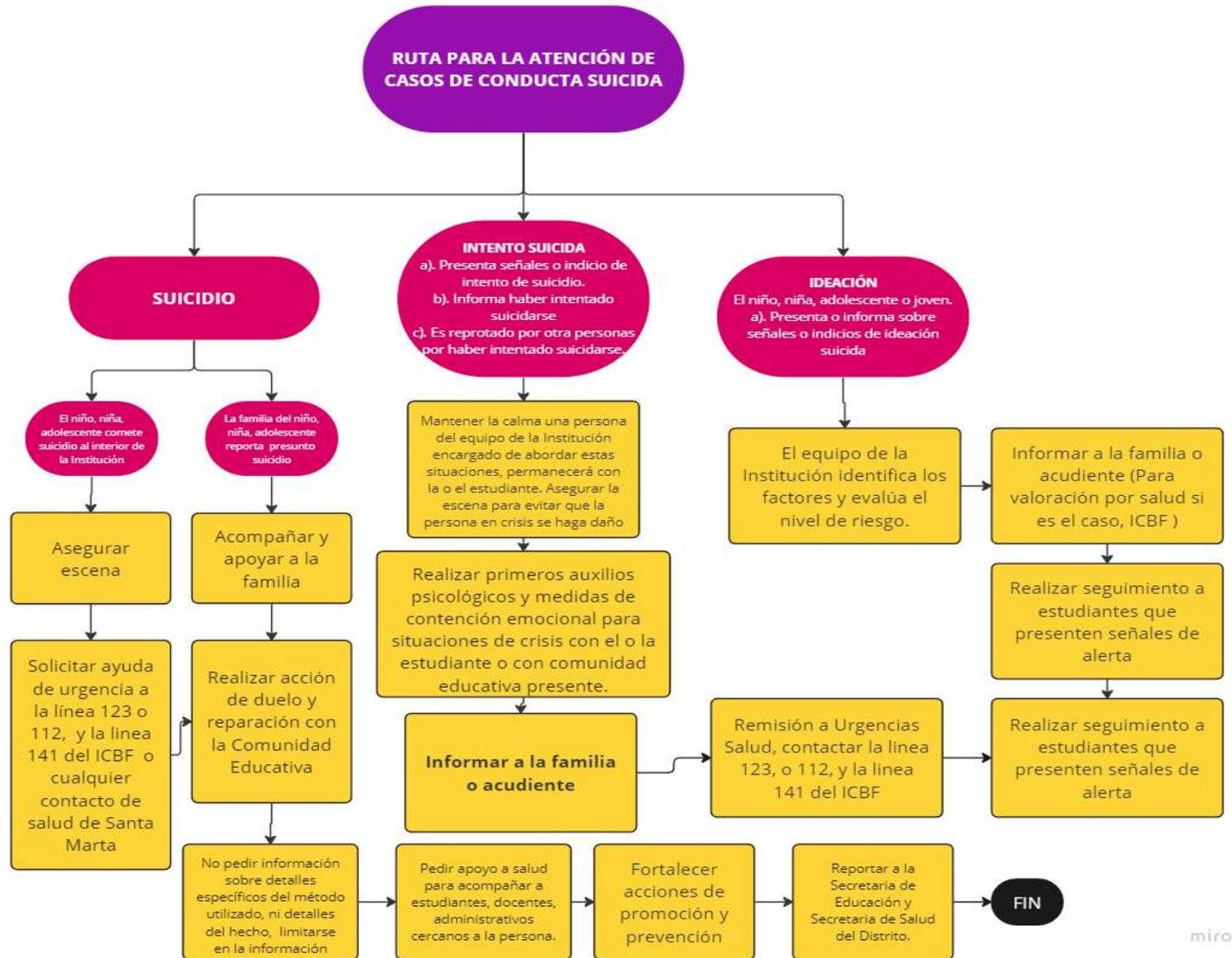


miro

Ilustración 7. COMPONENTE DE CONSUMO DE SPA



Ilustración 8. RUTA PARA LA ATENCION DE CASOS DE CONDUCTA SUICIDA.

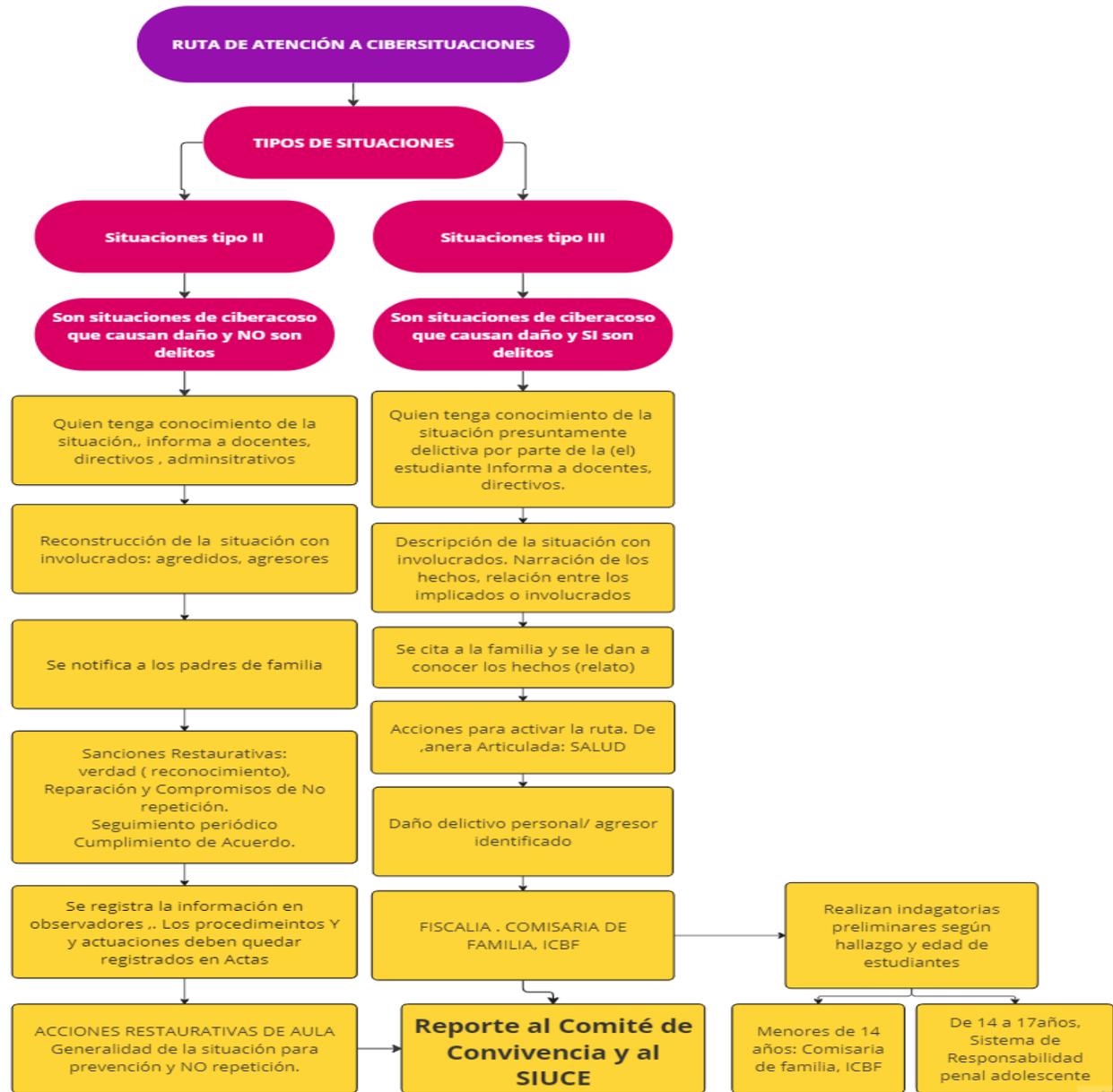


miro

Ilustración 9. RUTA PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA BASADO EN GENERO.



Ilustración 10. RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES.



9.3.5 COMPONENTE DE ATENCIÓN: RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR:

9.3.a SEÑALES DE ALERTA EN LA PRESUNTA VÍCTIMA:

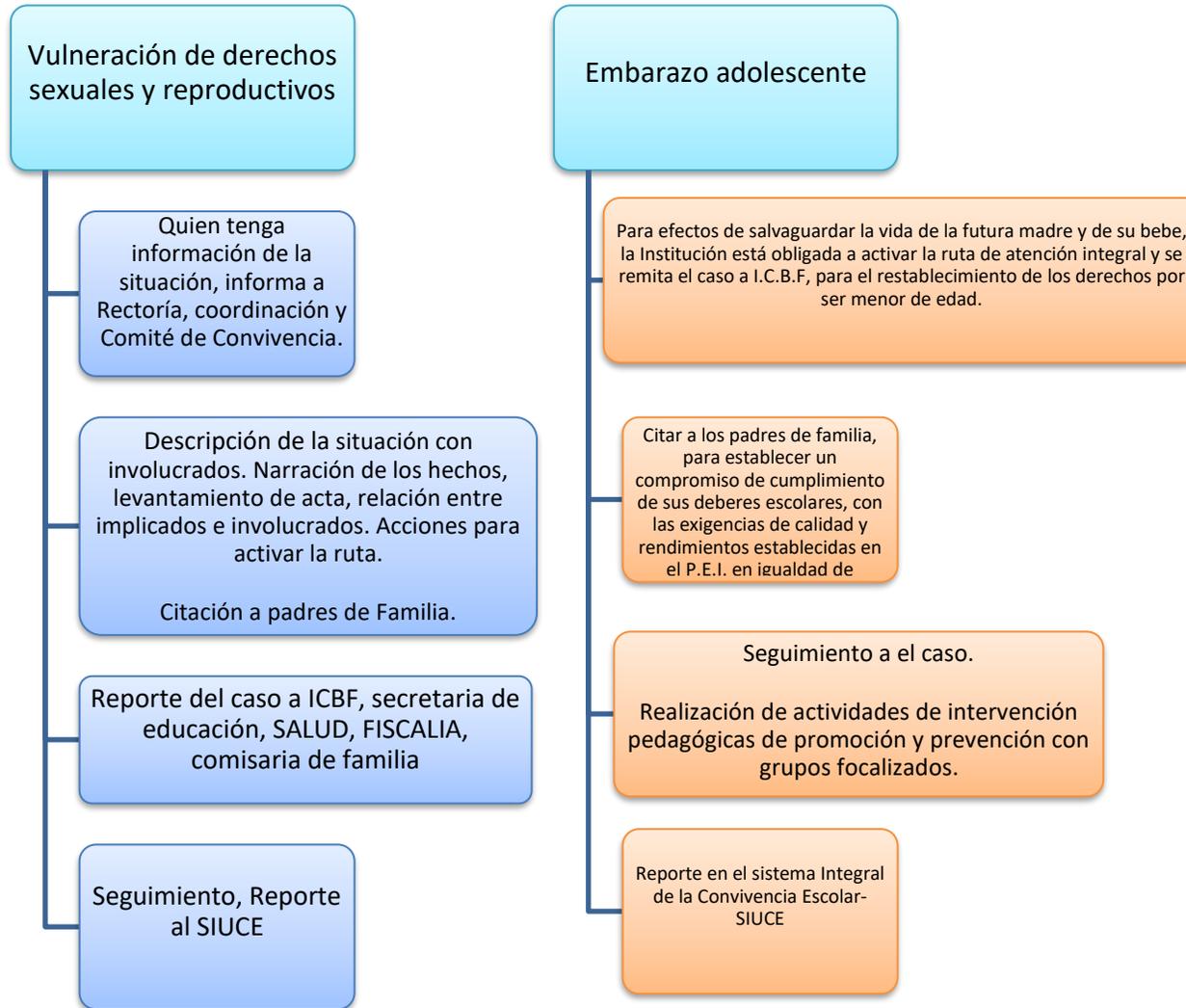
Un niño (a), víctima de una presunta agresión o acoso escolar (bullying), Puede presentar entre otras los siguientes síntomas: Hematomas o heridas en el cuerpo, pérdida de apetito o sueño, estado permanente de alerta, temor manifiesto. Vergüenza, irritabilidad, baja autoestima, sentimiento de culpa, depresión. aislamiento, bajo desempeño escolar, ausencias injustificadas. entre otras.

Señales o indicios de quien ejerce la agresión o acoso escolar: Presenta un comportamiento hostil y agresivo, participa en actividades inapropiadas, conductas disruptivas con niños, con animales etc. (toma superioridad en fuerza y tamaño, no acata normas, impulsivo y poco empático entre otras características.

Ilustración 11. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESION Y/O ACOSO ESCOLAR.



Ilustración 12. VULNERACION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. EMBARAZO ADOLESCENTE.



9.3.b HOJA DE RUTA PARA LAS SITUACIONES DE ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO (Adendo al manual de convivencia fechado 16 de julio de 2019)

- 1.1. No se vulnera el derecho a la Educación, el cual es corresponsabilidad Derecho – Deber. Sentencias T-656 de 1998, Sentencia T- 292 de 199, pág. 28 del Manual de Convivencia.
- 1.2. Citar a los padres de familia, para establecer un compromiso de cumplimiento de sus deberes escolares, con las exigencias de calidad y rendimientos establecidas en el P.E.I, en igualdad de condiciones.
- 1.3. Para efectos de salvaguardar la vida de la futura madre y de su bebe, la Institución está obligada a activar la ruta de atención integral y se remita el caso a I.C.B.F, para el restablecimiento de los derechos por ser menor de edad,
- 1.4. Reportar en un término no mayor de 48 horas, las excusas, incapacidades, o solicitudes de permiso, previamente autorizadas por el padre, madre o acudiente de la Estudiante.
- 1.5. Posterior y durante la incapacidad por maternidad, la estudiante deberá cumplir y estar al día con las actividades asignadas y ajustadas para su nivelación y buscar asesoría especializada, en caso de requerirlo.

9.3.c HOJA DE RUTA A SEGUIR PARA LAS SITUACIONES DE NIÑAS (OS) DIAGNOSTICADAS (OS) CON ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD

- 1.6. El padre de familia debe informar el estado de salud, remitiendo a Coordinación los soportes médicos, diagnóstico médico (Epicrisis, historia clínica).
- 1.7. Informar a la Institución, el paso a paso, o procedimientos a implementar en caso de presentarse una emergencia con el estudiante.
- 1.8. En caso de que el (la) estudiante haya o sea tratada por psicología o psiquiatría, el padre de familia debe hacer llegar por escrito las orientaciones, para el manejo del caso de la referencia.
- 1.9. Con número de contacto, datos de identificación de su madre, padre o acudiente, o en su defecto del tutor responsable del menor de edad.
- 1.10. Contar con un Seguro Estudiantil, y Afiliación a entidad prestadora de salud.

- 1.11. El padre de familia debe estar disponible, y acudir a los llamados que se le efectúen con prioridad, a causa de alguna afectación, presentación de síntomas, manifiestos en el estado físico, psicológico, y emocional del estudiante.
- 1.12. La estudiante debe tomar medidas de autocuidado, evitando exponerse a situaciones de riesgo para su estado de salud.
- 1.13. Conformar un comité de Primeros auxilios, que reciba capacitación y entrenamiento para tal efecto, disponer del botiquín con los insumos requeridos para brindar apoyo y ayuda de forma inmediata.
- 1.14. Destinar y disponer de manera efectiva y ágil de fondos o recursos económicos, para efectos de traslado, y atención en salud que la niña (o) requiera (Transporte, ambulancia etc.)
- 1.15. Implementar el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, como el sistema de Gestión de Riesgos.
- 1.16. Seguir los procedimientos de atención y traslado en caso de emergencia por personal de salud especializado.
- 1.17. Si la (el) estudiante presenta incapacidad, debido a que el padecimiento no le permite asistir a la escuela por un período inferior a 20 días hábiles siempre que los acudientes los soliciten, la Institución en conjunto con éstos, el (la) coordinador (a) y los docentes que le imparten clases acuerdan elaborar el plan de apoyo de diseños de guías con el propósito de que la (el)estudiante las resuelva y presente por medios digitales (correos electrónicos, videollamadas, llamadas)y/o presenciales. De esta manera estará al día con las actividades académicas al reincorporarse a la escuela. En caso de que se prologue la incapacidad el acudiente deberá formalmente solicitar por escrito la reserva del cupo para que su acudida (o) reinicie en el siguiente año lectivo.

9.3.d. ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE REQUIEREN PLAN INTEGRAL DE AJUSTES RAZONABLES:

- 1.17. El padre de familia presenta la caracterización de la condición de la (el) estudiante de acuerdo a la reglamentación existente y diagnóstico del profesional externo.
- 1.18. El (la) docente remite a psico orientación en caso de notar algún tipo de condición especial que el padre de familia no haya reportado.
- 1.19. Se cita al acudiente con el propósito de recomendarle urgente inicio de acompañamiento con profesional externo y reportar oportunamente a la Institución.

1.20. Una vez caracterizado una estudiante con alguna condición (de acuerdo a la norma), que requiere Plan individual de ajuste razonable, psicología, orientación vocacional y garantiza el protocolo pertinente.

1.21. Proceder a elaborar el PIAR con los contenidos correspondientes (Decreto 1421 del 2017)

1.22. Para la elaboración del PIAR, seguir los criterios contemplados en el decreto: La planeación pedagógica que hace el docente, orientada a distintas experiencias de aprendizaje basadas en:

- Múltiples formas de percepción visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica.
- Múltiples formas de comunicación visual, gestual, pictográfica, verbal.
- Múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar.

CONTENIDOS DEL PIAR: **1.** Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales). **2.** Valoración pedagógica (Currículo – grado – niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas del estudiante y los aspectos a apoyar desde lo académico. **3.** Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra misionalidad es pedagógica). **4.** Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar. **5.** Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren. **6.** Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual). **7.** Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes – DUA (Diseño Universal de aprendizaje) – Participación efectiva. **8.** Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación. **9.** Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

9.3.6 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III.

Se da en tres niveles: Verificación, o lista de chequeo, monitoreo, y retroalimentación.

Para llevar a cabo el seguimiento es importante consolidar el grupo de trabajo, y construir unos indicadores de resultados que sean medibles, y permitan ser verificados.

Este componente involucra:

1. Hacer seguimiento a las actividades del Componente de promoción.
2. Diseñar una lista de chequeo para verificar la ejecución de las acciones.
3. Diseñar protocolos de observación para el monitoreo.
4. Observar, registrar y sistematizar.
5. Establecer canales informativos y comunicativos para informar los resultados del proceso, proponer ajustes y mejoras.
6. Realizar el seguimiento a las actividades en el componente de Prevención:
7. Definir las personas que estarán a cargo.
8. Establecer criterios para llevar a cabo el seguimiento y definir las personas encargadas.
9. Diseñar estrategias pedagógicas.
10. Registrar y reportar la información pertinente.
11. Compartir en los espacios creados las estrategias y prácticas identificadas.
12. Diseñar protocolos de observación y ejecutarlos cuando se requiera.
13. Registrar los casos reportados y estrategias utilizadas.
14. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
15. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.



9.4 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los protocolos involucran los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los protocolos deben observar lo siguiente:

1. Recepción y radicación de la queja, información sobre la situación que afecta la convivencia escolar a la persona encargada, que en primera instancia será el (la) docente, Asesor de grupo (a) de grupo, y en última instancia el (la) Coordinador(a) de Convivencia, quien procederá a diligenciar el formato, que para tal efecto se haya construido, el cual deberá quedar debidamente firmado por quienes intervienen. (Se le hará saber a las personas interesadas, que la información suministrada, tendrá garantizada la confidencialidad, en el marco del respeto a la intimidad y al buen nombre de las personas (Garantías constitucionales).
2. Implementación de la protección a testigos, de las persona o personas, que informen sobre las situaciones que afecten la convivencia. (No revelar el nombre, o identidad de la persona o personas que denuncian situaciones o casos que vienen afectando la convivencia. (Código de la Infancia y adolescencia 1098 de 2006).
3. Citación a rectoría y/o coordinación de las personas involucradas en las situaciones presentadas. (Cuando se requiera),
4. Escuchar activamente las partes y sus descargos.
5. En el caso en que lo amerite y las partes lo sugieran, solicitar la intervención de un mediador o par (Persona o compañero), que interviene para que las partes en conflicto busquen la solución a sus diferencias. En el ciclo de básica primaria, la docente podrá hacer las veces de mediadora. Es importante desarrollar las habilidades como escucha activa, comunicación asertiva, parafraseo, generación de opciones (lluvia de ideas), ponerse en la situación del otro, y tomar decisiones para encontrar la solución constructiva y pacífica al conflicto.
6. Si el caso lo amerita se citará a los padres de familia, quienes suscribirán, de igual forma, el “pacto de compromiso de no agresión”.
7. Remisión de las personas afectadas por la situación, al servicio de Orientación Escolar y si el caso lo amerita, se remitirán las personas a la EPS, dónde se encuentren afiliados para un tratamiento y seguimiento psicológico y psiquiátrico, cuando el caso lo requiera.

8. A través del servicio de Orientación Escolar, y de la Coordinación de Convivencia, se les hará un registro sistemático a los casos, para verificar que las medidas adoptadas y la solución construida, fue efectiva, y se minimizó el impacto de la situación identificada.
9. Como estrategia pedagógica, se focaliza el grupo de interés, estableciendo con ellos el despliegue de estrategias pedagógicas y en competencias ciudadanas tendientes a reducir, o eliminar los comportamientos inadecuados y a redireccionar el clima de aula y el clima escolar, hacia la convivencia pacífica, y el respeto a la identidad pluralidad y valoración, de las diferencias
10. Si el caso, presenta reincidencia, se procederá a remitir al comité de Convivencia Escolar, con lo cual, tanto la (el) estudiante, como sus padres o acudientes, deberán firmar compromisos especiales y que, en caso de no ser acatados, se procederá de conformidad con el protocolo seguido, a aplicar otros correctivos.
11. Es importante respetar el debido proceso, creando un ambiente familiar, mediante el diálogo y la comunicación constante, características del sistema preventivo, con relaciones basadas en el respeto y la valoración de la persona, de acuerdo con su realidad.

Es importante:

1. Escuchar las y los estudiantes o intervinientes, acompañados de sus padres, o acudientes.
2. Establecer un compromiso especial, en dónde quede consignado el **Reconocimiento de la falta o la responsabilidad asumida, la reparación a la falta cometida, y un cambio de actitud con la firme convicción de NO REPETICIÓN**. Acta que deberá firmar la (el) estudiante, los padres de familia, acudientes, docente orientador de grupo, o docente del área según el caso el (la) coordinador (a) de convivencia y /o académico y/o la Rectora.
3. Registrar los datos en el observador del o la estudiante
4. Remitir al departamento de Orientación escolar, si la situación lo amerita.
5. Remitir al Comité de Convivencia.
6. Hacer seguimiento a los procesos de reparación y restauración de los daños causados.
7. Cada una de las conductas, según la tipología, cuenta con un protocolo para ser atendido.

9.4.1 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

En el aula (Docente)

1. Reunir de inmediato a las partes involucradas en el conflicto.
2. Se escucha a las partes intervinientes, se construyen los hechos.
3. **Acciones restaurativas: Reconocimiento, Reparación y No repetición. Proceso de acercamiento, restauración de las relaciones (reconciliación).**
4. Se fijará una solución pedagógica – formativa y correctiva, de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejará constancia de dicha solución, en el acta que se levante del caso. (Establecer sanciones pedagógicas).
5. En la acción pedagógica – formativa y correctiva se notificará y se involucrará a los padres para que participen en ella.
6. Se hará un reporte en el observador del estudiante.
7. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
8. Se remitirá el caso al docente o director (a) de grupo, según la naturaleza y frecuencia de la conducta, se dejará constancia escrita en el observador. Y en caso de reincidencia el proceso será asumido por el asesor de grupo.

Con el asesor del grupo:

1. Escuchar a las partes involucradas en el conflicto.
2. Se analizará la información suministrada por el docente, que atendió el caso, consignada en el observador.
3. Se citará a la madre, padre de familia o acudiente del estudiante o los estudiantes y/o a las partes involucradas en la situación.
4. Las partes intervinientes, plantean la solución, y de común acuerdo, con la persona que actúe como mediador o conciliador (a), establecen acciones reparadoras, que vayan acorde con el pacto o la norma incumplida o con aquello que generó el conflicto.
5. Se consignará en el observador el compromiso y las acciones reparadoras, establecidas entre las partes y este se hará en presencia del padre de familia y/o acudiente y del asesor de grado).
6. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

7. Se remitirá el caso al coordinador o al (la) Orientadora escolar, según la naturaleza, frecuencia de la conducta y seguimiento de los compromisos adquiridos por la (el) estudiante y el padre de familia o acudiente.

En coordinación

1. Se escuchará, con atención, a las o los estudiantes involucrados en la situación conflicto.
2. Se analizará la información del observador, donde hicieron sus anotaciones el docente y el docente de grupo y la información suministrada por la parte o partes involucradas en la situación.
3. Se citará a la madre, padre de familia o acudiente del estudiante o las estudiantes y/o las partes involucradas en la situación.
4. Se suscriben acuerdos, para el cual se levanta un acta “PACTO DE NO AGRESIÓN”, en el cual se establecen compromisos y las acciones reparadoras, formativas pedagógicas, acorde con la situación tipificada. De esta acta deberá quedar constancia por escrito. Para todos los efectos las consecuencias que se deriven de la situación tipificada obedecerán al principio de proporcionalidad entre ésta y las medidas adoptadas.
5. Se asignará un trabajo de carácter pedagógico y formativo con asesoría del padre de familia; supervisado y controlado por el (la) docente de grupo, el padre de familia o acudiente, por el (la) Coordinador(a) de Convivencia.
6. Se hará un reporte en el formato de registro de la coordinación y en el observador del estudiante.
7. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
8. Se remitirá el caso al servicio de Orientación escolar para que reciba asesoría y/u orientación pertinente, de común acuerdo con el padre de familia. Dejar constancia del proceso mediante acta.

Docente con Funciones de Orientador (a):

1. Se escuchará con atención al estudiante o los estudiantes involucrados en la situación conflictiva.
2. Se citará a la madre, padre de familia o acudiente del estudiante o los estudiantes y/o las partes involucradas en la situación.
3. Se analizará la información suministrada por el docente en el observador, por el coordinador en el registro, por los padres y la obtenida en la entrevista.
4. Se aplicarán las pruebas necesarias, de considerarse pertinente para el proceso
5. Se realizarán acciones con base en el análisis y el diagnóstico, tales como:

6. Asesoría a los padres en el manejo de la situación
7. Asesoría al docente, docente de grupo y coordinadores sobre el manejo de la situación desde su competencia, si es necesario.
8. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos, con el apoyo del padre, madre de familia o acudiente
9. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos, con el docente, el asesor de grupo y la coordinación
10. Se documentará para dejar constancia de todo el proceso, levantado el acta respectiva.

8.4.2. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPIFICADAS TIPO II

1. **Recepción y radicación de la queja**, información sobre la situación que afecta la convivencia escolar. La persona que recibe procede a dar el trámite correspondiente levantando el acta respectiva debidamente firmada por quienes intervienen. (Se le hará saber a las personas interesadas, que la información suministrada, se le garantizará la confidencialidad, en el marco del respeto a la intimidad y al buen nombre de las personas (Garantías constitucionales)
2. **Reconocimiento de la situación presentada**, a través de las voces de las personas involucradas.
3. Identificación del tipo de situación. **Brindar auxilio psicológico o remisión a EPS.**
4. **Implementación de protección a testigos**, de las persona o personas, que informen sobre las situaciones que afectan la convivencia. (No revelar el nombre, o identidad de la persona o personas que denuncian situaciones o casos que vienen afectando la convivencia.
5. **Citación en Rectoría, o Coordinación de las personas involucradas** en las situaciones presentadas.
6. **Escuchar activamente las partes en sus descargos.**, levantar el acta de Recepción de queja (Si este ha sido diligenciado, deberá complementar la información.
7. **Citar a los acudientes, padres, madres, tutores** o representantes legales de los menores afectados.
8. **Se suscriben acuerdos, colectivos para situaciones tipo II** para el cual se levanta un acta "PACTO DE NO AGRESIÓN", se establecen compromisos y las acciones reparadoras, formativas pedagógicas, acorde con la situación tipificada. De esta acta deberá quedar constancia por escrito. Para todos los efectos las consecuencias que se deriven de la situación tipificada obedecerán al principio de proporcionalidad entre ésta y las medidas adoptadas. Se deja claro, que esta no la exime de registrar el caso en el Sistema Nacional de la Información de la Convivencia Escolar.
9. **Remisión de las personas afectadas por la situación, al servicio de Orientación escolar** si el caso lo amerita se remitirán afiliados a la EPS, y a ICBF a las personas para un tratamiento y seguimiento psicológico y psiquiátrico.

10. A través del servicio de Orientación Escolar y de Coordinación de Convivencia, se les hará un registro sistemático a los casos, para verificar que las medidas adoptadas y la solución construida fue efectiva, y minimizó el impacto de la situación identificada.
11. Como estrategia pedagógica, **se focaliza el grupo de interés**, estableciendo con ellos el despliegue de estrategias pedagógicas y en competencias ciudadanas, tendientes a reducir, o eliminar los comportamientos inadecuados o re direccionar el clima de aula y el clima escolar, hacia la convivencia pacífica, y el respeto a la identidad pluralidad y valoración, de las diferencias en el marco de derechos humanos DDHH y derechos sexuales y reproductivos DDSR.
12. En caso de tratarse de **situación tipo II b), en donde se cause daño al cuerpo o a la salud, se procederá así:**
 - 12.1. **Remitir de manera inmediata a la o las personas a las entidades de Salud**, levantando el acta de protocolización respectiva. Si se trata de situaciones de restablecimiento de derecho, los mismos serán remitidos a el Bienestar Familiar, Policía de Infancia y adolescencia como lo contempla la ley 10 98 de 2006, actuación de la cual se levantará el acta respectiva, para dejar constancia. (Anexos).
 - 12.2. **Se cita a los padres, madres, acudientes, cuidadores y representantes legales** de (las)los estudiantes, con el fin de notificarlos de la situación **y /o activación de la ruta.**
 - 12.3. **Se citan los padres de familia de las partes involucradas con el fin de ser escuchados**, expongan y aclaren las situaciones presentadas, en el marco de los derechos de las personas (Confidencialidad, intimidad, debido proceso etc.)
 - 12.4. **Búsqueda de una solución pacífica, conciliada, y negociada al conflicto, (Justicia restaurativa)** , proponiendo acciones reparadoras, en coherencia con la falta o situación generada. Consideración de las consecuencias, y en todo caso toda acción tiene sus consecuencias, en respeto al debido proceso.
 - 12.5. **Se remite el Caso a Comité de convivencia.**
 - 12.6. La Rectora, como presidenta del comité de Convivencia informa de lo ocurrido y de las medidas a los demás miembros, de la situación presentada y de las medidas adoptadas.
13. El Comité de Convivencia realizará el seguimiento, análisis, para verificar si la solución fue efectiva o por el contrario se le deberá dar otro manejo. De lo anterior se dejará constancia en el acta respectiva del Comité de Convivencia.
14. Reportar la información del caso al aplicativo del SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE).

La (el) presidente del Comité Escolar de Convivencia:

1. **La rectora de la institución, como presidente del Comité Escolar de Convivencia**, o la persona que conozca del caso activará la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
2. De manera inmediata y por el medio más **expedito se pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente presente en el ámbito local, en este caso, la Policía Nacional**, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Rectora **Convocará a los integrantes del comité escolar de convivencia** en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia
4. **La Rectora o su delegada (Coordinadora de Convivencia) informará a los participantes en el comité, de los hechos** que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. **Se procede al ingreso del reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**
6. **Se, reportará el caso o la situación al Consejo Directivo**, si dicha situación amerita tal acción.
7. El Consejo Directivo adoptará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, así como de las partes involucradas en determinada situación.

9.4.3 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Artículo 44 del numeral III del decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 201:

1. En caso de que se presente un caso de o situación donde se produzca un daño al cuerpo o a la salud de las personas, la Institución, velará por la **atención inmediata y urgente mediante, la remisión a las entidades prestadoras de Salud**, dejando constancia en el acta de protocolo de atención primaria en Salud, tanto física como mental de los afectados.
2. **Contactar a los padres, madres, o acudientes de todos los estudiantes involucrados**, dejando constancia por escrito, debidamente firmada por la persona encargada de levantar el protocolo.
3. **La presidente (a) del Comité de Convivencia, de inmediato pondrá en conocimiento a la policía Nacional**, dejando constancia de la actuación, mediante acta (protocolo de Remisión a Policía Nacional).

4. La presidente (a) Del Comité de Convivencia, o en su defecto el Coordinador (a) de convivencia **citará de manera inmediata al Comité de Convivencia a reunión de carácter extraordinaria**, con el objeto de Informar a éstos, respecto de la actuación realizada, siguiendo los principios de confidencialidad, intimidad y demás derechos contemplados. De esta Reunión se levantará el acta respectiva, dejando constancia de lo actuado.
5. El Comité de Convivencia en plenaria, **adoptará las medidas que considere pertinente para garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas, de los presuntos agresores**, y de los terceros que hayan participado o dado información que permitiera aclarar los hechos, de esta reunión se dejará constancia mediante el levantamiento del acta respectiva.
6. La (El) presidente (Rectora), finalizado la reunión, procederá a **reportar la información del caso a él aplicativo del SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- SIUCE**

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la entidad que asuma el conocimiento del (Policía, Bienestar Familiar, Comisaría de familia, Fiscalía delegada para delitos de adolescentes) y del Comité Distrital de convivencia Escolar).

9.5 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

Son factores asociados que pueden estar afectando la convivencia escolar y para identificarlos, se despliega el elemento de lectura de contexto, el cual se puede hacer a través del aplicativo de diversos instrumentos: Observación, y libro de campo (método etnográfico), entrevista, encuestas, cartografía social, talleres etc.

La lectura de contexto se puede hacer atendiendo a reportes de convivencia, un inadecuado uso de las redes sociales, la falta de programas de atención en salud que los padres de familia le proporciona a sus hijas, el poco acompañamiento de los padres de familia en algunos casos a los procesos de seguimiento y apoyo a la formación pedagógica y en valores del grupo de estudiantes. También, la falta de control de emociones, y empatía del grupo de estudiantes, falta de estrategias para la resolución de conflictos, del grupo de estudiantes y del grupo de docentes, competencias como, asertividad, generación de opciones, y calzarse el zapato del otro.

9.6 SITUACIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS Y /COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA:

Toda acción o inobservancia a las normas establecidas, deberes y responsabilidades se consideran faltas de disciplina y/o comportamiento, que afectan la convivencia, y el desarrollo armónico del proceso formativo que se lleva a cabo en la Institución:

Faltas Leves: Inobservancia a las normas o reglas establecidas, cuyo efecto incide en menor grado en la convivencia escolar, siempre que no sea recurrente. Se consideran faltas disciplinarias leves las siguientes:

1. Ingresar tarde a la institución desatendiendo el horario establecido para la llegada a clases o a las actividades programadas.
2. Llegar al salón después de iniciada la clase.
3. Presentarse a la Institución portando los uniformes Institucionales (diario, educación física y practica) de manera inadecuada.
1. Violar los acuerdos de las restricciones establecidas para el uso del celular y otros aparatos tecnológicos, haciendo uso del celular en reuniones en comunidad o actos programados por la Institución.
2. Ingresar y promover la venta y compra de artículos (productos) y rifas sin la debida autorización.
3. Descuidar, la presentación personal, los textos y útiles de trabajo.
4. Usar inadecuadamente los baños, en cuanto al aseo y cuidado.
5. Consumir alimentos durante las horas de clase o en lugares y horarios no establecidos.
6. Ausentarse del establecimiento, del salón de clases o de cualquier acto comunitario sin previa autorización.
7. Ausentarse sin excusas del salón en horas de clases de manera reincidente.
8. Ocuparse, durante el desarrollo de las clases o de los demás actos programados por la Institución, en asuntos diferentes al trabajo académico, pedagógico o cultural.
9. Manejar inapropiadamente el tono de voz.
10. Tomar fotos o videos a compañeras o docentes sin autorización, publicarlas y compartirlas en las redes sociales, además de constituirse un delito, es causal para la aplicación de las sanciones disciplinarias comprendidas en el presente manual.

Faltas graves: son todas las acciones que por su alcance afectan de manera considerable la convivencia escolar, o que sean faltas leves de manera recurrente (repetidas). Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Causar daño intencionalmente o por el uso inapropiado a los equipos y enseres que la institución ofrece.
2. Desatender de manera reiterativa al docente y/o facilitador de las actividades escolares y actos comunitarios.
3. Escribir grafitis, palabras obscenas y todo tipo de comentarios contra las personas utilizando las paredes, muebles y enseres.
4. Interrumpir las clases con chiflidos, gritos, golpes en el pupitre, con reglas, lápices, y toda forma que lleve a perturbar, sabotear y torpedear las actividades académicas dentro y fuera del salón de clases.
5. Faltar al colegio de manera reiterativa, sin justificación.
6. Arrojar basura a los pisos y dejar las botellas fuera de su sitio generando un impacto negativo al ambiente escolar.
7. Desatender de manera permanente los llamados de atención y observaciones sobre el comportamiento.
8. Faltar al respeto a personas de servicios generales, administrativos, docentes y directivos docentes.
9. Sabotear insistentemente el liderazgo o participación de cualquier miembro de la Comunidad educativa en las actividades curriculares y/o extracurriculares.
10. Agredir verbal o físicamente a una compañera (o) o compañeras (os), dentro o fuera de la Institución.
11. Protagonizar, participar, publicar comentarios amenazantes que lleven a la confrontación, instar, promover, generar, escándalos, enfrentamientos con estudiantes de otras instituciones en espacios públicos, de igual forma entre las o los estudiantes de la Institución que lleven a la alteración del orden público, y la tranquilidad de los vecinos.(Contrario a la ley de Convivencia Ciudadana, Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016): Artículos 26, 27 Capítulo I, Título II y III):
12. Prestar el uniforme a terceros para que hagan mal uso de él, en detrimento de la Imagen institucional.
13. Tomar fotos, videos, diseñar imágenes y memes en los cuales se involucren a estudiantes, docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa y publicarlas en redes sociales con el fin de burlar, ridiculizar o afectar la buena imagen y dignidad de la persona o de la Institución.
14. Participar en vídeo, publicación, o material audiovisual, portando el uniforme de la institución sin previa autorización del colegio.
15. Publicar en redes sociales o en los estados de WhatsApp: Vídeos, memes, fotografías en el cual se involucren estudiantes portando el uniforme de la institución, sin previa autorización. Aplica en los casos en donde con

antelación de manera intencional el o la estudiante se preste para que terceros hagan o intenten hacer mal uso de la Imagen institucional.

16. Identificarse con nombre falso para burlar la autoridad.

17. Utilizar un vocabulario vulgar, e irrespetuoso para dirigirse a algún miembro de la Comunidad Educativa.

18. Falsificar la firma del padre de familia.

19. Alterar y falsificar registros: como Asistencias, certificados, planillas y trabajos haciéndolos pasar como propios. (Plagio).

20. **Infringir la Prohibición de bebidas embriagantes en menores de edad.** Ley 124 de febrero 15 de 1994. Decreto 120 del 21 de enero de 2010, Artículos 7, 8, 12, 14, 19.

21. **Infringir la Prohibición del consumo de tabaco y cigarrillo en menores de edad.** Ley 1335 del 21 de julio de 2009. Artículos 1, 2, 7, 8, 19. Normas jurídicas prohíben y sancionan el consumo de alcohol y de cigarrillos en los menores de edad. Incluye los vapeadores o cigarrillos electrónicos, para nuestro colegio.

22. **Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la Institución.** Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas dentro de la Institución (artículo 34, Capítulo II “De los establecimientos educativos”: Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias. Código Nacional de Policía y convivencia. Los niños, niñas ya adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados ... serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006, y demás normas vigentes.

9.7 PROTOCOLO PARA SITUACIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS Y /O DE COMPORTAMIENTO:

Debido proceso disciplinar:

Faltas leves: Amonestación (llamado de atención oral o por escrito) (Acciones persuasivas, disuasivas, reeducativas, desaprender comportamientos inadecuados establecidos en la ley 1098 de 2006, o de Infancia y adolescencia. Reconocimiento (verdad, asumir la responsabilidad de participación en los hechos), reparación (restablecimiento de las relaciones) y compromiso de no repetición. **Se dejará constancia de la falta y proceso en el observador de la estudiante y oportunamente se informa a su acudiente.**

Faltas graves y o recurrentes de faltas leves.

- Iniciación: Se escucha la versión de la o el estudiante en presencia de los padres o acudientes.
- Mediar de manera pedagógica con las persona o personas involucradas en el conflicto o falta disciplinable. Levantar el acta respectiva, hacer las anotaciones en el Observador de la estudiante.
- Determinación de la falta disciplinaria. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
Sanciones pedagógicas en correspondencia entre la falta y la sanción, proporcional, razonable y oportuna. Se determinan los recursos, plazos e instancias ante quien se presentan. Se realiza la notificación de lo determinado.
- Se establecen compromisos por escrito **primando la justicia restaurativa: Reconocimiento (verdad), reparación y no repetición.**

Se pueden aplicar las siguientes acciones, las cuales irán acompañadas de un proceso pedagógico – formativo o restaurativo, antes que punitivo acordado con el departamento de Orientación escolar, asesora (or) de grupo y docente, coordinación de convivencia, o Comité de convivencia:

- Prestación de servicio social a la comunidad.
- Privación de participar en eventos deportivos, culturales y de comunidad programados por la Institución. Al igual que a representar la Institución en cualquier evento que sea invitada o hacer parte de cualquier organización que esta cree.
- Suspensión de clase, por el término de 1 a 3 días, aplicando trabajos pedagógicos y formativos, con normas correctivas a realizar dentro de la Institución o en el hogar, de común acuerdo con el padre de familia o acudiente.
- En el caso que la (el) estudiante continúe con reincidencia en el mismo tipo de falta sin que las medidas abordadas hayan surtido efecto, se procede a aplicar las sanciones establecidas en este manual (Orientaciones y correctivos para las faltas de Comportamiento).

9.8 REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL CELULAR

Del uso del celular en el aula de clases: Reglamentación Inciso 23 Capítulo 7. Para efectos de controlar, el uso del Celular dentro de la Institución, en las aulas de clases, se hace necesario, tomar las siguientes medidas atendiendo a lo establecido en la jurisprudencia, y los avances que la tecnología le aporta a la educación, en pleno desarrollo de la era digital, la globalización, y las plataformas digitales. “(SAC 27-03-2008 del MEN se hace necesario la reglamentación de su uso). (SENTENCIA T-519 de 1992), LEY 2170 DE 2021.

- “Usar inadecuadamente los celulares y otros aparatos tecnológicos, de tal forma que interfieran con el ambiente escolar y el normal desarrollo de las actividades”
- Al inicio, y durante el desarrollo de las actividades de aula, incluyendo exámenes y evaluaciones el estudiante automáticamente deberá apagar los celulares y aparatos electrónicos En caso de sonar el celular el docente hará el llamado de atención verbal, si es reiterada la situación se hará el reporte respectivo a la coordinación.
- Los estudiantes podrán solicitar previamente permiso para el uso del celular a sus docentes cuando requieran buscar alguna información de carácter académico o en caso de extrema urgencia o calamidad familiar.
- En el eventual caso que se requiera su uso para fines académicos, el docente debe estar atento al buen manejo de ello.
- Acatar las normas establecidas con respecto al uso del celular contempladas en los pactos de aula, el docente acuerda con sus estudiantes el alcance y uso de este y otros equipos tecnológicos (Parlantes, tabletas, etc.), lo cual puede ir desde el permitirlo haciendo uso adecuado o prohibirlo cuando con el mismo, se vulneran derechos fundamentales individuales o colectivos.
- La custodia del celular debe estar a cargo de cada estudiante, por lo tanto, es de su responsabilidad velar por el cuidado, y la seguridad del mismo. La Institución no se hace responsable por la pérdida o robo, como de daños del celular, o cualquier otro aparato electrónico, de audio, de propiedad de la (el) estudiante.
- Para efectos de seguridad, de la estudiante y de los aparatos electrónicos está prohibido cargar los celulares dentro y fuera del salón de clases.
- **En caso de daño en el celular de una estudiante por parte de otra, se surte un proceso de conciliación mediante la cual la parte infractora debe asumir la responsabilidad y reparar el daño causado; de no existir conciliación, el caso debe remitirse a una de las entidades en la Ruta de atención Integral (Comisaría ce**

familia o Fiscalía), esto no exime a las estudiantes de las responsabilidades sancionatorias que establece este documento atinentes a las faltas graves

- Para quienes contravengan las disposiciones y acuerdos establecidos se les aplicará los protocolos de la ruta de atención integral contemplados en el presente Manual de Convivencia, para faltas disciplinarias y o de comportamiento.

9.9 REGLAMENTACIÓN DE LLEGADAS TARDES O INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE CLASES ESTABLECIDO:

Con respecto a las llegadas tardes recurrentes, en contravención con el horario establecido:

9.9.1. Citar, cuando la situación lo amerite, cada mes a los padres de los y las estudiantes que registren máximo tres llegadas tarde, con el fin de establecer compromisos. Si él o la estudiante persiste en el incumplimiento del horario, el caso será remitido a coordinación, donde éste designe establecer un acta de acuerdo de estricto cumplimiento.

9.9.2. El incumplimiento del horario afecta la valoración en el aspecto axiológico (actitudinal). Cada docente tomará la medida evaluativa en este aspecto. Las fallas o inasistencias a clases deberán ser registradas o reportadas en la plataforma ciudad educativa por área (S.I.E, Numeral 3.2.17. (“Condiciones de No promoción de los (las) estudiantes”). ----- las cuales serán tenidas en cuenta para definir la valoración de final de periodo (20% de inasistencia).

9.9.3. El Docente del área o asignatura correspondiente, calificará con desempeño bajo (26%), a aquellas estudiantes que por efecto de su llegada tarde (sin justificación), no logren presentar o realizar las actividades previstas. Lo anterior insta a la estudiante a asumir las consecuencias de sus actos, la autorregulación, el valor de la responsabilidad, la automotivación, y promover el interés por prepararse y mejorar sus aprendizajes.

9.9.4. La (el) estudiante deberá realizar acciones con enfoque pedagógico, con el propósito de reparar las actividades o situaciones que afectó con su inasistencia o impuntualidad. Dentro de las cuales se cita como ejemplo: (al final de la jornada las estudiantes que lleguen tarde se deben quedar realizando actividades formativas, direccionadas por un docente, Coordinador, u orientadora escolar), que en ninguna circunstancia vulneren su condición física, psicológica o emocional.

9.9.5. Dar a conocer a los padres y a las estudiantes la importancia de llegar a tiempo al colegio, como de cumplir con los compromisos establecidos, firmando el acta correspondiente.

9.9.6. Desde Coordinación de Convivencia, con el apoyo de las vocera del curso llevar la asistencia diaria (a través de formulario de Google), la cual debe reposar en coordinación. Esto es diferente a la asistencia que debe llevar cada docente en su clase (**Obligatorio subir las inasistencias a la plataforma**)

9.10 ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA EL CASO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O DE COMPORTAMIENTO.

Se propone a las y a los estudiantes una sana convivencia a través de la propia exigencia teniendo en cuenta como se define y perfecciona la personalidad capaz de responder cada vez mejor, en forma positiva, coherente y autónoma.

Se generan procesos de comunicación en el diálogo interpersonal y grupal, la consulta y el intercambio permanente, para buscar alternativas, compartir decisiones, solucionar conflictos, expresar inconformidades y plantear nuevas propuestas.

Se evalúa en todas las dimensiones permanentemente y se hacen nuevas opciones que respondan a las necesidades.

Se proponen como medios para un adecuado proceso de seguimiento:

1. **LA ORIENTACIÓN DE LAS /OS MAESTRAS /OS.** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración, se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
2. **BUENOS DÍAS Y BUENAS TARDES:** Se realizan según la agenda de la semana y cuando lo requieran las circunstancias con un periodo de duración de quince minutos de la mañana, unas veces en general y otras grupalmente. Son un momento para la reflexión formativa, la toma de conciencia y apropiación de los compromisos.
3. **ACOMPAÑAMIENTO:** Continuo en el proceso de desarrollo, crecimiento y maduración de las y los estudiantes y el desarrollo de diversos proyectos pedagógicos para fortalecer la convivencia.
4. **DIÁLOGO PERSONAL:** Con cada estudiante, para estimularla, escuchar sus dificultades, invitarla al cambio si hay irregularidades en su comportamiento, evaluar los correctivos propuestos.

5. **DIÁLOGO CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:** Para conocerlos, comprometerlos más en el proceso formativo ya que ellos son los primeros responsables del mismo; compartir las constataciones que el colegio hace en el proceso de crecimiento de sus hijas (os) e invitarlos a planear juntos las estrategias que requiere cada situación. Ofrecerles orientaciones e instarlos a su involucramiento en el proceso formativo.
6. **ESTUDIO Y VIVENCIA DE LOS VALORES, COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA VIDA:** Profundización del significado de valores propuestos de su riqueza e importancia en la formación integral del y la ciudadana (o) a través de la realización de diferentes actividades.
7. **AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN PERIÓDICAS DE LOS COMPORTAMIENTOS.** A nivel individual o colectivo, para apreciar progresos, detectar fallas, y aplicar estímulos y correctivos. (Proceso disuasivo, correctivo y reeducativo).
8. **COMPROMISO ESPECIAL (COMPROMISO PACTO DE NO AGRESIÓN):** Para aquellas y aquellos estudiantes que manifiestan reincidencia en las faltas, poca respuesta a la formación recibida o han incurrido en ellas. (ver anexo)
9. **COMPROMISO EXTRAORDINARIO (COMPROMISO CON MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN):** Propuestas por el Consejo Directivo, Académico, Coordinación de Convivencia, comité de convivencia, el Comité de Evaluación y Promoción. (ver anexo)
10. como recurso último frente a casos de violación del compromiso **especial. RETIRO TEMPORAL O DEFINITIVO** (Cancelación del cupo, cambio de Ambiente Escolar): Para aquellas y aquellos estudiantes cuyas faltas acusen una gravedad que ameriten, por parte del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo, su retiro temporal o definitivo de la Institución.
11. Para el caso de **estudiantes de grado 11º, cuya situación sea recurrente, se podrá aplicar lo establecido en el Manual de Convivencia, inclusive, la entrega del diploma por ventanilla (La no asistencia a la ceremonia de graduación.)**

9.11 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTENCIONALIDAD DE LA SITUACIÓN:

- El grado de perturbación del servicio educativo.
- La reincidencia del comportamiento inadecuado.
- La naturaleza y efectos del comportamiento, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes, teniendo en cuenta la trascendencia social del mismo, el mal ejemplo, la complicidad, y el perjuicio causado.

- El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor.
- El interés de confesar lo inapropiado del comportamiento antes de que se conozcan los hechos.
- Procurar por iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado.
- Las manifestaciones de un comportamiento originado por situaciones de difícil prevención o de intenso dolor.

9.12 DERECHO A LA DEFENSA (ARTÍCULO 29 DE LA C.N.)

El trámite que se debe adelantar en los procesos disciplinarios, basados en el principio de defensa (Debido Proceso, artículo 29 de la C.N. y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006, o ley de Infancia y adolescencia. “A las niñas, niños y adolescentes se les aplicará las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados”.

incluye:

1. Ser escuchados por sus razones.
2. Presentar pruebas a su favor
3. Discutir aquello que según su criterio no es exacto
4. Testigos a su favor.

9.13 EL CONDUCTO REGULAR

Para hacer efectivo el Procedimiento del conducto regular se tendrá en cuenta acudir a:

1. La maestra/o con el cual sucede el hecho.
2. La asesora o asesor de grupo.
3. La o las Coordinadoras o coordinador.
4. La Orientadora escolar.
5. El padre, madre de familia o acudiente, si la situación lo amerita.
6. La rectora.

7. El Comité de Convivencia
8. El Consejo Directivo o Académico, según sea el caso

9.14 RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES

Contra las sanciones proceden los recursos de reposición y apelación.

1. Reposición: Por escrito, ante quien impuso la sanción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
2. Apelación: Por escrito ante la rectora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta de fondo al recurso de reposición.

9.15 EXIGENCIA Y CALIDAD EN CUANTO A RENDIMIENTO ACADÉMICO Y DE PROMOCIÓN

1. La evaluación y promoción se hacen teniendo en cuenta los parámetros indicados en el Decreto 1290 de 2009 y la propuesta para tal efecto que tiene la institución. Durante el desarrollo de cada período los docentes definirán las actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros.
2. Acogiendo lo preceptuado en el Sistema de Evaluación Institucional construido según el artículo 5° del decreto 1290 de 2009 la escala de valoración, y rangos porcentuales establecida correspondiente es la siguiente:
3. Desempeño Superior: 95%-100%
4. Desempeño Alto:81%-94%
5. Desempeño Básico:67%-80%
6. Desempeño bajo: 26%- 66%
7. La Evaluación por competencias tiene tres importantes componentes: Competencia Cognitiva (Saber conocer, pensar e innovar), Competencia Procedimental (Saber hacer) y Competencia Actitudinal (Saber Ser, saber sentir), Desarrollo de las competencias ciudadanas y socioemocionales, que apunten a la formación integral y los proyecto de vida de los y las estudiantes y su desarrollo personal y social.

8. Según Acta de Consejo Académico No 02-19 de 16 de abril de 2019, fue aprobada la escala de valoración de los componentes de cada competencia: COGNITIVA (Saber conocer, saber pensar, innovar), PROCEDIMENTAL (saber hacer) Y VALORATIVA o AXIOLÓGICA, (saber Ser, Saber sentir), de la siguiente manera: **Competencia Cognitiva 40%, Competencia Procedimental 40% y competencia Axiológica (valorativa) 20%.**
9. En forma permanente se propicia también la investigación y el avance de las estudiantes que alcanzan en forma más efectiva los logros de las áreas, mediante actividades de profundización.
10. Al finalizar cada período, las comisiones de evaluación y promoción se reúnen para analizar el informe evaluativo de cada estudiante y de los distintos grados, para recomendar los correctivos en caso de presentar bajo desempeño en una o varias áreas y/o asignaturas.
11. Las comisiones de evaluación y promoción analizan los resultados y deciden la promoción de las y los estudiantes que alcanzaron los logros propuestos. Sugieren de acuerdo con el docente las actividades de refuerzo para las estudiantes que presenten desempeños bajos, máximo en dos áreas. Estas actividades son ABSOLUTAMENTE OBLIGATORIAS y deberán realizarse al finalizar el año. La estudiante que no alcance los logros en una o más áreas, debe reiniciar el año.
12. En cada período se entrega a los padres de familia la evaluación cualitativa y porcentual del rendimiento académico de cada estudiante.
13. El observador del (la) estudiante debe llevar además de los datos de identificación personal y académicos, los conceptos evaluativos – formativos integrales.
14. Después de un seguimiento permanente y responsable de las (los) estudiantes, la Comisión de promoción habiendo dialogado con las y los estudiantes, sus padres y los docentes, puede decidir sobre la conveniencia o no, de reiniciar el año con el fin de fortalecer los aspectos señalados como insatisfactorios en la evaluación (Ley 115, art. 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo).

9.16 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Conversatorios.
- Talleres.
- Foros.
- Lectura y análisis del documento.

- Publicación en la Web, carteleras. revista, periódico. Redes sociales. Herramientas de la web 2.0(Implementación de las TIC).
- Desarrollo de proyectos.
- Despliegue de otras actividades que favorezcan la divulgación y la apropiación.
- Socialización del Manual actualizado con la comunidad educativa.

10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN:

El gobierno escolar es una instancia de participación y toma de decisiones como derechos fundamentales de las personas en ejercicio de su ciudadanía. Este espacio Institucional ofrece la oportunidad a todos los miembros de la comunidad educativa a ejercer libre y autónomamente sus derechos y responsabilidades, en la construcción colectiva de la Escuela que soñamos, nos vincula a hacer parte del proyecto de Escuela más democrática, incluyente, con equidad y justicia social. Se establecen los mecanismos de participación democrática así:

1. Que en el colegio la participación Democrática será mediante el Gobierno Escolar.
2. Que el Gobierno Escolar es una forma de organización Democrática, en la cual los miembros de la comunidad escolar, Padres, Estudiantes, Docentes y Directivos pueden y deben participar en la dirección de la Institución por medio de sus representantes.
3. Que la participación de todos requiere el compromiso responsable para obtener una mejor calidad de vida.
4. Que el Comité Ético del Gobierno Escolar reconoce que la calidad de vida en el estamento estudiantil se determina por la calidad académica y disciplinaria que caracteriza a la estudiante Laurista y que representa el perfil de la Institución (Manual De Convivencia).
5. Mediante acuerdo 001 de 22 de febrero de 2023 se estableció: Que todas las candidaturas debe ser fundamentada y orientada bajo los parámetros de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y Manual de Convivencia.
6. Abrir un proceso de preinscripción para las(os) aspirantes a Voceras(o)s, Personera y representantes ante el Consejo Directivo a través de cada docente de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía respectivo.
7. Estudiar la hoja de vida de cada una de las estudiantes que se inscribieron ante el docente de Ciencias Sociales correspondiente y oficializarlo ante el registrador escolar. Para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos: estar debidamente matriculada, mantener un buen desempeño académico y convivencial y tener mínimo 2 años de permanencia en la institución.
8. Que una vez estudiada su hoja de vida se confirmará en presencia del grupo correspondiente el nombre de las estudiantes habilitadas para continuar con el proceso.
9. Que quedan inscritas aquellas estudiantes que hayan sido reconocidas para ocupar tan alta designación.
10. La estudiante entregará por escrito su Plan de Acción acompañado de una foto al docente del área de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía y socializará ante sus compañeras.

11. Que una vez socializado el Plan de Acción la estudiante queda habilitada para realizar su campaña electoral utilizando los medios y espacios ofrecidos por la institución internamente.
12. Para la inscripción a personería se debe cumplir con los anteriores requisitos y una vez ratificados estos las aspirantes harán la socialización de su Plan de Acción ante la comunidad estudiantil, en la realización de un acto cívico presencial.
13. Que solo las legalmente inscritas y que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores quedarán habilitadas para hacer proselitismo político en las fechas indicadas, utilizando los espacios ofrecidos por la institución (Recreos animados y visitas a sedes anexas a la institución).
14. Las aspirantes ante el Consejo Directivo deben cumplir con los criterios anteriores. La socialización de su plan de acción lo harán ante el Consejo de Estudiantes.
15. Que para tal proceso se elabora un cronograma o plan operativo de gobierno escolar el cual será publicado en la cartelera de la área y la página web institucional.

10.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña el Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos: La (el) Rector (a) Consejo Directivo y Consejo Académico

10.1.1 CONSEJO DIRECTIVO

COMPOSICIÓN. El Consejo Directivo estará integrado así:

- La (El) Rectora (or) quien lo presidirá.
- Por dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Por dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos en el Consejo de Padres, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto que dice: “**Parágrafo 2.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo”
- Por un (1) representante de los estudiantes, elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre las estudiantes que se encuentren cursando el grado 11°.

- Por una (1) representante de las exalumnas
- Por un (1) representante de los sectores productivos

FUNCIONES: (Tomado del Decreto 1860). Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a) Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- b) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
- c) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- d) Adoptar el manual de convivencia y reglamento de la institución.
- e) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de los nuevos alumnos.
- f) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- g) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la (el) Rector (a)
- h) Participar en planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- i) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, de acuerdo al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- k) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- l) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- o) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes
- p) Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
- q) Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- r) Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos
- s) Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa para asesorar a la rectora en la toma de decisiones; y mantener informados a sus representados.
- t) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- u) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa; manteniendo un permanente contacto con los organismos del Gobierno Escolar, para conocer las actividades que están desarrollando.
- v) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.
- w) Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- x) Mantener una relación de asesoría con cada uno de los representantes del Consejo de estudiantes y egresados.
- y) Reglamentar, promover y supervisar el buen desarrollo de los procesos electorales previstos por la Ley en el Decreto 1860 y el Proyecto de Gobierno Escolar de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.
- z) Darse su propio reglamento.

10.1.2 CONSEJO ACADÉMICO

INTEGRACIÓN. El Consejo Académico es convocado y presidido por el o la Rector(a) e integrado por los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

- a) El Consejo Académico debe reunirse periódicamente para participar en:
- b) El estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con la ley
- c) La organización del plan de estudios

- d) La evaluación anual e institucional
- e) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa

FUNCIONES. (Tomado del Decreto 1860). El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los comités de evaluación y promoción y asignarles sus funciones para la valoración periódica del rendimiento de las y los estudiantes y de hacer el seguimiento al proceso académico.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.

10.1.3 EL RECTOR

Es la persona que dirige la institución educativa, convoca y preside el Consejo Directivo

FUNCIONES. (Tomado del Decreto 1860)

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias, con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
(Tomadas de la 715 artículo 10)

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al Distrito, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución, al menos cada seis meses.

- p) Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la ley
- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

10.2 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

10.2.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DEFINICIÓN:

Las comisiones de Evaluación y Promoción son la instancia que definen la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los alumnos que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios, además los casos de promoción anticipada. Las comisiones deberán interpretar las normas de evaluación y promoción, siempre en favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como del desarrollo del proceso de formación de los educandos.

CONFORMACIÓN

Según el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, las Instituciones educativas conformarán comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

En nuestra Institución Las comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas según los siguientes criterios:

Existirá una comisión para la básica primaria, una para la básica Secundaria y una para la Media, en cada sede y por jornada que ofrece la Institución, (en total ocho comisiones).

Cada comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- La (El) Rector o quien este delegue
- El (la) Coordinador(a) Académico (a)
- Un docente de cada grado
- Un padre de familia por grado

Cuando el caso lo amerite también formará parte de estas comisiones, la Orientadora de la Institución.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Son funciones y responsabilidades de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o El Coordinador Académico.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a docentes y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Una vez analizadas las condiciones de los educandos con evaluaciones en nivel bajo, convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo a fin de presentar informe de la situación del alumno juntamente con el plan de refuerzo propuesto, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las involucradas (educandos y educadores) para que el alumno supere las debilidades en sus aprendizajes y alcance las metas trazadas.
4. Verificar la asignación por parte del profesor del área (s) de los planes de mejoramiento que deben ser asignado a los educandos que hayan obtenido valoración baja, en cualquiera de los tiempos en que debe apoyarse al estudiantado con dichos planes.
5. Llevar registros del proceso para lo cual deben proveerse de los formatos necesarios.
6. Contar con los logros propuestos en cada área, con consolidados, actas de compromiso y demás información necesaria para orientar y tomar decisiones frente a la evaluación.
7. Recomendar acciones claras frente a cada caso y tener evidencias del desarrollo de ellas, las cuales deben ser consignadas en el informe académico.

8. Informar a los padres, a la orientadora escolar o al Consejo Académico, sobre los casos más significativos, según la gravedad de cada caso y la persistencia en las dificultades.
9. Analizar los casos de educandos que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada. El decreto. 1860/94 en el párrafo del artículo 38 señala que la promoción anticipada puede presentarse en un grado o área.
10. Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando estas superen el 20% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no, justificadas.
11. Levantar las actas en cada reunión y consignar en ellas todas y cada una de las decisiones, observaciones, recomendaciones. Las mismas deben foliarse y legajar a fin conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la comisión, acerca de la promoción de educandos.
12. Verificar que en el registro escolar de cada alumno queden consignadas las evaluaciones finales, además de las que se tengan que hacer al comienzo del año siguiente, si queda para actividades especiales.
13. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de los mismos, tanto por educadores como por educandos
14. Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada grado señalando, previo estudio de cada caso en particular, cuáles estudiantes deberán reiniciar el grado acorde con los parámetros del decreto 1290 de 2009.
15. Buscar apoyo en otras instituciones, si fuese necesario.

10.2.2 PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES

En la institución habrá un Personero (a) de los estudiantes que será un alumno de 11° grado y será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

FUNCIONES. La Personera tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

- c) Presentar ante la el rectora (or), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de alguna de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones de la (el) rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

10.2.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES

COMPOSICIÓN. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por una (o) vocera (o) de cada uno de los grados.

El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los y las estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, una (un) vocero (a) estudiantil para el año lectivo en curso.

FUNCIONES: Le corresponde al Consejo de estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

FUNCIONES DE LAS VOCERAS (OS) DE LAS (LOS) ESTUDIANTES.

- a) Llevar la voz del curso ante las actividades exigidas en la escuela.
- b) Servir de apoyo a las Coordinaciones y a los y las asesoras (es) de grupo.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

10.2.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la (el) rector(a) del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con la (el) rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

La (el) rectora (o) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la (el) rectora (a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos

y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está

Está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia, promoviendo la alianza familia-escuela.
- d) Apoyar a las familias, a las y los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, resolución pacífica y constructiva de los conflictos y compromiso con el fomento de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.

- f) Fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas, ley 2025 de 2020.
- g) Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

10.2.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN:

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

También es el órgano encargado de la recepción, análisis y valoración de los casos especiales de convivencia para encontrarles una solución con el propósito de contribuir a la formación y a la sana convivencia.

FINALIDAD:

El Comité de convivencia, como herramienta pedagógica, tiene la finalidad de promover la sana convivencia, la resolución pacífica de los conflictos, la participación y la toma de decisiones que redunden en el bienestar de la comunidad educativa, el desarrollo de la autonomía, el fomento de deberes y derechos y el fortalecimiento de las competencias metacognitivas para favorecer el autocontrol y la autoevaluación.

Se trabaja con la siguiente triada: Familia, Estudiante, Institución Educativa

Orienta al estudiante para que adquiera su disciplina, y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a las normas para disfrutar de una sana convivencia social.

OBJETIVOS GENERALES:

- Legitimar la construcción colectiva de estrategias pedagógicas para la convivencia, en los procesos institucionales académicos, pedagógicos, laborales y comunitarios que apunten a la formación integral, la responsabilidad civil, ética y ciudadana.
- Elaborar estrategias de prevención, negociación y resolución constructiva de conflictos que se presenten dentro de la comunidad educativa, como herramientas de participación democrática, de deliberación y decisión, para la promoción de bienestar y desarrollo personal e institucional.
- Garantizar el debido proceso a la resolución pacífica y constructiva de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia institucional.
- Desplegar acciones pedagógicas de promoción y prevención, con el fin de garantizar la defensa de los derechos humanos DDHH y derechos sexuales y reproductivos DDSR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar, desde el Comité, espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la resolución constructiva y pacífica de los conflictos.
- Articular el Comité de Convivencia Escolar y sus funciones, al “Manual de Convivencia Escolar”, como elemento dinamizador de las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la intensidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.
- Impulsar la cultura de la convivencia armónica, la tolerancia y la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares...
- Contar con una guía práctica de procedimientos mediadores, conciliatorios y facilitadores para mejorar la convivencia institucional,
- Servir de apoyo permanente a los directivos y docentes en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar el clima escolar.

CONFORMACIÓN

1. La Rectora.
2. La personera de las estudiantes (Jornada Matinal y Jornada Vespertina)
3. Las docentes con funciones de Orientación (Sico orientadoras)
4. El (la) Coordinador (a) con adscripción de funciones de convivencia y/ el Coordinador de la Sede o jornada donde se presentó el caso.
5. Un representante de los Padres de Familia (Nombrado en el Seno de la primera Reunión convocada del consejo de Padres de Familia.
6. La estudiante representante ante el Consejo directivo (Nombrado en la primera Reunión convocada del Consejo de Estudiantes).
7. Un (1), docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar. (Un docente por cada jornada y/o sede que ofrece la Institución. El docente asistirá por la sede, o jornada, donde se presentó o se viene presentando la situación o situaciones que afectan la convivencia escolar

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Fomentar el cumplimiento de las normas o acuerdos establecidos en el Pacto de Manual de convivencia
3. Promover los derechos, en corresponsabilidad con los deberes de las (los) estudiantes establecidos en la constitución, la ley y el presente Manual de convivencia.
4. Recepcionar en la coordinación de convivencia, docentes, directivos, o de otro miembro de la Comunidad Educativa los informes de situaciones tipificadas o clasificadas tipo II, y III, analizarlos, valorarlo y proponer vías o salidas negociadas, o si es el caso remitirlos a las Instituciones o entidades correspondientes, siguiendo los protocolos y la ruta de atención integral indicadas por la ley 1620 de 2013.
5. Liderar en el establecimiento educativo acciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

6. Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas, que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad, en búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos, mejoramiento del clima escolar, y el clima de aula.
7. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad, y el país y que respondan a políticas públicas, y a las necesidades de la comunidad educativa.
8. Convocar a espacios de conciliación, acuerdos, Reconciliación y reparación, para la resolución pacífica y constructiva a los conflictos que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento.
9. Garantizar el debido proceso para todos los casos que estudia el comité de Convivencia, promoviendo el derecho a la intimidad, a la confidencialidad de las personas involucradas de acuerdo a los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008: "Habeas data art 15, y 20 de la Constitución Nacional.
10. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar , frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, por tratarse de situaciones que revisten las características de la comisión de una conducta punible, por el cual deberán ser remitidas a las autoridades o entidades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de atención integral (salud, ICBF, policía de Infancia, Fiscalía General de la Nación).
11. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del sistema Nacional de la Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, como de todos los casos que sean de conocimiento del Comité de Convivencia.
13. Sesionar, como mínimo, cada dos meses.
14. Sesionar con la presencia de la rectora o del rector del establecimiento educativo.

15. Elaborar las actas y diligenciar los formatos necesarios para evidenciar el trabajo y las actividades adelantadas en el seguimiento a la sana convivencia escolar.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

- Los miembros del Comité de Convivencia deben ser ejemplo de cumplimiento y respeto de las normas de convivencia escolar.
- Las determinaciones tomadas por el Comité deben ser de carácter democrático, respetando siempre la decisión de la mayoría.
- Las decisiones tomadas por el Comité deben ser objetivas es decir fundamentadas en las pruebas reales y verificadas y no estar influidas por subjetividades.
- Los miembros del Comité de Convivencia deben ser respetuosos de la reserva sumarial, ya que los temas a deliberar son bastantes delicados y pueden lesionarse intereses particulares.
- Las sanciones sugeridas e impuestas por el Comité de Convivencia deben ajustarse a lo estipulado en el Manual de Convivencia de acuerdo con la tipificación de la falta.
- Los miembros del Comité de Ética deben tener disponibilidad de tiempo para cuando sea requerido (a) en la Institución.
- Las decisiones del Comité deben fundamentarse en los principios de Justicia, Verdad, Equidad, Honestidad, Responsabilidad, reparación, perdón y reconciliación .
- **ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA LAURISTA**

Con el fin de efectuar el seguimiento y la evaluación permanente se especifican indicadores de resultados que midan en términos de mejoras e impacto de las medidas adoptadas y las intervenciones realizadas:

- Preparar los instrumentos y formatos que se requieran
- Recoger la información
- Analizar la información recogida
- Elaborar el informe de evaluación

- Retroalimentar el Manual de Convivencia

10.3 REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO I: CARÁCTER, COMPOSICIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1: El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña como ente administrativo de participación, es un organismo de orientación académica y administrativa del establecimiento, que acompaña a los diferentes estamentos en el crecimiento y maduración en todos los aspectos de su personalidad, fomentando la educación en valores y ayudando a construir la cultura de la excelencia.

Artículo 2. COMPOSICIÓN. El Consejo Directivo estará integrado así:

- a) La (el) Rector (a) quien lo presidirá.
- b) Por dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Por dos (2) representantes de los Padres de Familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- d) Por un (1) representante de los estudiantes, elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado 11°.
- e) Una representante de las Exalumnas elegida dentro del grupo que las congrega
- f) Por un (1) representante del sector productivo elegido de una terna.

Artículo 3: El domicilio del Consejo será la ciudad de Santa Marta y su sede la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña, ubicada entre las calles 9 y 10 con carrera 12, esquina Barrio Miraflores, teléfonos 4215939 y 4318632

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

Artículo 4: Son Objetivos Generales del Consejo Directivo, los siguientes:

1. Constituirse en una de las instancias de participación en la construcción de un sistema educativo integral y permanente encaminado a lograr una formación cultural, humanística, religiosa, ética, moral, científica y tecnológica, en función del desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes y de la comprensión y aplicación de los conocimientos.
2. Formular y ejecutar de manera autónoma, políticas y acciones que permitan el establecimiento de una verdadera educación para la democracia y la convivencia social.
3. Buscar y disponer de los instrumentos técnicos, administrativos y operativos a través de la misma Ley General de Educación y de otros canales institucionales para que los propósitos educativos se hagan realidad.

Artículo 5: Son Objetivos Específicos del Consejo Directivo, los siguientes:

1. Propender por la consolidación de la integración y buenas relaciones de convivencia entre todos los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa.
2. Velar por la defensa de los intereses, deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, en caso de que lo amerite.
3. Promover el buen nombre de la institución a través de la participación y organización de actividades de carácter cívico, cultural, social, deportivo y religioso, dentro y fuera de la institución.
4. Promover la búsqueda incesante de la calidad y excelencia académica y disciplinaria.
5. Construir e implementar constantemente un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades, intereses y expectativas del entorno social de la institución.

CAPÍTULO III. CRITERIOS:

Artículo 6: Son Criterios del Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña, los siguientes:

1. Al ser el Consejo Directivo una instancia privilegiada del Gobierno Escolar, éste procurará regirse por las leyes actuales de la educación para darle apoyo y seguridad a los demás estamentos del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo operará teniendo en cuenta los principales valores de la democracia y verdadera convivencia, como el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, la participación, el amor y la justicia.

3. Los miembros que integran el Consejo Directivo tendrán en cuenta el valor, el respeto y la calidad humana de cada uno de ellos, con el fin de conservar unas perfectas relaciones humanas que puedan ser el paradigma para los demás organismos de participación del Gobierno Escolar.
4. La seriedad, la responsabilidad, la innovación, la creatividad y la criticidad serán valores fundamentales que se procurarán vivenciar para aprender permanentemente a tomar decisiones.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS MIEMBROS

Artículo 7. las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de los nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentando por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación Municipal para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley los reglamentos.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagas legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa para asesorar a la rectora en la toma de decisiones; y mantener informados a sus representados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes, Administrativos y Alumnos del Establecimiento Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar y revisar periódicamente el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, con al fin de hacerlo cada vez más funcional de acuerdo a las exigencias.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa; manteniendo un permanente contacto con los organismos del Gobierno Escolar, para conocer las actividades que están desarrollando.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Mantener una relación de asesoría con cada uno de los representantes del Consejo de estudiantes y egresados.
- Reglamentar, promover y supervisar el buen desarrollo de los procesos electorales previstos por la Ley y el Proyecto de Gobierno Escolar de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.
- Darse su propio reglamento

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 8: Los miembros del Consejo Directivo son de dos clases; por derecho y por elección. Son miembros por derecho propio:

- La rectora, o quien haga sus veces. (Coordinador académica).
- Son miembros por elección:
- Los representantes de los y las profesores (as) elegidos por el cuerpo docente.

- Los representantes de los padres de familia, elegidos por la asociación de Padres; siendo uno de la Junta Directiva y otro del Consejo de Padres de Familia; representando cada uno de ellos las diferentes jornadas.
- Las representantes de las alumnas, elegidas por el Consejo de Estudiantes entre quienes estén matriculadas en el último
- grado de la institución; una por cada jornada.
- La representante de las Exalumnas, elegida por el consejo directivo de terna presentada por la Asociación de Exalumnas y si esta no existiere, se elegirá la más antigua, que acepte la designación.
- El representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por los que estén vinculados a la Institución, en la venta de productos.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la (el) Rector(a) convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

CAPÍTULO VI. CONDICIONES DE ADMISIÓN Y ELECCIÓN:

Artículo 9: Son condiciones para ser admitido y elegido:

Quien aspire a representar un estamento de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña ante el Consejo Directivo, debe poseer cualidades que le permitan demostrar un perfil ejemplar de acuerdo al estamento que representa.

Para la elección del respectivo representante, cada estamento debe tener claros los criterios que permitan hacer una excelente designación, teniendo en cuenta la importancia del organismo al que entrará a participar.

Son requisitos indispensables para una buena elección, que el aspirante presente las siguientes características:

- Se considera idónea la persona que muestra una calidad humana que lo distinga de manera especial en toda la comunidad.

- Tener un manejo de la Ley que se refiere a un aceptable grado de conocimiento sobre la Ley 115 y la reglamentación, lo cual se constituye en garantía para la toma de decisiones adecuadas y ajustadas a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
- Responsabilidad: Consiste en el cumplimiento eficaz de las funciones que se asumen al pertenecer al Consejo Directivo.
- Puntualidad: Para la continuidad del trabajo, es necesario que todas las personas del Consejo Directivo asistan puntualmente a todas las reuniones ordinarias, extraordinarias y a todos los actos a los cuales sean convocados.
- Capacidad de trabajo y disponibilidad de tiempo: Se nota en la disposición, energía y dedicación que debe proyectar la persona que represente un estamento en el Consejo Directivo y que se traduzca en una capacidad de liderazgo.
- Excelentes relaciones humanas: Es indispensable para una persona perteneciente al máximo ente directivo, poseer unas óptimas relaciones humanas que permitan ser ejemplo incuestionable de valores éticos, morales y sociales.

Para acceder al Consejo Directivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculada(o) al colegio o a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores (Honestidad, respeto, responsabilidad, equidad, justicia) con autenticidad y congruencia con el proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades; y
- Estar en paz y salvo por todo concepto con la Institución.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN:

Artículo 10: El procedimiento para elegir a los representantes al Consejo Directivo, son los establecidos en la Ley 115, Decreto 1860, ley 715 y proyecto “Estructura y Funcionalidad del Gobierno Escolar” de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.

CAPÍTULO VIII DEBERES DERECHOS Y PROHIBICIONES

Artículo 11: Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones establecidas en el cronograma.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el consejo.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Consejo.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo.
- Excusarse con anticipación y por escrito, en caso de no poder asistir a las reuniones.
- Mantener informados a los integrantes del estamento que representa, de las decisiones o actividades desarrolladas por el Consejo Directivo.
- Capacitarse constantemente sobre las disposiciones y normas educativas.
- Mantenerse leal y fiel a los acuerdos o decisiones que se tomen en el seno del Consejo Directivo.
- Guardar prudencia y abstenerse de realizar comentarios por fuera del Consejo, que puedan afectar el excelente cumplimiento de las funciones del Consejo o la integridad de las personas que lo conforman.
- Firmar las Actas o acuerdos que se establezcan en el seno del Consejo, ya sea por unanimidad o por votación mayoritaria.
- Acudir a las actividades especiales y trascendentales de la Institución, donde se requiera la presencia del Consejo Directivo.
- Hacer llegar al seno del Consejo, las inquietudes, sugerencias e inconformidades de los miembros del estamento que representa, cuando éstos lo requieran.
- Observar y ayudar a conservar los objetivos y criterios normativos establecidos en el Consejo Directivo.
- Mostrar un profundo respeto por las ideas o apreciaciones de los demás miembros del Consejo.
- Demostrar un gran sentido de responsabilidad, puntualidad, orden y honestidad.
- Participar en la organización del Cronograma de Actividades, propios del Consejo Directivo.
- Abstenerse de participar en forma directa e indirecta en actividades que le retribuyan beneficios económicos, a nivel personal.

Artículo 12: Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Pedir al o la Rectora, como presidente del Consejo Directivo, la convocatoria de reunión extraordinaria para tratar algún asunto especial.
- Que le sean escuchadas sus ideas, propuestas o sugerencias propias del estamento que representa o cualquier otro estamento.
- Pedir informe de la actividad y evaluación académica y sobre el proceso de formación de los alumnos.
- Ser respetado como miembro del Consejo Directivo y como persona.
- Recibir información oportuna sobre las actividades puntuales de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.
- Tener acceso a las dependencias y servicios del plantel, previa autorización del Rector.
- Reclamar y defender los derechos propios y del estamento que representa.
- Participar en la Evaluación Institucional y realizar sugerencias pedagógicas para superar las dificultades.
- Presentar excusas, cuando no pueda asistir a las actividades programadas o reuniones.
- Elegir y ser elegido para desempeñarse en el año, en los organismos del Gobierno Escolar.
- Artículo 13: Son prohibiciones:
- Revelar informaciones sobre temas tratados con el Consejo.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el consejo.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo;
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.

CAPÍTULO IX. DE LAS FALTAS

Artículo 14:

1. Falta de asistencia o impuntualidad repetida a las reuniones o convocatorias que se le hagan a los miembros.
2. Falta de Ética y Prudencia: Dado el carácter decisorio que el Consejo Directivo tiene, por ser máxima autoridad en la Comunidad Educativa. Se considera Falta Grave, que alguno de sus miembros viole la reserva de asuntos que se ventilen en el seno del Consejo.
3. La agresión física o verbal de parte de un miembro del Consejo Directivo hacia otra persona de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña, perteneciente a cualquier estamento.
4. Incumplimiento sistemático de los deberes

CAPÍTULO X. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS:

Artículo 15. Al miembro del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del colegio, según sea el caso.

Parágrafo: La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Artículo 16: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo las siguientes:

- Inasistencia a dos sesiones sin causa justa
- Llamada de atención en sesión por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- Violación de la confiabilidad.

Artículo 18: Revocatoria del Mandato: Es caso que después de los llamados de atención verbal y escrito, el respectivo miembro reincida en el incumplimiento de sus deberes, se informará a los integrantes del respectivo estamento para que autónomamente revoquen el mandato y procedan a realizar nuevas elecciones.

Artículo 19: La persona que haya dejado de pertenecer al Consejo Directivo por haber cometido faltas graves, queda impedida en un futuro para aspirar nuevamente a una representación en el Gobierno Escolar.

CAPÍTULO XI. ESTIMULOS:

Los miembros del Consejo Directivo serán invitados de manera especial a todos los actos cívicos, religiosos y culturales especiales que se realicen en la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña.

La (el) presidente del Consejo Directivo reconocerá públicamente la gestión realizada por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XII. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:

Artículo 20: Constituyen incompatibilidades para ser miembro del Consejo Directivo:

- Incurrir en cualquiera de las causales de mala conducta previstas en el Estatuto Docente, Manual de Convivencia y reglamento del Consejo Directivo.
- Haber perdido la investidura de consejero por inasistencia a las reuniones y por incumplimiento de los deberes y prohibiciones del reglamento del Consejo Directivo

Artículo 21: Se constituyen en inhabilidades:

- La muestra de irresponsabilidad e incompetencia en el desempeño de sus funciones
- Haber sido sancionado penal o disciplinariamente por delitos contra la administración

CAPÍTULO XII. REUNIONES, QUORUM.

Artículo 22. Las reuniones del Consejo Directivo serán de dos clases:

- REUNIONES ORDINARIAS: Respondiendo al marco de la Ley 115 y el Decreto Reglamentario 1860 en su artículo 21, numeral 1, el (la) Rector(a) convocará a una reunión cada mes, para tratar asuntos concernientes al Consejo

Directivo. Las ordinarias que se convocan periódicamente y se realizarán cada mes, el día determinado y en el horario acordado previamente.

- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las convoca el (la) Rector(a) por iniciativa propia o por petición formal (comunicación escrita) de cualquier miembro del Consejo Directivo, con el objeto de analizar determinada situación o eventos especiales. Las Extraordinarias, se convoca en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 23: Constituye Quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo. Constituye Quórum decisorio las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 24: Invitados cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 25: Comisiones. El Consejo Directivo convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 26: Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo, solo serán abordados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno o manual de convivencia del plantel.

Parágrafo: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo.

CAPÍTULO XIV. VIGENCIA.

Artículo 27: El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año, contados a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Artículo 28: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Consejo Directivo.

CAPÍTULO XV. DE LAS DECISIONES

Artículo 29: Todas las decisiones del Consejo Directivo deben ser consignadas en el acta de las reuniones correspondientes.

Parágrafo 1. El Consejo Directivo llevará un libro de actas foliado y refrendado por la (el) presidente

Parágrafo 2: Las actas se transcribirán en el libro luego de su lectura y aprobación

Artículo 30. El Consejo puede formalizar sus decisiones mediante resoluciones o acuerdos

Parágrafo: Los acuerdos o resoluciones tendrán validez con la firma del rector y secretario(a) o la de todos los miembros del Consejo cuando las circunstancias lo requieran o lo permitan.

Artículo 31: La modificación de un acuerdo o resolución del Consejo Directivo solo podrá realizarse mediante la promulgación de otro acto administrativo suscrito con posterioridad.

Artículo 32: Todo acuerdo o resolución, emanado del Consejo Directivo, se publicará en cartelera dentro de las 72 horas siguientes a su promulgación.

CAPÍTULO XVI. DE LOS ARCHIVOS

Artículo 33: El archivo del Consejo Directivo forma parte del archivo del plantel por lo cual no debe salir del edificio escolar y permanecer bajo el cuidado y responsabilidad del o el (la) rector(a).

10.4 REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1º El Consejo Académico es la instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la institución educativa (Decreto 1860/94, Art. 20) sirve además de órgano consultor del Consejo Directivo en revisión de la propuesta del proyecto educativo. (Art. 14 ibídem, componentes del PEI).

Este ente colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto. La presencia en las deliberaciones del Consejo Académico de otros funcionarios o personas, obedecen estrictamente a invitaciones cursadas por la mayoría de los integrantes de este órgano o por solicitud expresa y escrita de los mismos. Los invitados sólo tendrán voz. La presencia de personas ajenas al Consejo Académico en sus reuniones y los votos emitidos por estos individuos constituirán una indebida injerencia y vician de nulidad las decisiones tomadas con ocasiones de las citadas reuniones.

El Consejo Académico deberá quedar conformado y entrar en el ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elecciones populares.

Capítulo II. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN

Artículo 2º. Según la ley 115/94 Art. 144 y el Decreto 1860/94, Art. 24, el Consejo Académico de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

1. El (la) Rector(a) del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá:
2. El (la) Rector(a), quien lo convoca y preside tal como lo dispone la ley educativa, artículo 145. Cabe anotar que el Decreto reglamentario 1860/94, Art, sólo le da al rector la función de presidir. Tal discrepancia entre las normas citadas se dilucida en forma de la de mayor jerarquía, por lo tanto, el rector convoca y preside las sesiones de este órgano, Recientemente la Ley 715 de diciembre 21 de 2.001, artículo 10-2, asigna la función de presidir al Consejo Académico.
3. Es la o el Rector y solo él, el funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Académico tal como lo dispone el artículo 145 de la ley 115/94. El artículo 10-2 de la ley 715/2.001 reafirma la función de presidir las reuniones del Consejo Académico, por ningún motivo puede delegar las funciones antes señaladas, es decir las de convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.
4. Es función del Rector convocar y presidir al Consejo Académico periódica y extraordinariamente cuando lo considere, tal como lo disponen las normas antes enunciadas.
5. No puede la Rectora o el Rector delegar la presidencia del Consejo Académico, so pena de viciar de nulidad las decisiones que se tomen teniendo como presidente un funcionario no habilitado por la ley. Auxilian este concepto normas constitucionales tales como:

- a. Está prohibido a todo servidor público imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones e impedirle el cumplimiento de sus deberes, así lo señala la ley 734/02, artículo 35-2.
- b. Constitución Política. Artículo 211 Delegación. La Ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias de Estado que la misma ley determine. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

6. Los Directivos Docentes

7. Así lo establecen ambas normas (Ley 115///94 y su Decreto 1860/94). Un docente por cada área.
8. **Las nueve áreas obligatorias y fundamentales de que trata el artículo de la ley 115/94 y las áreas optativas** creadas por la institución tendrán su respectivo representante en el Consejo Académico, el cual será elegido por los compañeros de la respectiva área.

CAPÍTULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE SUS MIEMBROS

Artículo 3. Las funciones del Consejo Académico están dadas por la ley 115 de 1.994 en el artículo 145, el Decreto 1860/94, artículo 24.

Artículo 4. El Consejo Académico se reunirá periódicamente (se propone una vez por mes) y extraordinariamente cuando la Rectora o el Rector lo considere conveniente, tal como lo dispone la Ley 115/94, artículo 145.

Artículo 5. El Consejo Académico establecerá con el aval del Consejo Directivo un cronograma de actividades en el que se señalen fechas, formas y procedimientos para cumplir con las actividades establecidas por el decreto 1290 de 2009 tales como:

- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción al final al final del periodo, para estudiar los casos de las y los estudiantes con debilidades en los aprendizajes y de rendimiento excepcionalmente alto
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción con los padres de familia o acudientes, educadores y educandos así como con otras instancias del establecimiento a fin de presentarles el informe de las áreas donde no

alcanzó las metas de aprendizaje propuestas, junto con el plan de Mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción al finalizar el año escolar a fin de definir los educandos que deben reiniciar en cada grado.

Artículo 6. SON FUNCIONES DE LA RECTORA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico tal como lo disponen las normas vigentes (Ley 115/94, artículo 145; DR 1860/94 artículo 24; Ley 715/01 artículo 10 Numeral 10.2).
2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y, someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Académico el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
3. Verificar los quórums; tanto de liberatorios como decisorios.
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados a nivel inter e intra estamentario, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Académico. (DR 1860/94, artículo 25).
6. Someter a consideración del Consejo Directivo las decisiones adoptadas por el Consejo Académico en aquellos temas en que actúa como órgano.
7. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
8. Velar por la correcta conformación y funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción. (Decreto 1290 DE 2009)
9. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Académico.

Artículo 7. El secretario del Consejo Académico será el secretario de la institución, salvo que exista en el establecimiento educativo un auxiliar administrativo. El mismo no tendrá voz ni voto (Decreto Departamental 2694 del 9 de noviembre de 1.994 Numeral 11).

Artículo 8. FUNCIONES DEL (LA)SECRETARIO (A)

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.

2. Refrendar con su firma, conjuntamente con la rectora o el rector, cada una de las actas.
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando respectivas observaciones hechas antes de su aprobación por los diferentes miembros del Consejo Académico.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y, archivarla adecuadamente.
5. Preparar los oficios que apruebe el Consejo Académico.

Artículo 9. ACTAS: Las actas del Consejo Académico, una vez aprobadas, serán firmadas por el rector (a) y la secretaria. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones. Las actas se entregarán a los miembros del Consejo Académico con la citación a la reunión siguiente.

Artículo 10. DECISIONES

Las decisiones del Consejo Académico serán tomadas por mayoría simple (mitad más uno de los votos de los asistentes), pudiendo existir salvamento de voto.

Artículo 11. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREA:

1. Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el Consejo Académico.
2. Realizar con los miembros de su respectiva área, reuniones previas de carácter deliberativo a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Académico.
3. Informar a los integrantes del área acerca de lo aprobado en el Consejo Académico
4. Acordar con sus compañeros estrategias metodológicas y pedagógicas en pro de la calidad educativa.
5. Elaborar informe del área al finalizar cada periodo.
6. Proponer al Consejo Directivo la realización de talleres, charlas y conferencias que beneficien el mejoramiento académico y personal de los docentes de la institución.
7. Evaluar las actividades pedagógicas del área periódicamente y proponer, coordinar y orientar el proceso de planeación del área y sus respectivos correctivos.

CAPÍTULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Artículo 12. Son derechos de los miembros del Consejo Académico.

1. A ser citados a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
2. Conocer previamente el acta de reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (Ley 115/94 artículo 142), y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente.
6. Una vez elegido, entrará en ejercicio de sus funciones.
7. A recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad educativa.
8. A ser elegido miembro de una de las comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 13. Son deberes de los miembros del Consejo Académico.

1. Asistir oportunamente a las reuniones de Consejo Académico a las que deben ser citados en debida forma.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberatorio con los miembros de su área, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de Consejo Académico.
4. Informar oportunamente a los miembros de su área de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
5. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
6. Acatar las decisiones del Consejo Académico tomadas acordes con las disposiciones normativas vigentes.
7. Aceptar, salvo impedimento, la designación para una de las comisiones de evaluación y promoción.
8. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Académico, en particular y del plantel en general.

CAPÍTULO V. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.

Artículo 14. IMPEDIMENTOS: Los impedimentos que afecten a los miembros del Consejo Directivo Académico, serán del orden constitucional o legal. Los mismos no pueden predicarse arbitrariamente invocando erróneamente

El interés general de los deberes personales o sociales, o los derechos ajenos de rango legal. Estas invocaciones no son suficientes para que cualquier funcionario público abrogándose funciones que no son suyas – cree, irresponsablemente, impedimentos que solo buscan proteger falsos moralismos o posiciones absurdas, estigmatizadoras y makartizantes o lastimosamente respondan a intereses personales. Los impedimentos sólo pueden ser establecidos por la Constitución o la ley.

Artículo 15. SANCIONES: Los servidores públicos que hacen parte del Consejo Académico serán sancionados acorde con lo dispuesto por la ley 734 de 2.002 (Nuevo Código Disciplinario Único) cuando incurran en las faltas disciplinarias las cuales se entiende realizadas por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación en sus funciones (Art.26).

Capítulo VI. REUNIONES

Artículo 16. Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán periódicas, sin perjuicio de que puedan ser citadas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 17. REUNIONES ORDINARIAS. Se celebrarán periódicamente, se propone que sean mensuales. Los miembros del Consejo Académico serán convocados para este tipo de reunión, con una antelación de 72 horas, mediante citación escrita en la cual constará el orden del día. También pueden ser convocados mediante correo electrónico, redes sociales, en el grupo de WhatsApp, página web etc.

Artículo 18. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Se celebrarán cuando la rectora o el rector lo considere conveniente, su citación será escrita y se hará con una antelación de 24 horas, también podrá ser convocado a través de correos electrónicos, grupo de WhatsApp, página web, redes sociales etc.

CAPÍTULO VII. QUORUM.

Artículo 19°. El quórum será de carácter deliberativo y decisorio.

Artículo 20°. **QUORUM DELIBERATORIO:** El Consejo Académico no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros (Constitución Política. artículos 145 y 148)

Artículo 21°. QUORUM DECISORIO. Las decisiones solo podrán tomarse con asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico (Constitución Política, artículos 145 y 148).

CAPÍTULO VIII. VOTOS Y OPINIONES

Artículo 22°. VOTOS. Los miembros del Consejo Académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y son los votos los que respaldan las deliberaciones.

“En cuanto a la responsabilidad de los servidores públicos, es claro que la Constitución, en el artículo 6° no establece distinción alguna entre ellos, de manera que, en principio, todos ‘los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios Constitución Política, artículo 123, están sujetos a responsabilidad por cada una de sus acciones.

(Corte Constitucional. Sentencia C-959 del 1 de diciembre de 1999. Gavina Díaz. Mediante la cual se declaró inexecutable el artículo 59 del D. 1222/86). Los miembros del Consejo Académico deberán actuar promoviendo el bien común (Constitución Política, art. 133)

CAPÍTULO IX. RECURSO DE APELACIÓN.

Artículo 23. RECURSO DE APELACIÓN: Además de otros recursos de apelación que puedan llegar al Consejo Académico, este aceptará reclamos de los alumnos sobre evaluación y los decidirá en segunda instancia, adoptando el mecanismo que determine previamente.

CAPÍTULO X. INVITADOS

Artículo 24. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá ser escuchado en cualquiera de las reuniones del Consejo Académico. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Académico, participará de las deliberaciones única y exclusivamente en el momento que se debata el tema de su solicitud, para lo cual tendrá voz, y no voto.

Artículo 25. El Consejo Académico por decisión de la mayoría de las integrantes podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus debates, para ser escuchado en relación con el tema que esta instancia del pedagógico estime conveniente. El invitado sólo tendrá voz.

Artículo 26. Al comenzar el año lectivo, dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, Los docentes por área elegirán su respectivo representante al Consejo Académico. Los docentes elegidos asumirán sus funciones en la reunión siguiente a elección.

CAPÍTULO XI COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 27. El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción. (Decreto 1290 de abril de 2009).

CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

Las comisiones de Evaluación y promoción son la instancia que define la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los alumnos que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias, DBA, con las metas de aprendizaje definidas para cada área en el plan de estudios, además los casos de promoción anticipada.

Las Comisiones de Evaluación y promoción fueron creadas por el Decreto 1290 y deben ser conformadas por el Consejo Académico y la institución atenderá a la propuesta de evaluación

Las comisiones deberán interpretar las normas de evaluación y promoción contenidas en el Decreto 1290 de abril de 2009, siempre en favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como del desarrollo del proceso de formación de los educandos.

INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas según lo definido en la propuesta de evaluación institucional.

Los docentes elegidos al Consejo Directivo, designados para una comisión de evaluación y promoción, estarían impedidos para conocer y decidir posteriormente en sesiones del máximo organismo sobre asuntos ya tratados por su respectiva Comisión de Evaluación y Promoción. Igual impedimento recae sobre el rector. El mismo no podrá tomar parte en las decisiones del Consejo Directivo sobre temas tratados por la comisión por él presidida. (Código de Procedimiento Civil, artículo 150-2).

A manera, y como mecanismo democrático para elegir el padre de familia para cada una de las comisiones de evaluación y promoción, se hace la siguiente propuesta:

- Se cita a Asamblea de padres para escoger el representante a vocero y el representante a la comisión de evaluación de promoción.

FUNCIONES.

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por la Rectora o el Rector o el Coordinador Académico.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a docentes y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Una vez analizadas las condiciones de los educandos con evaluaciones en nivel bajo, convocar a los padres de familia o a acudientes, al educando y al educador respectivo a fin de presentar informe de la situación del alumno conjuntamente con el plan de refuerzo propuesto, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las involucradas (educandos y educadores) para que el alumno supere las insuficiencias o deficiencias académicas.
4. Verificar la asignación por parte del profesor del área(s) de los planes de mejoramiento que deben ser asignado a los educandos que hayan obtenido valoración baja, en cualquiera de los tiempos en que debe apoyarse al estudiantado con dichos planes.
5. Llevar registros del proceso para lo cual deben proveerse de los formatos necesarios.
6. Contar con los logros propuestos en cada área, con consolidados, actas de compromiso y demás información necesaria para orientar y tomar decisiones frente a la evaluación.

7. Recomendar acciones claras frente a cada caso y tener evidencias del desarrollo de ellas, las cuales deben ser consignadas en el informe académico.
8. Informar a los padres, a la psicoorientador(a) o al Consejo Académico, sobre los casos más significativos, según la gravedad de cada caso y la persistencia en las dificultades.
9. Analizar los casos de educandos que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada. El decreto. 1860/94 en el párrafo del artículo 38 señala que la promoción anticipada puede presentarse en un grado o área.
10. Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando estas superen el 20% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no, justificadas.
11. Levantar las actas en cada reunión y consignar en ellas todas y cada una de las decisiones, observaciones, recomendaciones. Las mismas deben foliarse y legajarse a fin conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la comisión, acerca de la promoción de educandos.
12. Verificar que en el registro escolar de cada estudiante queden consignadas las evaluaciones finales, además de las que se tengan que hacer al comienzo del año siguiente, si queda para actividades especiales.
13. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de los mismos, tanto por educadores como por educandos
14. Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada grado señalando, previo estudio de cada caso en particular, cuáles alumnos deberán reiniciar el grado acorde con los parámetros del decreto 1290 de 2009.
15. Buscar apoyo en otras instituciones, si fuese necesario.

DERECHOS.

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarios de la comisión de evaluación y promoción. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes.
- Conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.

- A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión y a que se acaten y respeten, por las personas comprometidas en las mismas y por la institución.
- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.
- A recibir un trato digno
- A recibir estímulos por su arduo, difícil y trascendental trabajo en la vida institucional. DEBERES.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y promoción cuando sea citado en debida forma
- Estudiar detenidamente los registros escolares de los alumnos cuyo caso será motivo de análisis por su rendimiento bajo o excepcionalmente alto, a fin de recomendarles el plan de Mejoramiento o las actividades especiales de apoyo para la promoción anticipada, según sea el caso.
- Definir la promoción anticipada de los alumnos con rendimiento excepcionalmente alto en un área o grado.
- Interpretar las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1290 a favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los y las estudiantes.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.

IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.

IMPEDIMENTOS:

Los impedimentos que afectan a los miembros de las comisiones de evaluación y comisión de cada grado son del orden Constitucional legal.

El Código de Procedimiento Civil en el artículo 150 (Modificado. D. 2282 de 1989, art. 1º numeral. 88 sobre causales de recusación), Numeral 2, señala que es causal de recusación “haber conocido del proceso en instancia anterior el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1 que reza: Tener el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil interés directo o indirecto en el proceso.

La ley 734 de 2.002 en el artículo 36 incorpora las Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Por lo tanto, las enunciadas en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, deben ser aplicables a los demás servidores públicos incluidos los docentes.

Por lo tanto, los docentes miembros de las Comisiones de Evaluación y promoción están impedidos, para decidir en segunda instancia, las impugnaciones que se hagan sobre estos aspectos

SANCIONES:

Los docentes y demás servidores públicos que hagan parte de la comisión de evaluación y promoción serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Disciplinario Único. (Ley 734 de 2.002).

REUNIONES

Las reuniones que celebren las comisiones de evaluación y promoción serán ordinarias y extraordinarias.

a) ORDINARIAS.

- Al final del periodo, para estudiar los casos de los alumnos con debilidades en el aprendizaje y de rendimiento excepcional.
- Con los padres de familia o acudientes, educadores y educandos, así como con otras instancias del establecimiento a fin de presentarles el informe de la situación problémica junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Al finalizar el año escolar a fin de definir los educandos repitentes en cada grado.
- Las evaluaciones dentro de este programa específico serían realizadas por los profesores de la respectiva área.

b) EXTRAORDINARIAS.

Cuando el rector o su delegado así lo determine.

QUORUM

Las Comisiones de Evaluación y promoción deberán contar con número impar de integrantes, a fin de facilitar la toma de decisiones,

decidir se deberá contar con la asistencia de la mayoría de los miembros de la respectiva comisión.

VOTACIONES.

Las decisiones serán tomadas con la aprobación o voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión de Comité de Evaluación promoción.

RECURSOS

Contra las decisiones proferidas por la comisión de evaluación promoción proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a notificación de la decisión tomada por esta comisión. (D. 01/84, art.51)

a) Recurso de reposición

Procede ante la misma comisión de evaluación y promoción con el fin de que aclare, modifique o revoque la decisión.

b) Recurso de apelación

Ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Directivo, con el mismo propósito. (9.01/84, C.C.A., Art. 50)

Los reclamos que versen sobre evaluación presentados por los alumnos serán decididos por el Consejo Académico (Decreto 1860/94, Art. 24-f).

INVITADOS

La comisión de evaluación y promoción podrá convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo y otras instancias del establecimiento educativo afín de hacer recomendación en términos de actividades de refuerzo y superación

REGLAMENTO DE PROFESORES

En el Marco Histórico de nuestra comunidad educativa se instituye el manual o reglamento de profesores, según el título 4° del Capítulo 1° Artículo 104 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que establece que el educador es el orientador, en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

La Institución Educativa Distrital “Laura Vicuña” es una institución educativa creada por exalumnas de la comunidad salesiana con el objetivo de ayudar a la sociedad samaria de escasos recursos.

Los profesores, como estamento de la comunidad educativa, fueron vinculados a la planta de personal como docentes departamentales y nacionalizados (FER), Decreto 2277 de 1979, y el decreto 1278 de 2002. Por tal motivo el estado adquiere frente a ellos un compromiso legal que debe cumplir.

El reglamento de los profesores está basado en derechos y deberes humanos universales y fundamentales del hombre, como el derecho a la vida, a la educación, la libertad de respeto y disfrute de la naturaleza.

La calidad de la enseñanza es una inquietud que data de tiempos antiguos y que han tomado especial significación a la postmodernidad. Tanto los docentes como los educandos debemos tener nuestro propio reglamento para poder desarrollar nuestras actividades con mayor eficiencia. De lo que se deduce que las cualidades de un buen profesor se pueden agrupar en tres categorías: Aspectos de la personalidad, aspecto intelectual y aspecto metodológico.

Entre los aspectos de la personalidad se destacan: la responsabilidad, la puntualidad, la justicia, la comprensión, la dignidad, la sobriedad, la tolerancia etc.

De los aspectos intelectuales se pueden destacar: dominio de la materia, coordinación de conocimientos, investigación, actualización etc.

En los aspectos metodológicos se debe tener en cuenta el empleo de métodos adecuados, mostrar una progresión ordenada, imprimirles dinámica a la enseñanza, ser creativo y emprendedor.

Toda esta categorización implica la necesidad de que el profesor se prepare cada vez más con mayor seriedad en la asignatura o asignaturas que le corresponden en la manera de transmitirla.

DEBERES

Son deberes de los docentes:

1. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas.
2. Ser una persona respetuosa con sus alumnos y compañeros de trabajo.
3. Cumplir con las obligaciones y el horario que se le asigne en la institución donde labora.
4. Presentar lucidez y buen nivel académico ante sus educandos.
5. Observar una conducta pública de acuerdo con el decoro y la dignidad del cargo.
6. Participar en los actos de la comunidad programados por la institución.
7. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la directiva del plantel guardando la debida compostura.
8. Establecer un horario de atención a los padres de familia.
9. Velar por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Mantener buenas relaciones con la directiva, profesores, padres de familia, estudiantes y el resto de la comunidad educativa.
11. Procurar el mejoramiento de su nivel académico y de su formación integral.
12. Atender adecuadamente los requerimientos e inquietudes de las estudiantes del plantel.
13. Dar a conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones a las estudiantes a su cargo.
14. Justificar las ausencias por escrito, de manera oportuna.
15. Establecer comunicación permanente con los padres de familia o estudiantes para coordinar la acción educativa.
16. Participar en las actividades programadas por la federación de educadores de carácter nacional, departamental y municipal.
17. Atender con amabilidad y respeto las sugerencias y orientaciones formuladas por la coordinación y la rectoría del plantel.
18. Participar en la elaboración de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de estudio, plan de área, plan de aula, observador de la o el estudiante.

19. Programar y organizar las actividades del proceso de construcción del conocimiento de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
20. Dirigir y orientar las actividades de las alumnas para lograr el desarrollo de la personalidad y darle el tratamiento y ejemplo formativos.
21. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de construcción de conocimientos.
22. Participar en la realización de actividades complementarias.
23. Presentar al coordinador académico informes del rendimiento de las alumnas a su cargo al término de cada periodo de evaluación.
24. Presentar los casos especiales de disciplina y rendimiento académico a los coordinadores, directores de grupo, Comisiones de evaluación y promoción, Comité de Convivencia, Consejo académico para la aplicación de tratamiento oportuno.
25. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
26. Participar en los comités que sean necesarios.
27. Elaborar los materiales didácticos necesarios para uso de los educandos con el fin de orientar su proceso educativo.
28. Utilizar un lenguaje de acuerdo con el cargo desempeñado.
29. Los deberes frente a la evaluación académica de los y las estudiantes. (Ver propuesta de evaluación)

DERECHOS

1. Son derechos de los docentes:
2. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado de escalafón.
3. Permanecer en el ejercicio de sus funciones y no ser desvinculado o sancionado, si no de acuerdo con las normas y procedimientos que establece en el estatuto docente.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
5. Solicitar ante las autoridades competentes permisos, licencias y comisiones, cuando la necesidad lo amerite.
6. Ser escuchado y respetado por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
8. Elegir y ser elegido como representante del cuerpo docente a las diferentes actividades institucionales.
9. Tener un espacio con las condiciones físicas, necesarias para organizar actividades curriculares y extraordinarias.

10. Lograr el respeto que merece su autonomía.
11. No ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas.
12. Recibir comunicación oportuna en caso que exista modificación en el cronograma de actividades planeado .
13. Solicitar permisos para atender la salud y en caso de calamidad doméstica del docente.
14. Celebrar el día del educador, oportunamente.
15. Participar en las diferentes actividades programadas por la Federación de Educadores Nacional, Departamental o Distrital.
16. Obtener un cupo anual por profesor en el grado que solicite el educador activo o pensionado de este establecimiento.
17. Que los hijos de educadores y directivos docentes del plantel serán recibidos, siempre y cuando llenen los requisitos que la institución exija.
18. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la presentación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
19. Convocar a reuniones extraordinarias para tratar asuntos urgentes del profesorado.
20. Obtener información sobre el Manual de Convivencia.
21. Lograr que la institución proporcione y facilite los medios necesarios para la producción y reproducción de los materiales didácticos, como fotocopiadoras, papelería, proyector, reglas, cartulina, marcadores, papelógrafos, tableros adecuados etc.
22. Ser tratados con dignidad y respeto por los directivos, estudiantes, padres de familia y además integrantes de la comunidad educativa.
23. Establecer dentro del horario de clases una hora para orientación, seguimiento y encuentros formativos para las estudiantes como parte fundamental de una educación integral. Este tiempo no debe comprender el período de descanso.
24. Contar con los elementos necesarios para la defensa de su reputación y buen nombre dentro de la sociedad.
25. Hacer uso de comisiones de estudio cuando fuera necesario.
26. Ser tratado con equidad e igualdad frente a cualquier situación.
27. Expresar libremente su pensamiento.

10.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

El reglamento Interno del Servicio Social, se acoge a los requerimientos de ley que exige a las estudiantes del grado Undécimo, para su graduación y, debe recoger las siguientes normas institucionales (Resolución No 4210 de 1996, artículo 2)

- Cumplir con el horario y los días establecidos para el trabajo y con buena puntualidad.
- Portar el uniforme y el carné.
- Asistir a las reuniones de capacitación asignadas por las(los) coordinadoras(res)
- Sólo consumir alimentos en los lugares asignados para ello.
- El tiempo de descanso debe ser acordado con la(el) coordinadora(dor)
- No recibir visita mientras se está cumpliendo con el Servicio Social.
- Acatar las instrucciones dadas por la coordinación.
- Cuidar y responder por los materiales dados para la realización del trabajo.
- Presentar el diario de campo que dé cuenta de las actividades realizadas durante el Servicio Social de la estudiante.

Durante el desarrollo del Servicio Social, la estudiante debe:

- Brindar a los usuarios del servicio, un excelente trato en exceso de confianza.
- Estar muy bien informado sobre los servicios que preste la Institución.
- Mantener muy buena presentación personal.
- En caso de dificultad, seguir el conducto regular: Monitora, Coordinador(a) e Institución Educativa.
- Sólo se expedirá certificados para quien cumpla con todo el programa y con las horas establecidas legalmente.
- Los permisos deben solicitarse, a la Coordinación con plena anticipación.
- La inasistencia debe justificarse con certificación médica o calamidad doméstica. Tres faltas sin excusa, es causal de suspensión del programa.
- En caso de retiro voluntario del programa debe presentarse una carta exponiendo los motivos y con la suficiente anticipación para buscar el reemplazo oportunamente.
- El Servicio Social se debe realizar en actividades relacionadas con los proyectos autorizados por el Consejo Académico y con base en alianzas interinstitucionales.

10.6 REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS

Para un trabajo eficiente en el laboratorio, el estudiante debe:

- Trabajar con orden, disciplina y responsabilidad en todas las prácticas programadas dentro y fuera del laboratorio.
- Seguir las instrucciones dadas en las guías de las experiencias a realizar.
- Mantener los reactivos bien tapados y alejados de cualquier calor.
- Al trabajar con materiales de vidrio, tener en cuenta que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto del vidrio frío, por lo tanto, tenga las debidas precauciones para evitar quemaduras o daños de los materiales.
- Revisar que el instrumental del laboratorio esté en buenas condiciones, antes de empezar la práctica.
- Evitar tocar con las manos, oler o probar cualquier tipo de sustancia química, sin las debidas precauciones.
- Tener en cuenta las normas y los implementos de seguridad como: bata, guantes, tapabocas y gafas.
- No arrojar sustancias líquidas corrosivas y oxidantes.

10.7 REGLAMENTO DE LA BANDA MARCIAL

CAPÍTULO I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Banda Marcial de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña estará conformada por alumnas matriculadas en los Grados “Sexto” a “Once” en las Jornadas de la Mañana y tarde respectivamente y estudiantes de las Sedes 2 y 3 de primaria.

Para el cumplimiento de los ensayos de rigor y representaciones oficiales de carácter interno o externo, de proyección al Servicio Social de la Comunidad, deben realizarse con la participación de alumnas integrantes en ambas Jornadas.

En ningún caso la Banda debe ensayar o presentarse oficialmente por separado de la participación de las alumnas de la Jornada

de la Mañana y Jornada de la Tarde.

10.8 OBLIGACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO.

1. POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN. Colaborar con los recursos y partidas necesarias tendientes al mejoramiento, conservación y mantenimientos periódicos de instrumentos.
2. POR PARTE DE RECTORÍA Y COORDINACIONES DE LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y JORNADA DE LA TARDE:
 - a. Delegar en un Docente la tarea de Coordinación General en las respectivas “Jornadas”, para adelantar, conjuntamente con el instructor de la banda, los programas, actividades y acciones que comprometan la participación de las alumnas integrantes de la misma y se lleven a cabo los mecanismos de supervisión y control.
 - b. Solicitar, presentar y tramitar ante el Consejo Directivo de la Institución los proyectos e inquietudes que se adelanten para el mejoramiento y beneficio de la Banda Marcial.
 - c. Respaldo y apoyar al instructor de la banda en la tarea de exigencias, aplicación y control del reglamento Interno de la Banda.
 - d. Orientar, informar y coordinar con los docentes en las Jornadas respectivas, lo relacionado con ensayos especiales, o presentaciones oficiales, autorizadas previamente por Rectoría, de proyección Interna o Externa de Servicio Social a la Comunidad, para evitar traumas en el horario curricular.

REQUERIMIENTOS PARA ATENDER LAS INVITACIONES ESPECIALES DE CARÁCTER INTERNO DE PROYECCIÓN Y SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD LAURISTA.

La Banda Marcial de la I.E.D. Laura Vicuña atenderá las invitaciones oficiales de carácter interno de tipo religioso, artístico, cultural, deportivo, cívico o recreativo. A efecto debe informarse y coordinar con el instructor de la banda sobre fechas, horario y naturaleza del evento, mínimo con Una (1) semana (Siete (7) días) de anticipación a la fecha oficial de realización de la actividad, para los procedimientos de notificación y preparación de uniformes en las alumnas integrantes de la misma.

REQUERIMIENTOS PARA ATENDER LAS INVITACIONES ESPECIALES DE CARÁCTER EXTERNO DE PROYECCIÓN Y SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD DE SANTA MARTA.

La Banda Marcial del Instituto “Laura Vicuña” atenderá las invitaciones oficiales de carácter externo de tipo religioso, artístico, cultural, deportivo, cívico o recreativo. A afecto deben cumplirse los siguientes procedimientos.

1. Solicitud previa por escrito por la parte interesada, dirigida a la rectoría de la Institución, mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha oficial de la realización de la actividad, indicando tipo de evento, fecha y horario.
2. Solicitar con el debido tiempo al instructor de la banda la tarea de verificación y consultas respectivas con los coordinadores de cada Jornada para la disposición y preparación de las alumnas integrantes de la banda.
3. De la parte interesada suministrar el servicio de dos buses grandes con capacidad de transporte para ochenta (80) personas en las rutas Instituto Laura Vicuña-evento, evento-Instituto Laura Vicuña. Los buses deberán estar en el Plantel a disposición de la Banda, mínimo con media hora de anticipación a la hora oficial de realización del evento o actividad.
4. Suministrar a las integrantes de la banda un refrigerio, una vez culminada el evento o actividad.
5. Garantizar, mediante el respectivo compromiso, la seguridad e integridad física de las alumnas integrantes de la banda y de los docentes acompañantes de la misma, diseñando y adoptando medidas preventivas y primeros auxilios en caso de calamidades o accidentes.

Capítulo II. NORMAS REGLAMENTO INTERNO

Las alumnas integrantes de la Banda Marcial del Instituto “Laura Vicuña” de Santa Marta, deben acatar, respetar y cumplir las normas que a continuación se enumeran:

1. Toda aspirante debe presentar una prueba de aptitud, en la cual el instructor de la Banda evaluará:
 - a. Disciplina.
 - b. Conocimientos de Orden Cerrado. Compás y Marcha.
 - c. Elegancia, Distinción y Porte.
 - d. Habilidad y destreza en el manejo con los instrumentos de percusión y vientos.
 - e. Percepción, asimilación e interpretación musical de los ritmos marciales y adaptaciones folclóricas.

La aspirante, para tener acceso a la prueba de aptitud debe inscribirse previamente y luego:

2. El instructor de la banda seleccionará a las alumnas capacitadas y asignará el instrumento respectivo, de conformidad con la habilidad demostrada en la prueba de aptitud.
3. La alumna seleccionada e incorporada deberá cancelar, en las fechas respectivas, el valor de las mensualidades acordadas con la rectoría para el ejercicio de ensayos ordinarios, extraordinarios y presentaciones oficiales de carácter interno o externo al servicio social de la comunidad. Para ello, dispondrá de facilidades de pago que se harán efectivos durante el primero y segundo semestre en cada periodo lectivo.
4. La Integrante de la Banda deberá sufragar, además, los costos del uniforme deportivo (según modelo) y del uniforme de gala.
5. Es de estricto cumplimiento la asistencia a los ensayos en el horario de los sábados de 8:30 a.m. a 11:30 a.m., de la misma manera la puntualidad y asistencia a todas las presentaciones oficiales de la banda. En caso de inasistencia, la alumna deberá justificar por escrito, reservándose la rectoría y el Instructor de la misma, la aceptación o rechazo, una vez verificadas y constatadas las causales de la misma. En caso de enfermedad, deberá presentar excusa médica o incapacidad emanada del facultativo respectivo. Las calamidades domésticas o familiares deberán estar refrendadas por el Padre de Familia o acudiente.
6. La alumna debe guardar respeto, atención y disciplina, en la forma como lo soliciten el instructor de la banda o en su defecto, La tambor mayor y auxiliares de mando, a saber: bastones de mando 2, 3, 4 y 5, lira mayor, platillo mayor, tambora mayor, bombo mayor, granadera mayor, redoblante mayor, corneta mayor y comandantes de escudo y abanderadas.
7. La alumna se obliga a cuidar y conservar en buen estado el instrumento que le asigne el Instructor de la banda, guardarlo y colocarlo en el sitio que le corresponda en la estantería para instrumentos.
8. En toda participación oficial de carácter Interno o externo de proyección social a la comunidad, alumnas e instrumentos deben estar en excelente estado de presentación. La limpieza general de instrumentos y brillo de platillos y cornetas correrá por cuenta de las alumnas integrantes de la banda.
9. Queda prohibido masticar chicle y aceptar agua, jugos, gaseosas y similares de amigos y familiares mientras se está en marcha o formación en cualquier presentación oficial. Únicamente el instructor de la banda o en su defecto, el tambor mayor podrán autorizar el suministro de lo anteriormente manifestado si el caso es de urgencia. En igual forma se prohíbe prestar o dar a tener el instrumento a personas ajenas a la banda.

10. En el bus de transporte, en momentos previos a la formación y posterior a un ensayo o presentación oficial, se prohíbe tocar e interpretar melodía alguna, como también golpear los punes y baquetas en material distinto al que especifica el respectivo instrumento.
11. Queda prohibido, so pena a la respectiva sanción, permanecer distraídas y adoptar postura inadecuadas en las posiciones “a discreción y firmes”. En todo momento la integrante debe permanecer con vista al frente, atentas a las voces preventivas, ejecutivas y señales del tambor mayor, (entradas, cortes), y en ningún momento distraerse con los acontecimientos laterales y ajenos a la formación respectiva.
12. En presentaciones oficiales, en formación o desplazamientos, queda prohibido agacharse para recuperar el golpeador, punta o baqueta que se escape de las manos. A efectos, la integrante debe avisar por medio de la señal indicada al acompañante si la integrante presenta algún inconveniente en su salud, o en el manejo del instrumento, debe avisar por intermedio de la misma señal convenida.
13. Una vez culminado el acto oficial de presentación de la banda, la alumna debe llevar, personalmente el instrumento hasta el colegio y guardarlo en el lugar indicado en la estantería. Durante la programación de ensayos, una vez verificada la asistencia por parte del instructor, la alumna debe retirar, personalmente el instrumento de la estantería y una vez finalizado el entrenamiento, volverlo a colocar personalmente, en la estantería.
14. Durante ensayos y presentaciones oficiales de la banda, la alumna se hace absolutamente responsable por la conservación o maltrato que dé al instrumento.
15. Para garantizar la permanencia y continuidad en la banda, la integrante debe mantener un promedio sobresaliente en el rendimiento académico.
16. La Banda Marcial Estudiantil es un instrumento de formación integral, es un taller, es una actividad extra-clase, es un laboratorio donde se pone en práctica la disciplina, el comportamiento, el civismo, la solidaridad, el compañerismo y el amor a la institución; por tal motivo, la banda marcial correlaciona con el proceso curricular formativo de competencia y logros en las áreas de sociales, artística y educación física, en el desarrollo de cada periodo académico. En tal sentido, el Instructor de la banda entregará reportes periódicos a cada coordinador de área sobre los resultados del proceso con las alumnas integrantes de la banda. Para ello, se tendrá en cuenta: el acatamiento general por parte de la alumna de todos y cada uno de los numerales contemplados en el presente reglamento Interno y en especial valorará, la asistencia y puntualidad a ensayos de rigor y presentaciones oficiales de la banda, la disciplina general, la disciplina de fila, el civismo, la solidaridad, el compañerismo, el liderazgo, la habilidad y de

destreza en el manejo con los instrumentos de percusión y vientos y la asimilación, percepción e interpretación musical de los temas marciales y adaptaciones folclóricas del repertorio de la Banda Marcial.

17. La línea de mando de la Banda Marcial estará representada en la siguiente forma: Rectora, Coordinadores Generales de cada jornada, Instructor y comandantes o Mayores en cada sección de instrumentos

DERECHOS DE LA ALUMNA INTEGRANTE DE LA BANDA

1. Reconocimiento por su aporte a la Institución, con un informe evaluativo para cada periodo académico en el ejercicio de sus competencias y logros, al servicio de la banda, en correlación con las áreas de sociales, artística y educación física, respectivamente.
2. Exoneración a las alumnas de los grados décimo (10) y undécimo (11), integrantes de la banda, de la presentación del servicio social, de salud y alfabetización, respectivamente, por considerar que la alumna, en la banda, cumple con la intensidad horaria y objetivos relacionados con las mencionadas actividades al servicio Social Comunitario, avalados en los ensayos de rigor semanales, incluyendo todo tipo de presentación oficial de carácter interno o de proyección externa, desfiles y concursos locales, regionales o nacionales del orden competitivo.
3. Estímulos personales, recordatorio y atención en cumpleaños, condecoraciones, barras, medallas, escudos y menciones de honor y especiales, a las alumnas más destacadas en cada una de las secciones de instrumentos.
4. Toda alumna integrante de la banda tiene derecho a ser escuchada en su legítima defensa, en los casos comprobados de violación a las normas contempladas en el presente reglamento interno, como también a ser asistida por el respectivo padre de familia o acudiente.

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

Las alumnas integrantes de la Banda Marcial de la I.E.D. Laura Vicuña , se harán acreedoras a los correctivos que determine el instructor de la misma, en coordinación con la rectora de la institución y coordinadoras generales en cada “Jornada”, en los casos que se señalan:

1. Inasistencia no justificada a ensayos de rigor y presentaciones oficiales de carácter interno o externo de proyección y Servicio Social a la comunidad.
2. Bajo rendimiento académico.

3. Indisciplina general e indisciplina de fila.
4. Falta de interés y no cooperación en la aplicación de las normas del presente reglamento.
5. Descuido y deterioro con el instrumento asignado.
6. Irrespeto para con los coordinadores de la Banda, el Instructor y maltrato a las compañeras.

El procedimiento para seguir para hacer efectivos los correctivos, estarán sometidos a los pasos que a continuación se detallan:

1. Llamado de atención y amonestación verbal.
2. Llamado de atención, amonestación verbal y escrita.
3. Suspensión temporal de la banda. (Notificación por escrito a las coordinadoras de Convivencia de las jornadas implicadas, para los procedimientos internos de carácter disciplinarios y su incidencia en el Manual de Convivencia de la Institución).
4. Reincidencia. Retiro definitivo de la Banda (Informe por escrito a las coordinadoras de Convivencia, para los procedimientos e implicaciones en el Manual de Convivencia de la institución).

Los anteriores numerales sustentan el conducto regular de procedimientos para la aplicación de correctivos disciplinarios. Sin embargo, y dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá obviar el anterior procedimiento y optar por el retiro definitivo de la banda. Para una y otra forma que implique “retiro definitivo”, la alumna integrante perderá todos los derechos adquiridos en la banda, e inclusive, los aportes de inscripción y pago de mensualidades no serán reembolsados.

Si la alumna se retira voluntariamente por causal de fuerza mayor, como enfermedad, incapacidad médica prolongada o calamidad familiar, igualmente los aportes de inscripción y mensualidad no serán reembolsados.

El instructor de la Banda Marcial del Instituto “Laura Vicuña” velará por el cabal cumplimiento de las normas contempladas en el presente reglamento interno y adelantará con los docentes coordinadores de área, sociales, artística y educación física, en cada una de las jornadas, el desarrollo y aplicación de la correlación curricular en los distintos periodos académicos para cada año lectivo.

El presente Reglamento Interno de la Banda Marcial será dado a conocer a las alumnas que la integran, en forma verbal y por escrito, a través de los recursos disponibles por la Institución.

10.9 REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

La tienda es un servicio para el bienestar de la Comunidad Laurista, por eso, al utilizarla debemos tener en cuenta las siguientes normas:

- Respeto por la fila
- No comprar en horas de clase
- Respeto a las personas que brindan el servicio en la tienda escolar.
- No tocar los alimentos que se encuentran a disposición de los estudiantes antes de ser vendidos.
- Mantener en un lugar visible los precios de los comestibles.
- Los precios y la calidad de los productos (productos saludables) deben ser regulados por el Consejo Directivo.
- La tienda escolar es para el servicio de todos; la o el estudiante tiene la responsabilidad de cumplir con el orden y las normas establecidas.
- Los responsables de la Tienda Escolar deberán acatar las disposiciones establecidas en cuanto a las restricciones de venta en horas de clases, para el éxito del despliegue del proyecto de Departamentalización

10.10 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES: El comité de Convivencia, una vez conformado tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su protocolización, a través de Resolución Rectoral, y surtirá efectos legales, hasta tanto no sea reemplazado por un nuevo Comité de convivencia elegido para el periodo siguiente.

ARTÍCULO 2 SESIONES: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

SESIONES EXTRAORDINARIAS: La Rectora, en calidad de presidente del Comité de Convivencia, convocará a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo exijan o a petición de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 3. Quórum decisorio (Reglamentario): Para llevar a cabo una sesión del Comité de Convivencia, este deberá contar con la mitad más uno de sus miembros. Para todos los efectos, el comité de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del presidente, y en el evento de que sea imposible contar con la presencia de la Rectora, ésta, procederá mediante documento escrito a dejar constancia de la misma y a nombrar un delegado en este caso, el (la) Coordinador (a) que por la naturaleza de su cargo tiene asignado las funciones propias de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 4. GARANTÍA A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD. El comité de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten en el seno del comité, conforme a los establecido en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006(Ley de Infancia y Adolescencia. ARTÍCULO 33. DERECHO A LA INTIMIDAD. Ley estatutaria 1581 de 2012: Artículo 7°. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En caso de que los miembros del Comité de Convivencia Escolar violen el derecho a la intimidad y/o a la confidencialidad con relación a los documentos en físico, o electrónico, así como de la información suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, se procederá a aplicar los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley estatutaria 1581 de 2012, El Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 5. DE LAS ACCIONES O DECISIONES: El Comité de Convivencia, en el ámbito de las competencias otorgadas por la ley y por el presente Manual de Convivencia, tendrá la responsabilidad de adelantar acciones, planes y programas dentro de la política de fortalecimiento de la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. En coherencia con las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de la convivencia Escolar, y por los comités municipales y departamentales de convivencia escolar, en el marco de la constitución y la ley.

ARTÍCULO 6. DE LAS ACTAS: De todas las sesiones o reuniones celebradas por el Comité de Convivencia se dejará constancia en un acta, la cual consta de:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del comité de Convivencia que asistieron a la reunión.

3. Registro de los miembros del comité de Convivencia que presentaron excusa justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios de comunicación utilizados para la citación o convocatoria para la reunión.
5. Agenda.
6. Síntesis de los temas tratados, acciones, medidas, Recomendaciones, conceptos adoptados. Sentido de las votaciones,
7. Firma del presidente del Comité (Rectora), y de los miembros asistentes, una vez haya sido aprobada.

ARTÍCULO 7 CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité de Convivencias se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 11, y 12 de la ley 1437 de 2011: “-Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, éste deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o

pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento tal y como lo contempla el precitado artículo.

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

ARTÍCULO 8. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales. La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente. Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior. La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

11. COORDINACIÓN DE ASESORÍA Y BIENESTAR

Estos servicios buscan fundamentalmente servir de instrumentos efectivos para mejorar la calidad de la educación favoreciendo la expresión, la información y la comunicación.

BIENESTAR SOCIAL.

SERVICIO DE PSICORIENTACIÓN. Hace un seguimiento a todas las estudiantes de la Institución, de manera especial a aquellas que presentan dificultades, conflictos o comportamientos que ameriten este tipo de atención.

La función de Orientación escolar está enfocada a un conjunto de acciones que involucran: evaluación, diagnóstico y prevención dentro del ámbito educativo.

SERVICIO DE BIBLIOTECA. La Biblioteca de la Institución Laura Vicuña está a disposición de la Comunidad Educativa, para ayudar en el proceso de asimilación de la cultura. Implementación de material digital, herramientas de la web 2.0.

TIENDA ESCOLAR. El servicio se presta de acuerdo a las posibilidades locativas de la Institución y a las económicas de las estudiantes, buscando el beneficio de la Comunidad Educativa en general.

ALIMENTACIÓN: La institución brinda, para el bienestar de sus estudiantes, el servicio nutricional a través de: Desayunos calientes y el restaurante escolar. Oferta de desayunos y almuerzos a través del Plan de alimentación escolar PAE sede 1, en las sedes de educación Básica Primaria se ofrece solo desayuno .

OTROS SERVICIOS SON: Aulas de informática, aulas virtuales, laboratorios de física, química y biología, sala de empresariales

CONVENIO SENA: Para la diversificación de la Educación Media se ofrece un proceso de formación teórico y práctico, con acompañamiento del SENA

CONVENIOS PARA PRÁCTICAS: Es un servicio establecido a través de convenios para lograr que las estudiantes puedan poner en práctica los conocimientos de la modalidad que cursan y así logren cumplir con uno de los requisitos para poderse graduar.

12. GLOSARIO:

CONFLICTO: Son situaciones que se caracterizan por un choque de intereses, o incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en que los conflictos no son resueltos constructivamente y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos, uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de orejas, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 203, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, y de videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, utilizando desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daños, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos activos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

CORRESPONSABILIDAD: Es la concurrencia de actores y acciones que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La corresponsabilidad se refiere tanto a la familia, la sociedad y el Estado, como a la que se aplica entre los sectores e instituciones del Estado. (Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006)

INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES: (artículo 8 de la ley 1098 de 2006) Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son universales, prevalentes e interdependientes.

ANEXO 1.DIRECTORIO DE ENTIDADES:

ENTIDAD	SITUACION QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	lineadirecta@policia.gov.co
FISCALIA GENERAL DE LA NACIONAL- UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748
Policía de Infancia y adolescencia	Todos los casos de violencia (niñas, niños, adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
ICBF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato infantil (violencia sexual para menores de 14 años)	141 Línea de prevención de la violencia sexual: 01800011244
COMISARIA DE FAMILIA		
CAIVAS		

ANEXO 2. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES:

REPORTE DE SEGUIMIENTO ESTUDIANTE

Fecha: _____ Nombre de la (el) estudiante _____ grado _____

Docente quien reporta _____

Situación Tipificada y/o inobservancia a las normas del Pacto del Manual de Convivencia

Compromisos y observaciones (Acciones restaurativas): _____

Firma Docente _____ Firma Estudiante _____

Firma Acudiente _____ Firma Coordinador (a) _____

ANEXO 3. FORMATOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Santa Marta,

DOCTOR (A)

DIRECTOR (A) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

E. S. D.

Mediante la presente, solicito a quien corresponda, la garantía y restablecimiento de derechos de las estudiantes _____ Identificada con T.I No _____ matriculada en el grado _____,

La estudiante _____ presuntamente viene ejerciendo algún tipo de hostigamiento a la compañerita _____ según los padres de ésta, la afectación, ha sido recurrente.

Según la ley 1620 de 2013, esta situación se considera de Tipo II, y en vista de las limitaciones de personal especializado en las Instituciones escolares, es de sumo cuidado, activar la Ruta de atención integral en acciones de prevención y fortalecimiento de la salud mental de las estudiantes.

Para dar trámite a la presente, se procederá a contactar a los acudientes a través de los números telefónicos ofrecidos

Nombre del padre, madre o cuidador _____

No de documento de Identidad _____ **dirección** _____

Cel _____

De esta manera, considero, haber dado respuesta motivada al asunto antes expuesto.

COORDINACION DE CONVIVENCIA

ANEXO 4. ACTA DE COMPROMISO CON MATRICULA EN OBSERVACIÓN

ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA CON MATRICULA EN OBSERVACIÓN No _____

FECHA _____

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LAURA VICUÑA, es una Institución que promueve y viene ofreciendo una Educación Integral de alta calidad, establecidos en el Proyecto Educativo institucional, como carta de navegación, que traza la hoja de ruta, los principios, los valores, las competencias, las habilidades y las metas que le apuesten a la transformación de verdaderos proyectos de vida de los niños, niñas adolescentes y jóvenes del Distrito de Santa Marta. Y en atención que, en el acuerdo de convivencia colectiva establece: Que todo estudiante tiene derechos y deberes y que los mismos son plenamente conocidos y aceptados tanto por el estudiante como por el padre de familia, en el momento de firmar la matrícula la estudiante _____ con T.I. No _____ de Santa Marta matriculada (o) en el grado _____ con el concurso del padre de familia y / o acudiente: _____ identificado con C.C. _____ expedida en Santa Marta Teléfono y/o Cel: _____ Dirección: _____

Al firmar la presente acta se comprometen la (el) estudiante en conjunto con la familia, y la madre en su representación a cumplir las exigencias académicas y disciplinarias establecidas en el manual de convivencia. acompañamiento permanente en el proceso formativo de su hija, preservando un comportamiento que no atente contra las normas y principios de sana convivencia, el adecuado uso de las redes sociales, desarrollo de la empatía, la comunicación asertiva, haciendo uso de un vocabulario respetuoso, sutil, y decente para expresarse, entre pares, y con sus superiores. Respetuosa de la pluralidad la identidad y valoración de las diferencias

1. La Institución le ofrece la oportunidad de continuar su proceso formativo, siempre y cuando observe las normas establecidas en el Pacto del manual de convivencia.
2. Previo estudio de la situación presentada, la estudiante fue citada en compañía de su acudiente a reunión

SITUACIÓN TIPIFICADA II: _____

1. Establecer un compromiso con las estudiantes de manera individual. Estos compromisos, los elabora la Coordinadora de convivencia, se los envía a los WhatsApp de cada estudiante, el cual deberán descargar, leer, firmar, escanear y enviar al mismo contacto de la coordinadora
2. Seguimiento individual, por parte de orientación escolar y Coordinación de convivencia.

3. Aplicar un sistema persuasivo, disuasivo, y reeducativo (ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia). Con las niñas, se sigue un proceso formativo persuasivo, y preventivo.
4. Mejorar el vocabulario, siendo asertiva, respetuosa de la diferencia, empática con las compañeras.
5. Cerrar de manera inmediata el o los grupos de WhatsApp, creados, o salirse de los mismos.
6. El caso pasa al comité de Convivencia para su seguimiento y análisis de los procedimientos acordados y ejecutados.

Que el no cumplimiento de lo aquí establecido conlleva siguiendo lo contemplado en el Pacto del manual de convivencia (Orientaciones y correctivos pedagógico para el caso de las faltas de comportamiento y/ o situaciones) y las Sentencias citadas a continuación “No se vulnera el derecho a la educación, por sancionar y excluir a un estudiante por bajo rendimiento académico (Sentencia T 439 del 12 de octubre de 1993).

SENTENCIA T 877 DE 1999 PÁG. 17:” EL DERECHO A LA PERMANENCIA ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ESTUDIANTE DE LOS DEBERES QUE SON CORRELATIVOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN “. En aplicación de la norma constitucional, la Institución mediante sus órganos Escolares: COMITÉ DE CONVIVENCIA, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DIRECTIVO es autónoma para dar por terminado el contrato de matrícula por la inobservancia a las normas, o situaciones tipificadas en el manual de convivencia, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE SUSCITE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA MENCIONADA, o por recurrencia en los hechos o situaciones incurridas, objeto del presente compromiso.

Firmo la presente acta, en pleno uso de mis facultades mentales, teniendo presente los compromisos adquiridos y conocedores de las consecuencias y /o efectos generados en el caso que la misma sea incumplida.

Compromisos de los padres de familia y de las/ los estudiantes: _____

La presente se expide en Santa Marta a los _____ días del mes _____ del año _____ para constancia se firma

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

COORDINACION DE CONVIVENCIA

Copia se archiva en el folder del Registro escolar del estudiante que reposa en secretaría.

ANEXO 5. ACTA DE COMPROMISO PACTO DE NO AGRESIÓN

ACTA DE COMPROMISO, PACTO DE NO AGRESIÓN No_____

Fecha: _____

Objetivo: _____

ASUNTO: _____

HECHOS: _____

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

SANCIONES PEDAGOGICAS: Compromisos de las partes (ACCIONES RESTAURATIVAS)

En señal de aprobación, firman las partes, a los_____

Padres de Familia

Estudiantes

PSICOORIENTACION

COORDINACION DE CONVIVENCIA

ANEXO 6. FORMATO REMISIÓN A SALUD

Santa Marta,
SEÑORES
NUEVA EPS
Ciudad

Asunto: Solicitud de servicio especializado de carácter urgente, para estudiante.

Reciban un cordial saludo:

Por medio de esta remisión, se les solicita a ustedes, muy comedidamente, la atención inmediata a la (el) menor del grado

_____Nombre completo: _____ Fecha de nacimiento: _____

Identificación: TI: _____ expedida en _____ Dirección: _____

Motivo: Ha sido atendida en el Servicio de Orientación Escolar _____

Hacemos esta solicitud, de acuerdo al artículo 27 (Ley 1098 de 2013), derecho a la salud, que menciona “todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral... “y los artículos 4º y 5º (Ley 1616 de 2013), garantía de salud mental, que dice: El estado a través del Sistema General de Seguridad Social en salud, garantiza a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, la promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales. Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Cordialmente,

Orientación Escolar

ANEXO 7. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CESIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y NOMBRE PARA MENORES DE EDAD

Yo (nombre completo) _____ identificado con la cédula de ciudadanía no. _____ de _____ domiciliado en _____ en mi condición de representante legal del menor de edad (nombre completo), _____ identificado con tarjeta de identidad no. _____ de _____ domiciliado en _____, autorizo de forma expresa y de manera indefinida los derechos, el uso y la reproducción de la imagen, voz y nombre de mi representado, a favor de la Institución Educativa Distrital Laura Vicuña identificada con Nit. 891.780.237-7, sin que esto represente ningún costo o beneficio, atendiendo al artículo 288 del Código Civil Colombiano, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia.

La presente autorización incluye la cesión de los derechos para todas las modalidades de uso en todos los medios, formatos y canales de comunicación, incluyendo más no limitándose a: proyectos concesionados por la institución, piezas de campañas internas (digitales e impresas); campañas de publicidad y promoción; material de la institución como brochures, folletos, volantes, videos, audios en off, jingles; presentaciones y videos institucionales (internos y externos); imágenes en stands; revistas, periódicos, cuadernos, agendas y todo el material producido por la Entidad. Igualmente, permite la edición, modificación, adaptación de las imágenes y el uso en obras compuestas.

La Institución Educativa Distrital Laura Vicuña está autorizada a licenciar el uso de la imagen a terceros en los mismos términos de lo arriba mencionado. Cabe señalar, su imagen, voz y nombre se deberá dejar de utilizar el día que usted así lo solicite por escrito al email admin@iedislauravicuna.onmicrosoft.com.

En constancia de lo anterior firmo en _____ el día ____ del mes _____ del año _____ .

Firma del padre de familia o acudiente: _____

Número de Cédula: _____

ANEXO 8. FORMATO DE PLAN INTEGRAL DE AJUSTES RAZONABLES

Decreto 1421 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE _____ FECHA Y LUGAR DE DILIGENCIAMIENTO:

Nombres y apellidos de la (el) estudiante _____ Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____ Tipo de Documento: C.C. ___ T.I. ___ PEP ___ NES _____ Número De documento _____ Dirección: _____ Municipio _____ Departamento _____ Teléfono _____ :C orreo electrónico: _____ Está en centro de protección?: SI ___ NO ___ Grado al que aspira Ingresar: _____ Pertenece a un grupo étnico?: ___ Es víctima del conflicto armado? ___ Afiliación al sistema de salud EPS _____ Lugar dónde se atiende en caso de emergencia : _____ El (la) niño (a) viene siendo atendido por el sistema de salud _____ Tiene diagnóstico médico?: SI ___ NO ___ El niño asiste a terapia: SI ___ NO ___ Frecuencia _____ Consume medicamentos?: SI ___ NO ___ Cuenta con elementos de apoyo para su movilidad (bastón, silla de rueda, tablero de comunicación y audífono): SI ___ NO ___ Cual?: _____

DE LOS PADRES: Nombre de la madre _____ Ocupación _____ Nivel educativo ___ Nombre del padre _____ Ocupación _____ Nivel educativo _____ Cuidador _____ Ocupación _____ Nivel educativo _____ para el caso de estudiante que se encutra bajo protección: (ICBF, ONG, FUNDACIONES, _____ No de hermanos _____ quienes apoyan la crianza _____ Recibe algún subsidio?: SI ___ NO ___ Ha estado vinculada (o) en otra Institución , fundación o modalidad de educación Inicial _____ Recibe informes pedagógicos cualitativos que da cuenta del desarrollo y aprendizaje del estudiante y o PIAR?: SI ___ NO ___ Asiste en la actualidad a programas complementarios?: SI ___ NO ___ Último grado cursado _____

DESCRIPCION	GENERAL	DEL	ESTUDIANTE

Habilidades, competencias , cualidades, aprendizajes del estudiante para cursar el grado en el que fue matriculado _____			

AREAS	APRENDIZAJES	OBJETIVOS	PROPOSITOS (De acuerdo a los EBC y DBA)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE se deben trabajar ajustes razonables	APOYOS ESTRATEGIAS	EVALUACION DE LOS AJUSTES	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTOS (Tres veces al año.) Periodicidad establecida en el SIE
Matemáticas								
Lenguaje								
Ciencias								
Convivencia								
Socialización								
Participación								
Autonomía								
Autocontrol								

ANEXO 9. RESUMEN DE RESULTADOS DE ENCUESTA A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA (octubre de 2022)

Encuestados un total de 102 estudiantes se obtuvo la siguiente percepción de la realidad del contexto, un ejercicio autorreflexivo, desde el rol, de estudiantes: Con respecto a si creen que se le han vulnerado algún derecho dentro de las apreciaciones significativas: Las niñas manifiestan que algunas veces no tienen derecho a dar su opinión frente a compañeras y profesores, cuando falta a clases y tiene excusa no le reciben las actividades pendientes,

Libertad de culto, libertad de expresión y libertad de cátedra, Asistir y recibir por completo todas las clases de acuerdo con su intensidad horaria y actividades programadas por la Institución. 2-Recibir una amplia, equilibrada y sana Educación Sexual de acuerdo con su edad, dignidad e identidad.

Derecho al respeto. Muchas veces que los padres no son tenidos en cuenta en la toma de decisiones

Ser limpios, El derecho a un plantel en buen estado. La participación total de los padres de familia como es escucharlos y oírlos... La rectora y coordinadores estén atento y puertas abiertas a toda solución, deben ser parte de la solución y no del problema estos se trata de corresponsabilidad son los niños y jóvenes del futuro, Respeto, solidaridad, amabilidad, tolerancia

Que no cumplen con el horario de salida que está establecido. Cuando se les preguntó por los deberes que deben asumir con responsabilidad por una buena formación, respondieron: Respeto, responsabilidad, participación responsable en las actividades académicas, Hacer cumplir las normas del manual

Tener sentido de pertenencia, deberes y derechos, tiene que haber equidad y esto también se trata de las responsabilidades de los padres y profesores

Puntualidad y la responsabilidad, Disciplina, Estudiar, ayudar los más grandes a un poco de orden con ayuda de los profesores

Entregar todas nuestras actividades y cumplir las reglas de la institución como laurista, Los deberes deberían ser más que todo la responsabilidad y la puntualidad con los trabajos, debemos ser responsables con nuestros deberes, Cumplir con lo que dice el docente.

Responder con todas sus actividades educativas, respetar a sus docentes y directivos, saber y escuchar y comprender cada mensaje que la institución quiere enseñar. Estudiar para lograr un avance a nivel de pensamiento, coherencia en lo que se me presente más adelante, Respetar los profesores cumplir con las tareas. Asumir y defender los derechos humanos, respetar los ajenos y no abusar de los propios. 2. Ser coherentes con los principios filosóficos de la Institución, vivenciando los valores Lauristas. Utilizar siempre un lenguaje adecuado y digno como expresión de respeto a si mismo (a), a los demás y a la institución. -Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, Ser responsable y estudiar con amor. Ser responsables, respetuoso, reflexivo, solidario, tolerante, Disposición a la enseñanza sabiendo que es el futuro nuestro, Llegar temprano, entregar los trabajos a tiempo, respetar a todos.

Respetar, responsabilidad, empatía, Llegar puntal a clases y cumplir con sus tareas. Entregar trabajos y tareas asignadas en el tiempo y fecha dictados previamente, mantener los salones o aulas de clase limpias y ordenadas después de tomar sus respectivas clases, asistir a clases, no agredir a sus compañeros, mantener una debida convivencia, Tener respeto, una convivencia sana dentro del aula creo que sería lo más importante para poder aprovechar la oportunidad de educarnos de una buena manera en nuestra institución, Tener buen comportamiento y saber expresarme.

Nuestros deberes son: estudiar, hacer las tareas y aprobar materias, estudiar, entregar las actividades a tiempo, respetar a los docentes y cumplir con el horario establecido, Ser responsable y cumplir con todas las actividades asignadas por los docentes. Ser puntual en la entrega de compromisos, tener sentido de pertenencia hacia la institución mostrando interés en el quehacer pedagógico. Participar de manera activa en los procesos de formación propuesta por la institución y docentes. Incentivar el buen hábito a la lectura, participar actividades extracurriculares. Involucrarme en el buen uso de las TIC como herramienta tecnológica para mejor aprendizaje., Etc. Tener buena disciplina y ser buena estudiante, Responsabilidad, a mantener una buena relación con mis docentes y compañeros. Portar el uniforme completo cumplir con los horarios del plantel. En cuanto a las situaciones señaladas que más se presentan en la Institución, respondieron: El 69,9% dijo Todo tipo de agresión hostigamiento. El 68% dijo el acoso escolar (bullying) o ciberacoso. El 35,9% dijo Exclusión de grupos, El 29,1% dijo discriminación por etnia, credo, etc.

¿Con respecto a la pregunta cuales situaciones consideran vulneran o ponen en riesgo sus derechos sexuales y reproductivos?, Respondieron:

El acoso que algunos estudiantes de grados mayores puedan hacerles a otros estudiantes de grados menores

Tener derecho a no ser excluido tener derecho a merendar. Cuando nos faltamos al respeto entre nosotras mismas, Esas personas son vulnerables y susceptibles a críticas por parte de otras estudiantes porque ellas no entienden que hay diferencias sobre los gustos que debemos respetar. Las situaciones se crean mediante chismes, rumores y burlas por parte de un grupo de estudiantes que crean y se ríen de esos rumores, que muchas veces son falsos. Discriminación, Violencia física o psicológica, violencias basadas en género. El abuso de poder Rompimiento por parte de los profesores de reglas, Pues en ninguno el colegio es muy abierto cuando se trata de derechos humanos

Una incorrecta educación sexual, Las niñas que tienen afinidad a su mismo sexo y lo expresan públicamente delante de todas. El sobre pasamiento de un profesor con las estudiantes, comunicación, Cuando hay momentos que algunas compañeras me dicen palabras vulgares y toman mis útiles escolares sin aviso. Cuando discriminan a una persona por su raza, etnia, color de piel o alguna discapacidad.

Libertad de pensar. Las constantes rechazos y burlas de otras compañeras, al igual que comentarios irreverentes y dañinos de algunos docentes respecto a los temas de la sexualidad de cada estudiante o los problemas en sus casas. La homofobia, y la falta de tolerancia ante nuestra libertad de expresión. La intimidación y el acoso sexual. Situaciones de bullying o matoneo escolar, discriminación por creencias diferentes, El acceso a la información de la educación sexual. El ver niñas besándose frente a uno o que Elo traten a uno de lesbiana también sin ser. Cuando presento mi queja, y veo que no soy escuchado. Derecho a respetar mi cuerpo

no he observado ninguna situación, no tener buena comunicación con nuestros profesores y compañeros. Cuando se vulnera la privacidad del estudiante de todas las maneras. El irrespeto las ofensas las agresiones. Que los profesores no nos permitan expresarnos sobre estos temas de manera explícita. No conocer por parte de la institución las rutas de acceso para llevar a cabo la

solución de un conflicto. Hoy en día necesitamos más empatía, sentido de pertenencia y amarnos los unos a los otros. Eso le falta a mi país. Por ende, a mi escuela

Que algunas compañeras no son higiénicas en los baños. El acoso, la humillación, faltar el respeto a su buen nombre y a su dignidad, tomar fotos videos y montarlos en redes sociales como objeto de burla y humillación atentando con la dignidad y el buen hombre. La falta de conocimiento.

¿Con respecto a si es la Institución un entorno protector? El 88.3% respondió que sí, y el 11,7% que no, entre otras razones dijeron: Los baños están expuesto sin puertas y no hay orinales independientes de niños y niñas etc., A los niñ@s no se les está enseñando las diferencias los derechos y los deberes entre ellos y los adultos. Primero, sería porque en realidad no hay apoyo para nada. Es más, el rechazo que las estudiantes reciben que la aceptación por parte de profesores y directivos. No podemos sentirnos libres cuando hay tanta discriminación.

Porque muy pocas veces nos hablan de cómo protegernos sexualmente y hay muchas peleas en el colegio y no hacen nada solo las mandan a su casa y listo. algunos profesores nos ignoran y nos tratan adecuadamente o cuando consultamos con ellos no nos quieren responder. Bueno es que hay muchas peleas, se desaparecen muchas cosas

Muchos profesores toman comentarios en contra de las decisiones de las estudiantes, algunas veces hemos comentado problemas familiares y solo dicen que nosotros nunca pasaremos por cosas como ellos, también pasa que si hablan de orientación sexual dicen que es moda y que solo lo hacen por llamar la atención haciendo sentir muy mal a compañeras Que a veces se ve mucha violencia entre nosotras y también a veces no hay disciplina. Porque a veces hay agresiones dentro de la escuela entre las estudiantes. Si me parece ya que toman medidas justas. No hay respeto y solidaridad. ¿Con respecto a la pregunta sobre cuáles son los hábitos que las y los estudiantes deben practicar?, respondieron: sentido de pertenencia con las instalaciones de la institución. El uso de tapa bocas y el lavado de mano. Estudiar, mantener tapaboca, lavarse las manos y ser limpios. Disciplina respeto e incrementar más lectura. Cultura ciudadana El respeto, el compartir y la empatía etc. El lavado de manos el distanciamiento físico y uso de tapabocas. La tolerancia, el respeto y la responsabilidad. La higiene, respetar la integridad cibernética de las demás niñas y que no dejen que las niñas se agreden verbalmente.

El uso correcto del tapabocas y el uso constante de alcohol o gel antibacterial. El lavado de manos, el distanciamiento y más cuando el niño o niña tenga gripa. Aprender a compartir a escuchar- El lavado de manos es indispensable para continuar con la prevención del COV-19 y otras enfermedades. -Seguir utilizando el tapabocas como medida de prevención, ya que el virus continuo en al ambiente. El hábito de saber escuchar, saber hablar, el hábito de saber cómo cuidarnos y

protegernos. Mantener un aseo y cuidado personal. Deberíamos tener más interacción con el mundo digital. Cuidarse, cuidar el colegio de todas las enfermedades. Fortalecer protocolos de higiene, identificar las necesidades de insumos e infraestructura en la escuela. El cuidado del medio ambiente. Respetar a los demás. Lavado siempre de manos y no asistir a clases si tienes gripa, el hábito al autocuidado y a la sana convivencia.:

Amar y respetarme como persona para poder respetar a los demás. Servir a los demás sin esperar nada a cambio y siempre dar lo mejor de mí. Tener sentido de pertenencia hacia mi institución, valorar lo que tengo y lo que soy. Comprometerme a tener una actitud de cambio y transformación para dar ejemplo a la sociedad. Debemos tener mucho respeto entre nosotras, ayudarnos, que no tengamos conflictos, ya que al empezar un año escolar nuevo después de 2 años de pandemia pudo haber cambiado a muchas estudiantes. El hábito de estudio, rescatar los juegos tradicionales, como los de mesa dentro de la institución para evitar el usar tanto los celulares. A la lectura y participación masiva de los estudiantes. Respeto hacia sus pensamientos. La solidaridad ser más amables. Leer libros e investigar.

Con respecto a las prácticas de autocuidado que deben tener con el mobiliario, dispositivos, espacios compartidos: Escenarios deportivos, sillas, restaurante, aulas, etc. Las y los estudiantes respondieron: Enseñarles a cuidar cada espacio. Ser precavida y guardar mi distancia. Regar las plantas cuidar el aula. Baños limpios, aulas recogidas pasillos limpios, sentido de pertenencia. No echar ningún tipo de basura en el suelo y si lo vemos, recogerlo. La práctica de las relaciones interpersonales. Reciclar y procurar no ensuciar los alrededores de la escuela

Las practicas deben ser de cuidar lo poco que te brinda la institución para que así pueda mejor el ambiente de estudio, el sentido de pertenencia. Debemos ser responsables y cuidar nuestra institución. Darle un buen uso valorar

- Respetar y cuidar los espacios del colegio como las aulas de clases, baños, zonas verdes, son lugares muy importantes y hay que cuidar y valorar para no deteriorar lo que el colegio nos brinda para tener una educación adecuada y cómoda dentro de la institución ya que nuestro segundo hogar. **¡DEBEMOS CUIDAR NUESTRO COLEGIO!**

No rayar las paredes de insultos hacia otra persona. Mantenerlo limpios No tirara basura No rayar las paredes etc. Tener sentido de pertenencia con las cosas de nuestra institución, y velar por que estén bien cuidadas. Debemos tener es no dejar basura en esto espacio para que estén limpios y podamos disfrutar de ellos. Tener siempre limpia nuestra escuela

no rayar ni las paredes, ni los pupitres, cuidarlos de no partíroslos, ser organizado y colocar la basura en su lugar. Debemos cuidar y no tirar basuras, ser higiénicas en los baños ya que después de una entra otra, debemos hacer espacio en los pasillos y cuidar muy bien los dispositivos que las profesoras nos facilitan. La limpieza y cuidado de la escuela, guías ambientales, el uso de carteles educativos. Cuidar el entorno donde me encuentro y así mismo las ayudas audiovisuales

No jugar en los baños, no botar basura y usar adecuadamente los objetos que estén a disposición. Tener las canchas limpias y lugares deportivos, baños, aulas y pasillos limpios. Zonas verdes no pisarlas.

Con respecto a si la escuela le ofrece espacios de participación en la toma de decisiones como vocera, personera etc., El 85,4% respondió que sí.

PARTICIPACION DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES EN LA REVISION. FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Conocer desde su perspectiva, las situaciones de contexto relacionadas con la educación recibida por sus hijas e hijos en la I.E.D. Laura Vicuña: participaron 118 padres, distribuidos por sedes y jornadas así: De la sede 1 el 53,4%, sede 2 el 34,7%, de la sede 3 el 11,9%

Se preguntó a los padres cuales son los derechos que han sido vulnerados o creen se han vulnerado en la escuela?. Los padres respondieron: la comunicación, ser escuchados, Considero que se vulnera el derecho a la seguridad para los estudiantes debido a las riñas en la entrada y salida de la institución.

Cuidar los objetos personales y los ajenos. La falta de respeto de muchas alumnas a su Colegio, profesores y a sus propias compañeros. A la fecha todos se cumplen cumplir reglas y normas con el uniforme, tienen el deber de asistir puntual. En ocasiones, la participación de las estudiantes en actividades programadas es escasa, la información suministrada a las mismas no se hace respetando el tiempo o se hace bajo coerción. Derecho a que se pueda hablar con el profesor en su horario de atención. Hay docentes que respetan ese horario y cuando el padre o Acudiente va a buscarlo no está. El manual de convivencia no se conoce.

Se les preguntó cuáles son sus deberes y responsabilidades para la garantía de los derechos de sus hijas e hijos, ¿ya que éste es un deber de corresponsabilidad? Lo padres respondieron: Llegar puntual a la escuela, llevar las tareas a tiempo y responder a los llamados que haga la institución.

Cumplir con el horario estricto de salida, mínimo vital de agua, Cuidar los objetos personales y respetar los ajenos. Conocer y acatar las leyes y disposiciones legales vigentes. Portar el uniforme de la instalación con pulcritud. Seguridad comunicación y convivencia. Responsabilidad en la realización y entrega de actividades. *Puntualidad y asistencia en la institución. Acata el manual de convivencia.

1)usar bien el uniforme 2) ir limpios 3) respetar a los profesores. Realizar las actividades programadas, cumplir los horarios establecidos, cumplir las normas institucionales. Derecho a la integridad física, derecho a la vida y derecho al estudio

Asistir a reuniones informativas, participar activamente en los procesos q beneficien a la comunidad educativa, acompañamiento continuo en los procesos de los estudiantes. Cuidar los bienes y espacios comunes. Colaborar con el cuidado y respeto por el medio ambiente, especialmente el de su entorno más cercano, favoreciendo con ello la toma de conciencia en el cuidado y protección de su entorno natural Respetar el juego y recreación de los demás compañeros y compañeras en el patio. Cuidar las instalaciones de la institución, dar buena imagen de la institución, asistir a todas las clases

Responsabilidad, respeto y puntualidad y tolerancia, Recibir orientación para el libre desarrollo de su personalidad y su formación integral, al igual que estímulos que la capaciten para asumir responsabilidades, afrontar dificultades y tomar decisiones en la vida. Asistir y recibir por completo todas las clases de acuerdo con su intensidad horaria y actividades programadas por la Institución. Recibir una amplia, equilibrada y sana Educación Sexual de acuerdo con su edad, dignidad e identidad. Buen trato con el profesorado y entre compañeros cuidar los elementos de la institución regirse a las reglas de la institución. Asumir responsabilidades en el plantel educativo, permanecer dentro del aula de clases ser puntual en todas las actividades, Portar uniforme indicado llegar en horario indicado tener respeto así la comunidad educativa.

Los padres consideran que los factores de riesgo más pronunciados en la C.E. son: Agresiones y hostigamiento el 70,3%, Acoso escolar o bullying o ciberacoso el 68,6%, Exclusión de grupos el 39%, Consumo de sustancias psicoactivas el 37,3%, Discriminación por credo, etnia, pensamiento el 37,3%, Violencia intrafamiliar el 31,4%, vulneración de derechos sexuales y reproductivos el 28,8%, deserción escolar el 28,8%, Expendio de sustancias psicoactivas el 26,3%. Para los padres las situaciones que más afectan la convivencia y los derechos humanos y sexuales de las niñas y los niños son: La desinformación y la no comunicación y el saber escuchar a la otra persona. El trato entre las mismas estudiantes , el acoso escolar, la intolerancia, no aceptación del prójimo, la discriminación, falta de orientación. Las relaciones interpersonales

entre estudiantes son importantes cuando se recibe las orientaciones de personas idóneas que canalicen sus dudas con amor y fe en Dios. Falta de empatía, falta de respeto, Niños q de pronto ven maltrato en sus casas, son rebeldes con sus compañeros, les pega demás. el robo de útiles, uso inadecuado de redes sociales. abusos por parte del personal de la institución.

Escriba al menos dos deberes o responsabilidades con los cuales se compromete con el fin de contribuir a una sana convivencia en la escuela ¿: Los padres respondieron: Enseñar a mi hija que todos somos iguales y debemos respetar las diferencias

1.Me comprometo a respetar cada diferencia ética, social, cultural, etc. 2. cumplir con normas y reuniones de la institución. : estar más atentos con el comportamiento de cada niño o niña. Construir un espacio seguro para niños y niñas. Respetar la opinión de las personas.

A respetar las creencias de los demás y sus decisiones. Educar bien a mi hijo y enseñarlo a respetar a los demás

El compromiso es educar en casa para que la escuela todo sea de bien. De enseñarle a mi hija a respetar a los demás, y que no esté peleando en el colegio.

Me comprometo a educar a mi hija en casa sobre lo que no debe hacer en la escuela y a respeta a sus compañeros y docentes.

Respeto y muchas responsabilidades. Aconsejar a mi hija y estar más pendiente en sus labores del colegio. Incentivar a las niñas a ser más tolerantes con sus compañeras, hacer reuniones participativas / compartir incluir - obsequiar algo a una niña que no sea tu amiga

Respeto hacia los demás y tolerancia. Inculcar buenos valores a mi hija, socializar la importancia del respeto. Respeto, igualdad

la convivencia exige aceptación de la diversidad y la utilización de la comunicación, desde el respeto y el reconocimiento de la dignidad, para construir tejido social. Respeto a la orientación sexual, creencias religiosas. Acompañamiento a estudiantes (mi hija) en su proceso académico y convivencial en el respeto para una sana convivencia. No reírse de los

compañeros y respetarse. Me comprometo a trabajar más en la personalidad de mi hija para que no se deje afectar y contagiarse de todos estos factores negativos, fortalecer los valores inculcados

Enseñar y promover el respeto en mis hijos para con los demás. Dialogar asertivamente con mi hija haciéndole ver la importancia del respeto a las opiniones de los demás, resolver situaciones problemas conjuntamente con director de grupo, coordinación, rectoría.

Buena convivencia y respeto. Restricción del uso del celular dentro de la institución y de redes sociales. Cultivar valores como respeto, tolerancia y aceptación. Me comprometo a enseñar modales y cultura para que mi hija sea una niña respetuosa. Respeto a los profesores.

¿Se les preguntó a los padres que soluciones plantean para mitigar estas situaciones? Respondieron: El diálogo entre profesores y alumnos y lo mismo entre padre e hijos. Mayor acompañamiento psicológico un espacio donde las estudiantes puedan tener una ayuda profesional para solucionar sus conflictos. Tener programas de apoyo al estudiante, Donde se le escuche, sea un entorno seguro que se le escuche y se investigue cualquier caso, muchas veces las cosas suceden porque nadie escucha, nadie cree y hasta castiga la supuesta mentira y luego es tarde.. Más educación por parte de los padres y maestros hacia la orientación adecuada de los estudiantes. Tener una buena comunicación entre padres alumnos y profesores. Comunicación y orientación constantes, estudio del manual de convivencia. Reportar violaciones, organizar acciones creativas, apoyar a las víctimas. Capacitación por la policía infancia y adolescencia, generar espacios donde padres de familia puedan intervenir en los casos, participación y comunicación. Por medio de las charlas, actividades deportivas, y recreativas Realizar actividades de inclusión. Mucha comunicación, mucha orientación, dejar los tabúes, Reflexiones de consciencia, con respecto al trato o expresión hacia los demás

Todo debe ser desde casa plantear algo desde el punto de vista cada padre es difícil es más que todo enseñen a los niños como se comportan y que deben respetar. Debemos enfocarnos en los diálogos con los estudiantes, ser muy claros en las ideas sobre el tema mediante la educación sexual y la orientación con respecto al tema desde casa. SER AMABLE. BRINDAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS NIÑOS. Mayor seguimiento y control de parte de los directivos, campañas de prevención a las estudiantes y padres, Socialización oportuna de acuerdos, leyes y/o decretos. Estar muy pendientes las profesoras de cualquier cambio de los niños. Definitivamente mucho de estos factores se dan por qué nosotros como padres no damos a nuestros hijos la crianza adecuada. Incentivar el autocuidado 2. Capacitar a los

miembros de la comunidad escolar para crear mayor tolerancia y respeto 3. Abrir un camino de diálogo y un punto de rápido acceso dónde se puedan dirigir en caso de requerir apoyo. Como lo dije anterior mente darles charla a los jóvenes sería buen comienzo

Tener charlas con mis niños en dónde ellos entiendan que a veces hacen cosas q ellos por su niñez no las ven como malas, pero q en realidad si lo son... Cómo, por ejemplo, los juegos bruscos. Darle charlas a las niñas, de cómo tratara sus compañeras, profesores, y demás personas.

Se le pregunta al padre si en alguna ocasión fue citado al colegio por alguna situación de convivencia relacionada con su hijo (a)? el 88,5 dijo No, y el 11% dijo si, en ese caso los padres dijeron: La institución manejo todo de acuerdo al manual de convivencia y soluciono el problema, citando a los padres de familia y quedaron las cosas resueltas, pues se utilizó el dialogo como principal medida para resolver la situación- Siempre se ha ejercido los mecanismos adecuados para resolver estos problemas en la institución.

¿Considera que la Institución es un entorno protector porque defiende ellos derechos humanos sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes? La institución educativa trata en lo posible de solucionar las dificultades que se presentan en el entorno educativo, basándose en los derechos del estudiante. a veces no escuchan ambas versiones. Falta más interés del lado de docentes, en enseñar y responder a las inquietudes de cada estudiante.

¿Cuáles serían las prácticas y hábitos de autocuidado para ejercitar en el entorno familiar y que se replique en la escuela? Los padres respondieron: Promover la confianza y enseñar claramente lo que se puede aceptar y lo que no. Práctica de prevención personal. El hábito a estar siempre acompañada, pero tomar las decisiones autónomamente con el razonamiento.1: no dejarse tocar de nadie. 2: hablar siempre con la verdad. Comunicación entre alumno profesor niño profesores padres. Buena alimentación y hacer ejercicio. No jugar mucho tiempo Y no dejarlo solos en casa. Compartiendo en familia y unidos. Ejercicios para disminuir el estrés. Comunicación asertiva,

Lavado de manos y vacunas al día. No atender a desconocidos, no quedarse callado ante una situación que lo incomode con un familiar, no aceptar regalos a personas extrañas, no obligar a su hijo a saludar de beso a quien no desee. lectura; dormir para que descanse. La buena comunicación y al pendiente del buen uso de las redes sociales. Aprender a conocer

y sobrellevar a las personas. Diálogo y Disciplina. Estar más atentos a nuestros hijos. Nutrición saludable, Dormir las 8 horas diarias que tu cuerpo necesita, Hacer actividad física.

La alimentación adecuada, medidas higiénicas, manejo del estrés, cuidar de las relaciones sociales, ejercicio físico, tiempo libre, intimidad, adaptaciones a los cambios. Practicar el respeto, responsabilidad. Una práctica de autocuidado personal es enseñarles a los adolescentes del hogar a respetar y valorar su cuerpo como algo sagrado, donde nadie tiene derecho a romper su integridad. - Mantener hábitos saludables, como buena alimentación, ejercicio y aseo personal del cuerpo y del hogar. Siempre debe haber diálogo sincero. 1. Infórmale a mi hija sobre los peligros que se cruzan tanto dentro como fuera del colegio/hogar 2. Ganarme su confianza para así saber manejar distintos problemas y/o situaciones que enfrentan las niñas, saber solucionarlos. En señalarlo a cuidar su cuerpo y sus emociones. No dejar a mi hija sola, tener control en sus redes sociales, constante diálogo acerca de la importancia de no recibir absolutamente nada de extraños

Protección y apoyo incondicional. Aseo personal y el buen uso del uniforme.

Se le preguntó a los padres los cuidados que debe ejercer para prevenir estas situaciones de vulneración de derechos: Respondieron: Darse a respetar de las diferentes personas ya sea en la escuela o en la casa. Que ante cualquier situación siempre le podamos creer a nuestras estudiantes, y realizar las posibles averiguaciones de la situación. Lo principal es nunca dejar a los niños solos, sin importar la edad estar siempre atentos. Cuidado saber con quién hablan y andan. Hablar con su maestra si algo le sucede. Estar al pendiente del comportamiento de los estudiantes.

Se les preguntó a los padres: ¿Que Instituciones conocen para restablecer los derechos de los menores? Los padres respondieron: ICBF el 78%, Policía de Infancia el 74,6%, Fiscalía el 39%, y Comisaria de familia el 33,9%.

Se le preguntó a los padres si se han sentido representado con las personas en los diferentes cargos del gobierno escolar y en la toma de decisiones?: El 88,1% dijo que Si, y el 11,1 dijo que No. **Y qué proponen los que dijeron que No?: pues respondieron:** Que sean escuchados en cualquier caso dado por algún problema o situación. Que tengan en cuenta las propuestas de los padres, para que se motiven a ser miembros activos dentro de la institución. Es difícil porque las escuelas siempre convocan, pero los padres muchas veces no acuden

Que haya un buzón de quejas y sugerencias de alumnos y padres de familia con el fin de dar una solución interna. Que se hagan más reuniones en pro del desarrollo y acompañamiento de las niñas. Permitirnos participar en charlas o conferencias

hacia los estudiantes, junto a personal profesional en el tema (psicólogos). Hacer grupos de apoyo con Los padres. Que escuchar o ayudar a los estudiantes que van mal en el colegio ya que ellos pueden tener problemas familiares que le afecta mucho en la participación en el colegio y por eso van mal en el colegio y darle una oportunidad para que entregue todo. Hacer reuniones en las que los padres den su punto de vista.

- Realizar reuniones con los padres de familia por lo menos cada mes para abordar los temas relacionados con la violencia y agresión personal entre estudiantes. -realizar charlas con las estudiantes del aula de clases para conocer cuáles son sus problemas en el

colegio y que dificultades tiene para estudiar. Participación en encuentros y charlas para ayudar a manejar emociones y saber identificar si hay algún riesgo de alerta en los niños y niñas. Que los padres que se nos permita transmitir el mensaje a los demás

Actividades en familia. La actual comunicación de profesores, directores y padres es muy buena ya que son constantes las reuniones en las aulas en las que todas las partes damos los puntos de vista. Pienso que crear un comité donde algunos miembros de nosotros padres de familia y acompañamiento de las directivas cuya función sea promover actividades lúdicas, terapias en caso necesario a niñas que hayan sido vulneradas en sus derechos, donde se les brinde apoyo al resto de la población en cuanto a consejería, talleres, dinámicas y buscar apoyo por ejemplo de ICBF Traer a funcionarios para acompañamiento. Más proyecto para el comité de padres de familia

Más compromiso. Que se tomen en serio el gobierno escolar y la formación de sus hijas. Q estemos más pendiente de nuestros hijos, charlar con ellos, darles consejos, que si les están haciendo bullying hacer una reunión para evitar algún problema

Hacer charlas de apoyo para todos los estudiantes padres y profesores. Hacer gremios de padres de familia que velan por el bien de la escuela. Que se tenga en cuenta la opinión como opciones de mejoras, que no se queden solo como compromisos, sino como proyectos.

Una escuela de padres para poder complementar sus conocimientos para orientar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y WEBGRÁFICAS:

GUIA METODOLÓGICA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Educación del Distrito. Mayo de 2022.

Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de atención Integral para la convivencia Escolar. Vargas, Alicia. Mineducación.gov.co

Directiva No 01 del 4 de marzo de 2022: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Acto Legislativo 01 (Congreso de Colombia). Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del Conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>

Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 y se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1075 de 2015 (Presidencia de la Republica) por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Ley 1098 de 2006(Congreso de la Republica). Por el cual se expide el Condigo de la Infancia y adolescencia. 8 de noviembre de 2006

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Ley 1620 de 2013 (Congreso de la República). crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar. 15 de marzo de 2013.

Ley 1761 de 2015. (Congreso de la Republica). Por la cual se establece la catedra de la Paz en todas las Instituciones del país.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (10 de diciembre del 1991). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer “CEDAW”

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020). Informe : El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe.

<https://elsalvador.un.org/es/53107-informe-el-impacto-del-covid-19-en-america-latina-y-el-caribe>

Wachtel, T (2013)Definiendo que es restaurativo. Instituto Internacional de Practicas restaurativas

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ted_wachtel_-_definiendo_que_es_restaurativo_-_spanish.pdf

Zehr, H. (2010) El pequeño libro de la justicia restaurativa. (Archivo PDF)

https://www.academia.edu/38677469/El_pEquE%C3%B1o_libro_dE_la_Justicia_restaurativa

COMPROMISO

Hemos leído el Manual de Acuerdo de Convivencia y nos comprometemos a asumirlo, cumplirlo y aceptar los correctivos que su incumplimiento ocasiona:

Firmamos de conformidad enterados y notificados:

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

FIRMA DE LOS PADRES O ACUDIENTES:

BEATA LAURA VICUÑA

Virgen y mártir

¡Oh, Beata Laurita Vicuña!

Tú que seguiste heroicamente el camino de Cristo, acoge
nuestra confiada plegaria.

Alcánzanos de Dios las gracias

que necesitamos...

y ayúdanos a cumplir con corazón puro y dócil la voluntad del
Padre.

Otorga a nuestras familias la paz

y la felicidad.

Haz que también en nuestra vida como en la tuya

resplandezca una fe firme, una pureza intrépida,

y la caridad atenta y solícita para el bien de los hermanos.

Amén

